

Guaranda, 20 de mayo de 2019

### NOTA DE CESIÓN

La señora JOHANNA FABIOLA CHAMORRO LÓPEZ, es titular del derecho de dominio de treinta (30) acciones de Aromas y Sabores del Ecuador AROMACACAO S.A.

La compañía AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO CIA. LTDA. fue creada al amparo de las leyes de la República de Ecuador, mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Guayaquil, ante la Notaria Septuagésimo Segunda del Cantón Guayaquil, abogada Diana Isabel Tapia Franco, el 7 de diciembre de 2015, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 24 de diciembre del mismo año.

Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Guayaquil, ante la notaria Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, abogada Lucrecia Córdova López, de 4 de diciembre de 2018, se realizó el aumento de capital de la compañía, transformación a compañía anónima con razón social AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO S.A., cambio de domicilio y reforma integral y codificación del Estatuto Social, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 1 de abril de 2019 y en el Registro de la Propiedad del cantón Guaranda el 29 de abril de 2019.

Por este documento, CEDO a favor de la Compañía AROMATIC CACAO HOLDING S.A., debidamente representada por el señor Luis Alfonso González Oña, treinta (30) acciones nominativas y a la orden.

AROMATIC CACAO HOLDING S.A., representada por el señor Luis Alfonso González Oña, en calidad de CESIONARIA, acepto la cesión de acciones antes indicada y suscribo conjuntamente con la CEDENTE: JOHANNA FABIOLA CHAMORRO LÓPEZ, en señal de aceptación de la misma.



JOHANNA FABIOLA CHAMORRO LÓPEZ  
CC. 0201497310  
CEDENTE



AROMATIC CACAO HOLDING S.A.  
CESIONARIO

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**      V3333V3422

APellidos y Nombres del Padre: **CHAMORRO TELMO ARNALDO**

APellidos y Nombres de la Madre: **LOPEZ FABIOLA ENRIQUETA**

Lugar y Fecha de Expedición: **GUARANDA 2018-10-09**

Fecha de Expiración: **2028-10-09**

000500243

*Johanna Chamorro*

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres: **CHAMORRO LOPEZ JOHANNA FABIOLA**

Lugar de Nacimiento: **BOLIVAR GUARANDA SALINAS**

Fecha de Nacimiento: **1980-03-01**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **MUJER**

Estado Civil: **DIVORCIADO**

Nº: **020149731-0**





CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0004 F JUNTA No.      0004 - 233 CERTIFICADO No.      0201497310 CÉDULA No.

**CHAMORRO LOPEZ JOHANNA FABIOLA**

APellidos y Nombres

PROVINCIA: **BOLIVAR**

CANTÓN: **GUARANDA**

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARRROQUIA: **ANGEL POLIVIO CHAVEZ**

ZONA:






**NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS:** Ante mi, **IGNACIO BEIRUTE GAMBOA**, Notario Público con oficina abierta en la provincia de San José, Santa Ana, Plaza Murano, octavo piso, oficinas del Bufete ADVICE Legal Studio, comparecen **ADRIANA SEGURA SALAZAR**, soltera, Asistente Legal, vecina de Heredia, San Isidro, del Restaurante Beso, doscientos metros al sur, portadora de la cédula de identidad número uno-mil cuatrocientos noventa y cinco-seiscientos ochenta y tres, y **ALEXIS MONGE BARBOZA**, casado en primeras nupcias, Abogado, vecino de San José, San Antonio de Desamparados, Residencial El Solar, Casa cinco-C, portador de la cédula de identidad número uno-mil trescientos cuarenta-quinientos veinte; **Y DICEN:** Que vienen a constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones respectivas del Código de Comercio con sus respectivas reformas y por los siguientes Estatutos: **Primero:** De la razón social: Que el nombre de la sociedad es el siguiente: "**AROMATIC CACAO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA**", siendo un nombre de fantasía, y pudiendo abreviarse su aditamento en "SA". **Segundo:** Tendrá domicilio en la Provincia de San José, Santa Ana, de la Cruz Roja, doscientos metros norte en Plaza Murano, Octavo Piso, Oficinas ALS; con la facultad de establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la república ó fuera de ella. **Tercero:** El plazo social será de cien años a partir de hoy. **Cuarto:** Tendrán como objeto principal los bienes raíces, el comercio general y actividades relacionadas con inversiones de todo tipo, incluyendo financieras, representación de casas extranjeras, importación, exportación y comercialización de bienes y servicios, así como poder servir como casa matriz de diversas compañías tanto en Costa Rica como fuera de ella. Para el cumplimiento de sus fines podrá adquirir, enajenar, dar y tomar bienes muebles e inmuebles en arrendamiento, comprar, vender, hipotecar, pignorar y de cualquier manera poseer y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Podrá celebrar todo tipo de contratos y obtener préstamos con personas o entidades públicas o privadas. Podrá rendir cualquier clase de fianzas y garantías en favor de accionistas o extraños, siempre y cuando por ello perciba una retribución de índole económico. Igualmente podrá dar y recibir la propiedad fiduciaria, para lo cual podrá celebrar todo tipo de contrato de fideicomiso. **Quinto:** Su capital social es la suma de DOCE MIL COLONES representado por CIENTO VEINTE acciones comunes y nominativas de cien colones cada una, suscritas y pagadas por los comparecientes en partes iguales. Aportes que el suscrito Notario da fe con vista en dos letras de cambio vencederas a la vista y debidamente endosadas a favor de la sociedad, de lo que doy fe por haberlas tenido a la vista. Podrán emitirse títulos representativos de una o varias acciones, que serán firmadas por el Presidente. **Sexto:** La sociedad será administrada por una Junta Directiva de tres miembros, siendo estos PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO. Le corresponde al PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO la representación judicial y extrajudicial de la compañía, quienes tendrán facultades de Apoderados Generalísimos sin Límite de Suma, actuando de manera individual, conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Dichos apoderados, podrán abrir en nombre de la sociedad una o más cuentas bancarias, sean en colones o en cualquier moneda extranjera, y en cualquier banco del Sistema Bancario Nacional, Público o Privado, o en el extranjero. De igual forma,

IGNACIO MIGUEL BEIRUTE GAMBOA

5500 45 648 25



1 0 8 4 6 0 3 1 3

podrán sustituir su poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, reservándose o no su ejercicio, así como otorgar toda clase de poderes generales, judiciales, generalísimos o especiales y revocar tales poderes. **Séptimo:** En la confección de inventarios y balances se estará sujeto a los usos y costumbres imperantes en el domicilio de la sociedad. **Octavo:** Los accionistas realizarán una asamblea general ordinaria anual un mes después de finalizado el año económico, con el fin de conocer del inventario y balance y tomar los acuerdos necesarios para la buena marcha de la sociedad. La forma de convocatoria y el quórum serán los que indica el artículo número noventa y cuatro del Código de comercio. Podrán prescindirse del trámite de convocatoria cuando a la asamblea asista la totalidad del capital social. Extraordinariamente se reunirán cuando sea debidamente convocados para conocer únicamente de los asuntos enumerados en la convocatoria. **Noveno:** De las ganancias netas de cada ejercicio anual se destinará un cinco por ciento a la formación de un fondo de reserva legal, cesando esa obligación cuando ese fondo alcance el diez por ciento del capital social de la compañía. Sobre el remanente de los beneficios serán servidos los dividendos en proporción a la cuota o cuotas de cada cuotista y en igual forma soportarán las pérdidas si las hubiere. **Décimo:** La sociedad se disolverá por cualquier motivo señalado en el artículo doscientos uno del Código de Comercio. La liquidación de la sociedad y reparto del haber social, se hará por medio de un liquidador nombrado por la mayoría absoluta de los cuotistas, o en su defecto por el Juez Civil del domicilio de la sociedad. El liquidador confeccionará el inventario, balance y cuenta distributiva del fondo partible, con las responsabilidades, facultades y deberes que la ley determina. Las bases para practicar la liquidación son las señaladas en el artículo doscientos doce del Código de Comercio. **Décimo Primera:** La sociedad tendrá un Agente Residente, cuyo nombramiento estará a cargo de la Asamblea General y durará en su cargo todo el plazo social de la sociedad. Puede ser socio o extraño, pero deberá ser abogado en ejercicio pleno de sus funciones con oficina abierta en cualquier lugar de la República, teniendo las facultades que le otorga el artículo dieciocho inciso quince del Código de Comercio. Constituidos los órganos en Asamblea General se procede a nombrar como integrantes de la Junta Directiva y como Fiscal, quienes habrán de fungir por todo el plazo social, **Presidente:** el señor **LUIS ALFONSO GONZALEZ OÑA**, de nacionalidad ecuatoriana, casado en primeras nupcias, Agricultor, vecino de Ecuador, Calle E S/N y Av. La Prensa cero dos cero uno Guaranda, Provincia Bolívar, portador del pasaporte de su país número cero siete cero dos uno ocho nueve siete tres nueve; **Secretario:** el señor **ANTONIO MATEO GONZALEZ VARGAS**, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, vecino de Ecuador, Calle E S/N y Av. La Prensa cero dos cero uno Guaranda, Provincia Bolívar, portador del pasaporte de su país número cero dos cero uno uno cinco cinco cinco; **Tesoro:** la señora **JAZMIN ABIGAIL GONZALEZ VARGAS**, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, vecina de Ecuador, Calle E S/N y Av. La Prensa cero dos cero uno Guaranda, Provincia Bolívar, portador del pasaporte de su país número cero dos cero dos uno tres uno cinco dos cero; **Fiscal:** el señor **ALEXIS MONGE BARBOZA**, de calidades antes mencionadas, quienes aceptan el cargo designado mediante carta dirigida a la Asamblea de Accionistas. Se acuerda nombrar como



Agente Residente, al Licenciado **CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ**, casado en primeras nupcias, Abogado, vecino de Pozos, Santa Ana, Condominio Vía Nova, casa número cuarenta y portador de la cédula de identidad número uno–novecientos veintisiete–quinientos veinticuatro, quien tiene su oficina abierta en San José, Santa Ana, de la Cruz Roja, cien metros norte en Plaza Murano, Octavo Piso, Oficinas ALS, quien acepta el cargo. Es todo. Expido un primer testimonio para la parte interesada. Leído lo escrito a los otorgantes manifiestan su aprobación y firmamos en San José, a las quince horas del dieciocho de Octubre del año dos mil dieciocho. **ILEGIBLE---ILEGIBLE--- ILEGIBLE- LO ANTERIOR ES COPIA EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS, VISIBLE AL FOLIO CIENTO UNO VUELTO, DEL TOMO VEINTE DE MI PROTOCOLO. CONFRONTADA QUE FUE CON SU ORIGINAL ANTE LOS COMPARECIENTES DICHOS, RESULTO CONFORME Y LA EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE FIRMARSE LA MATRIZ.**

IGNACIO MIGUEL BEIRUTE GAMBOA



1 0 8 4 6 0 3 1 3

8600-45648123

Solicitud inscripción sociedad

Datos Generales	Datos de la sociedad	Capitales	Nombramientos	Forma de Pago	Tabla Resumen
-----------------	----------------------	-----------	---------------	---------------	---------------

N. Trámite: 87320-142874 | Tomo: 2018 | Asiento: 00642570

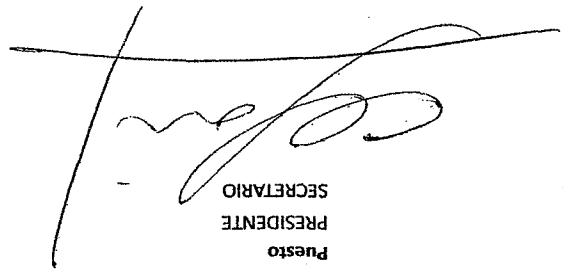
6 Tabla Resumen

Datos Generales	
Número Escritura	132
Tomo Protocolo	20
Folio Protocolo	101 V
Fecha Otorgamiento	18/10/2018
Hora Otorgamiento	03:00PM
Lugar Otorgamiento	SAN JOSE SANTA ANA
Digitales	4062000924917
Número Edicto	CE2018014244
Identificación Notario	01-0846-0313
Version	1

Datos de la Sociedad	
Inscripción por	Razón Social
Nombre	AROMATIC CACAO HOLDING SOCIEDAD ANONIMA
Fecha Inicio	18/10/2018
Cédula Jurídica	3101769368
Objeto	COMERCIO EN GENERAL INVERSIONES IMPORTACIONES EXPORTACIONES PODRA ADQUIRIR ENAJENAR COMPRAR VENDER HIPOTECAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES PODRA CELEBRAR CONTRATOS OBTENER PRESTAMOS PODRA RENDIR FIANZAS GARANTIAS CUANDO TENGA RETRIBUCION ECONOMICA PODRA DAR Y RECIBIR PROPIEDAD FIDUCIARIA PODRA CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATO DE FIDUCIOMISO
Prórrogas Plazo Nombramiento	JUNTA DIRECTIVA Y EL FISCAL NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO FISCAL
Prórrogas Plazos	
Representación	LE CORRESPONDE AL PRESIDENTE SECRETARIO Y TESORERO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPANIA QUIENES TENDRAN FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL CONFORME AL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL. DICHS APODERADOS PODRAN ABRIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD UNA O MAS CUENTAS BANCARIAS, SEAN EN COLONES O EN CUALQUIER MONEDA EXTRANJERA Y EN CUALQUIER BANCO DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL PUBLICO O PRIVADO O EN EL EXTRANJERO. DE IGUAL FORMA PODRAN SUSTITUIR SU PODER EN TODO O EN PARTE, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO, RESERVANDOSE O NO SU EJERCICIO ASI COMO OTORGAR TODA CLASE DE PODERES GENERALES, JUDICIALES, GENERALISIMOS O ESPECIALES Y REVOCAR TALES PODERES.

Capital Social	
Total Capital Social	12,000.00
Clase Acción	ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
Descripción de Acción	Tipo Capital SUSCRITO Y PAGADO
Valor nominal de cada acción o cuota	100.00
Cantidad de acciones o cuotas	120
Total	12,000.00

Nombramientos	
Nombre	LUIS ALFONSO GONZALEZ OÑA
Identificación	0702189739
Puesto	PRESIDENTE
Nombre	ANTONIO MATEO GONZALEZ VARGAS
Identificación	020211555
Puesto	SECRETARIO



JAZMIN ABIGAIL GONZALEZ VARGAS	0201131520	TESORERO
ALEXIS MONGE BARBOZA	113400520	FISCAL
CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ	109270524	AGENTE RESIDENTE

5.

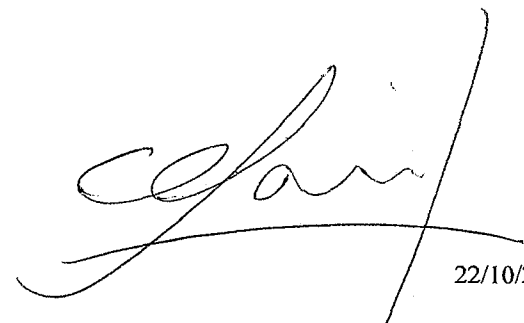
Enteros				
Número Entero	Self	Año	Agencia	Monto
28668403	9	2018	000108- BCR SERV BANCA ELECTRONICA	57,472.21

**Edicto**  
 Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 18 de Octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada AROMATIC CACAO HOLDING SOCIEDAD ANÓNIMA. San José, 22 de Octubre del 2018.-Lic. IGNACIO MIGUEL BEIRUTE GAMBOA , Notario

Autorizaciones de Pago		
Número	Monto	Número de Tarjeta
066388	14,580.00	XXXX-XXXX-XXXX-5574

**ANTERIOR**

\*El Registro realizará la asignación de citas de presentación y calificación del documento los días hábiles con horario de Lunes a Viernes de 08:00 am a las 03:00 pm.

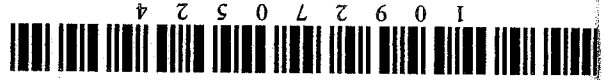


22/10/2018 10:



CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ  
1 0 9 2 7 0 5 2 4

CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ, NOTARIO PÚBLICO CON CARNE DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON OFICINA ABIERTA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, SANTA ANA, DE LA CRUZ ROJA CIEN METROS AL NORTE, EDIFICIO CORPORATIVO MURANO, PISO NÚMERO OCHO, OFICINA ALS, CERTIFICA: Que las anteriores cinco fotocopias que se adjuntan a esta certificación, que llevan mis sellos de tinta y de agua, corresponden a copia fiel y exacta del documento original: a) **CONSTITUCIÓN DE AROMATIC CACAO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA**. Las cuales compruebo por haberlas tenido a la vista. Dejo constancia que la firma estampada en los pliegos, que, conforme a la certificación, fue puesta de mi puño y letra y que el sello blanco que aparece en estas copias es el sello registrado del suscrito en la Dirección Nacional de Notariado. **CANCELLO AL PIE LOS TIMBRES DE LEY**. El documento adjunto surtirá efectos legales en Ecuador. Con fundamento en las facultades que al efecto me otorga el artículo número ciento diez del Código Notarial, con vista del documento original que certifico y que tuve a la vista, a solicitud del señor **LUIS ALFONSO GONZALEZ OÑA**. Expido la presente **CERTIFICACIÓN** de conformidad con los Lineamientos Generales para la Prestación y Control del Ejercicio y Servicio Notarial, dictado por el Consejo Superior Notarial, certificación y documentos que guardo en mi Protocolo de Referencias de Certificaciones, en la ciudad de San José, Santa Ana, a las once horas del día veintidós de Octubre de dos mil dieciocho.



1 0 9 2 7 0 5 2 4

CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ

19385 45958613



Banco de Costa Rica  
 10/09/2018 08:25:58  
 Oficina: 752 SABANA OESTE  
 Cajero: 11587530  
 Documento: 29430179  
 Formulario: 00000000000  
 Motivo: 3052

CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000281424101

Tasacion: 294301798  
 Registro: CERTIFICACIONES  
 Acto: CERTIFIC NOTARIAL  
 Monto Tasado: 0.01  
 Descripcion:  
 Boleta:  
 Finca/Motor:

TIMBRE FISCAL 25.00  
 TIMBRE ARCHIVO NA 5.00  
 TIMBRE COLEGIO DE 250.00



Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot.Timbres: \*\*\*\*\*280.00  
 Descuento: \*\*\*\*\*16.80  
 Total Timbres: \*\*\*\*\*263.20

Total DGTD: \*\*\*\*\*0.00

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: \*\*\*\*\*263.20  
 Valores: \*\*\*\*\*0.00  
 Total: \*\*\*\*\*263.20

Monto en letras:

DOSCIENTOS SESENTA Y TRES COLONES  
 CON VEINTE CTS.

000114090583

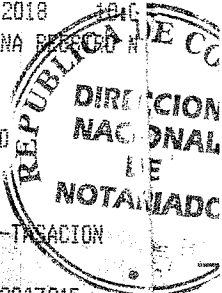
BCR OFICINA SABANA OESTE  
 10 SEP. 2018  
 JESSICA JAENARIAS  
 OFICIAL DE SERVICIO AL CLIENTE

Cod. Fca 2867, Cod. Banco 15010560 02 - 2017/2021 - OFICINA FESA S.A. TEL: 291-1676

560 02 - 2017/2021 - OFICINA FESA S.A. TEL: 291-1676 FAX 291-1662



Banco de Costa Rica  
 22/08/2018 10:46  
 Oficina: 933 OFICINA SABANA OESTE  
 Cajero: 5375317  
 Documento: 29192129  
 Formulario: 00000000000  
 Motivo: 3052



CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000279043015

Tasacion: 291921259  
 Registro: ENTERO DE TIMBRES  
 Acto: ENTERO DE TIMBRES  
 Monto Tasado: 0.01  
 Descripcion:  
 Boleta:  
 Finca/Motor:

TIMBRE FISCAL 125.00

Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot.Timbres: \*\*\*\*\*125.00  
 Descuento: \*\*\*\*\*7.00  
 Total Timbres: \*\*\*\*\*117.50

Total DGTD: \*\*\*\*\*0.00

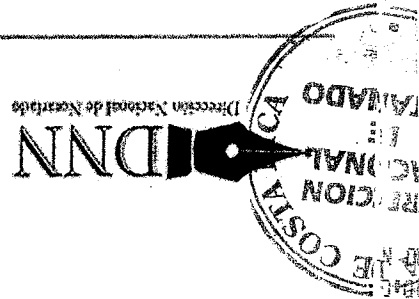
DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: \*\*\*\*\*117.50  
 Valores: \*\*\*\*\*0.00  
 Total: \*\*\*\*\*117.50

Monto en letras: CIENTO DIECISIETE COLONES CON CINCUENTA CTS.  
 OFICINA EN EL REGISTRO NACIONAL  
 22 AGO. 2018  
 SHIRLEY BRAISORIAS  
 CAJERO NOTARIA

Firma





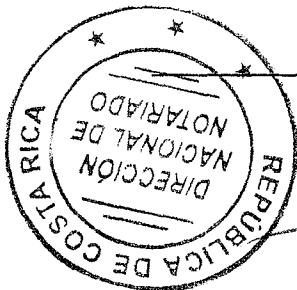
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO

**LIC. ANTHONY GARCIA BLANCO,**

**FUNCCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Pùblico(a) **CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ, CÈDULA 109270524, CARNE NÙMERO 19385,** es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Direccìon. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Direccìon que sirven de liga o unìon con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razòn de autenticacìon queda automàticamente anulada. El presente tràmite de legalizacìon de firma no implica convalidacìon, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Direccìon Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME-** San Pedro de Montes de Oca, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del veintitres de octubre del dos mil dieciocho. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

Res. No. RE-DE-DNN-032-2016

Lic. Anthony Garcia Blanco  
Funcionario Autorizado



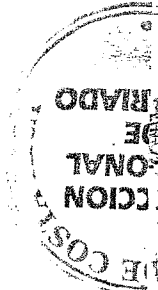
San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5º piso, Telf: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO

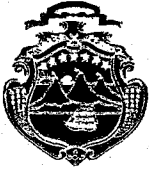


00146893243

DE COSTA RICA  
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO



125  
124  
123  
122  
121  
120  
119  
118  
117  
116  
115  
114  
113  
112  
111  
110  
109  
108  
107  
106  
105  
104  
103  
102  
101  
100  
99  
98  
97  
96  
95  
94  
93  
92  
91  
90  
89  
88  
87  
86  
85  
84  
83  
82  
81  
80  
79  
78  
77  
76  
75  
74  
73  
72  
71  
70  
69  
68  
67  
66  
65  
64  
63  
62  
61  
60  
59  
58  
57  
56  
55  
54  
53  
52  
51  
50  
49  
48  
47  
46  
45  
44  
43  
42  
41  
40  
39  
38  
37  
36  
35  
34  
33  
32  
31  
30  
29  
28  
27  
26  
25  
24  
23  
22  
21  
20  
19  
18  
17  
16  
15  
14  
13  
12  
11  
10  
9  
8  
7  
6  
5  
4  
3  
2  
1



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0517263

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays:)

Código: ACDQ253VSDM  
(Code - Code:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anthony Garcia Blanco  
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A:)

6. El: 23/10/2018  
(On - Le:)

7. Por: Ivannia Espinoza Rodriguez, Oficial de Autenticaciones  
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 515804  
(Under number - Sous le numéro:)

10. Firma:  
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: AROMATIC CACAO HOLDING SOCIEDAD ANONIMA  
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público  
(Type of document - Type de document:)

Número de Folios: 6  
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)

Of:  
Ca:  
Doc:  
Par:  
not  
  
Nbre:  
Tasa:  
Regi:  
Acto:  
Mont:  
Descr:  
Sole:  
Finca:  
  
TIMBR:

000517263

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el selló o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

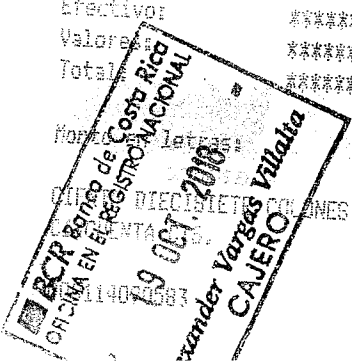
Moneda

Sub. Tot. Timbres: \*\*\*\*\*125.00  
Descuento: \*\*\*\*\*7.50  
Total Timbres: \*\*\*\*\*117.50

Total BGTU: \*\*\*\*\*0.00

DESARROLLO DE LA TRANSACCION

Efectivo: \*\*\*\*\*117.50  
Valores: \*\*\*\*\*0.00  
Total: \*\*\*\*\*117.50



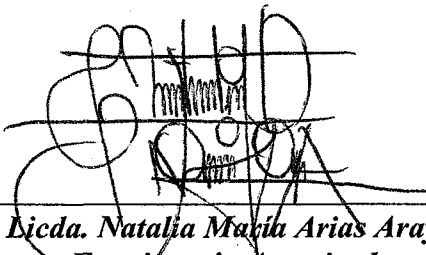
Cod. Fono 2057, Cod. Banco 15115533 11 - 20170202 CPRES #1624 S.R. TEL: 2291-676 FAX 279





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

**LICDA. NATALIA MARÍA ARIAS ARAYA**, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a) **CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ**, CÉDULA **109270524**, CARNÉ NÚMERO **19385**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **ocho horas y treinta y nueve minutos del veinticinco de octubre del dos mil dieciocho**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**

  
*Licda. Natalia María Arias Araya*  
*Funcionaria Autorizada*  
*Res. No. RE-DE-DNN-032-2016*



REPUBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica (Country - Pays):  
Código: NCDN3ZE3TNI (Code - Code)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Natalia María Arias Araya  
(Has been signed by - A été signé par.)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de.)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de.)

Certificado  
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica (At - A):  
6. E: 26/10/2018 (On - Le.)

7. Por: Ivannia Espinoza Rodríguez, Oficial de Autenticaciones  
(By - Par: Ministère des Affaires Étrangères - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No.: 517199  
(Under number - Sous le numéro.)

9. Sello: (Seal - Sceau):  
10. Firma: (Signature - Signature):

Nombre del titular: AROMATIC CACAO HOLDING SOCIEDAD ANONIMA  
(Name of the holder of document - Nom du titulaire.)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público  
(Type of document - Type de document)

Número de Folios: 2  
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées.)

This apostille / legalization only certifies the signature, the certificate that bears the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued. The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: <http://www.rree.go.cr>

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire agit, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

CIENTO DIECISIETE COLONES CON CINCIENTA CTS.

Monto en Letras:



Cost. Finca 2857, Cód. Banco 15010500 11 - 2007, GUAPARITAS, FINCA S.A. TEL. 2291-1076 FAX



Identidad n  
primeras m  
trescientos  
José, San  
uno tres ur  
y Av. La P  
Tesorero:

uno Guar  
GONZALI

pasaporte  
Agricultor,  
manera:

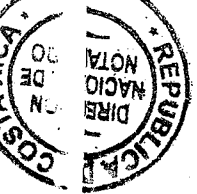
y revocar  
nuevo, re  
Privado, i  
bancarias

docscntc  
destran t  
respo

sociedad  
San José  
tres-cien  
AROMA

dos mil  
PRIMER  
CONFO

MIL TR  
ANA, P  
CHRIST





CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ, NOTARIO PUBLICO CON OFICINA ABIERTA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, SANTA ANA, PLAZA MURANO, ADVICE LEGAL STUDIO, CON CARNÉ DEL COLEGIO DE ABOGADOS NÚMERO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO, CERTIFICA EN LO CONDUCENTE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO CIENTO DIEZ DEL CÓDIGO NOTARIAL LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** Con vista de la inscripción practicada en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Público bajo las citas tomo dos mil dieciocho, asiento seiscientos cuarenta y dos mil quinientos setenta, se encuentra inscrita y vigente la sociedad **AROMATIC CACAO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA**, (la "Compañía") titular de la cédula de persona jurídica número número tres- ciento uno-setecientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho, con domicilio social en la provincia de Provincia de San José, Santa Ana, de la Cruz Roja, doscientos metros norte en Plaza Murano, Octavo Piso, Oficinas ALS. **SEGUNDO:** La sociedad será administrada por una Junta Directiva de tres miembros, siendo estos PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO. Le

responde al PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO la representación judicial y extrajudicial de la compañía, quienes tendrán facultades de Apoderados Generalísimos sin Límite de Suma, actuando de manera individual, conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Dichos apoderados, podrán abrir en nombre de la sociedad una o más cuentas

bancarias, sean en colones o en cualquier moneda extranjera, y en cualquier banco del Sistema Bancario Nacional, Público o Privado, o en el extranjero. De igual forma, podrán sustituir su poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, reservándose o no su ejercicio, así como otorgar toda clase de poderes generales, judiciales, generalísimos o especiales y revocar tales poderes **TERCERO:** La Junta Directiva, Fiscal y Agente residente, se encuentran organizados de la siguiente

manera: **Presidente:** el señor **LUIS ALFONSO GONZALEZ OÑA**, de nacionalidad ecuatoriana, casado en primeras nupcias, Agricultor, vecino de Ecuador, Calle E S/N y Av. La Prensa cero dos cero uno cero uno Guaranda, Provincia Bolívar, portador del pasaporte de su país número cero siete cero dos uno ocho nueve siete tres nueve; **Secretario:** el señor **ANTONIO MATEO**

**GONZALEZ VARGAS**, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, vecino de Ecuador, Calle E S/N y Av. La Prensa cero dos cero uno cero uno Guaranda, Provincia Bolívar, portador del pasaporte de su país número cero dos cero dos uno uno cinco cinco cinco;

**Tesorero:** la señora **JAZMIN ABIGAIL GONZALEZ VARGAS**, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, vecina de Ecuador, Calle E S/N y Av. La Prensa cero dos cero uno cero uno Guaranda, Provincia Bolivar, portador del pasaporte de su país número cero dos cero dos uno tres uno cinco dos cero; **Fiscal:** el señor **ALEXIS MONGE BARBOZA**, casado en primeras nupcias, Abogado, vecino de San

José, San Antonio de Desamparados, Residencial El Solar, Casa cinco-C, portador de la cédula de identidad número uno-mil trescientos cuarenta-quinientos veinte; **Agente Residente:** al Licenciado **CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ**, casado en primeras nupcias, Abogado, vecino de Pozos, Santa Ana, Condominio Vía Nova, casa número cuarenta y portador de la cédula de identidad número uno-novecientos veintisiete-quinientos veinticuatro, quien tiene su oficina abierta en San José, Santa Ana, de la

Plaza Roja, cien metros norte en Plaza Murano, Octavo Piso, Oficinas ALS. **CUARTO:** El capital social de la Compañía es la

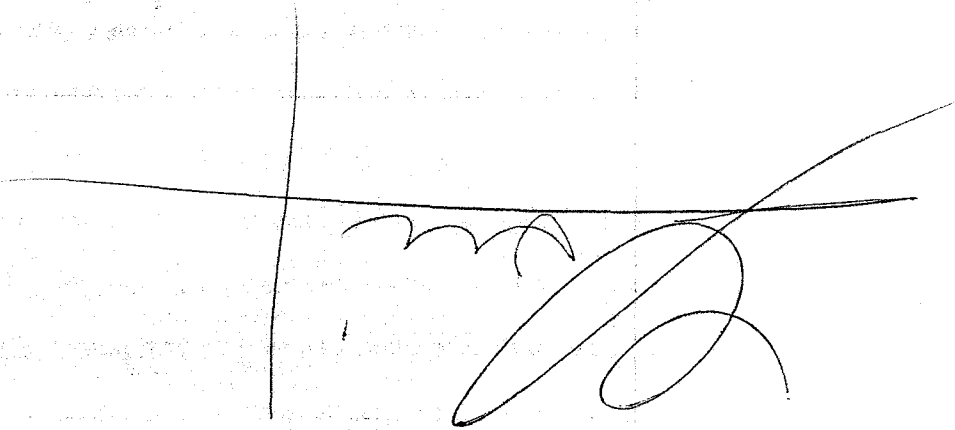
CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ



1 0 9 2 7 0 5 2 4

19385 459586 20





suma de DOCE MIL COLONES representado por CIENTO VEINTE acciones comunes y nominativas de cien colones cada una. **QUINTO.** Que de conformidad con el libro de Registro de Accionistas que lleva debidamente legalizado y al día la Compañía, el capital social se encuentra distribuido de la siguiente manera: i) el señor **LUIS ALFONSO GONZALEZ OÑA**, de calidades antes mencionadas, es dueño del setenta por ciento del capital social, el cual corresponde a ochenta y cuatro acciones comunes y nominativas; ii) el señor **ANTONIO MATEO GONZALEZ VARGAS**, de calidades antes mencionadas, es dueño del quince por ciento del capital social, el cual corresponde a dieciocho acciones comunes y nominativas; iii) la señora **JAZMIN ABIGAIL GONZALEZ VARGAS**, de calidades antes mencionadas, es dueña del quince por ciento del capital social, el cual corresponde a dieciocho acciones comunes y nominativas. **ES TODO. CERTIFICO EN RELACION. LO OMITIDO NO MODIFICA, ALTERA, CONDICIONA, RESTRINGE, NI DESVIRTUA LO TRANSCRITO. EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DE ANTONIO MATEO GONZALEZ VARGAS. TODO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS CIENTO DIEZ DEL CÓDIGO NOTARIAL Y DOCE SIGUIENTES CONCORDANTES DE LOS LINEAMIENTOS GENERAL PARA LA PRESTACION Y CONTROL DEL EJERCICIO Y SERVICIO NOTARIAL EMITIDOS POR LA DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO QUE FUERAN PUBLICADOS EN EL ALCANCE NUMERO NOVENTA Y TRES GACETA NUMERO NOVENTA Y SIETE DEL VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL TRECE. AGREGO Y CANCELO LOS TIMBRES DE LEY. EN LA CIUDAD DE SAN JOSE A LAS DIEZ HORAS DEL VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.**





Guaranda, 20 de mayo de 2019

### NOTA DE CESIÓN

Los cónyuges LUIS ALFONSO GONZÁLEZ OÑA y AIDE AVIGAIL VARGAS LÓPEZ son titulares del derecho de dominio de cuatrocientas ocho (408) acciones de Aromas y Sabores del Ecuador AROMACACAO S.A.

La compañía AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO CIA. LTDA. fue creada al amparo de las leyes de la República de Ecuador, mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Guayaquil, ante la Notaria Septuagésimo Segunda del Cantón Guayaquil, abogada Diana Isabel Tapia Franco, el 7 de diciembre de 2015, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 24 de diciembre del mismo año.

Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Guayaquil, ante la notaria Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, abogada Lucrecia Córdova López, de 4 de diciembre de 2018, se realizó el aumento de capital de la compañía, transformación a compañía anónima con razón social AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO S.A., cambio de domicilio y reforma integral y codificación del Estatuto Social, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 1 de abril de 2019 y en el Registro de la Propiedad del cantón Guaranda el 29 de abril de 2019.

Por este documento, CEDEMOS a favor de la Compañía AROMATIC CACAO HOLDING S.A., debidamente representada por el señor Luis Alfonso González Oña, cuatrocientas siete (407) acciones nominativas y a la orden.

AROMATIC CACAO HOLDING S.A., representada por el señor Luis Alfonso González Oña, en calidad de CESIONARIA, acepto la cesión de acciones antes indicada y suscribo conjuntamente con los CEDENTES: LUIS ALFONSO GONZÁLEZ OÑA y AIDE AVIGAIL VARGAS LÓPEZ, en señal de aceptación de la misma.

**LUIS ALFONSO GONZÁLEZ OÑA**  
CC. 0702189739  
CEDENTE

**AIDE AVIGAIL VARGAS LÓPEZ**  
CC. 010095358-6  
CEDENTE

**AROMATIC CACAO HOLDING S.A.**  
CESIONARIO


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIVISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070218973-9  
 GONZALEZ OÑA LUIS ALFONSO  
 EL ORO/ZARUMA/ZARUMA  
 06 MARZO 1967  
 002- 0043 00129 M  
 EL ORO/ ZARUMA 1967  
 ZARUMA



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E33431222  
 CASADO VARGAS LOPEZ AIDE AVIGAIL  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 GONZALEZ LUIS  
 OÑA JUANA  
 GUARANDA 14/06/2011  
 14/06/2023  
 REN 3850331




 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 24 - MARZO - 2019

0007 M JUNTA No.  
 0007 - 069 CERTIFICADO No.  
 0702189739 CEDULA No.

**GONZALEZ OÑA LUIS ALFONSO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: EL ORO  
 CANTÓN: ZARUMA  
 CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 PARROQUIA: ZARUMA  
 ZONA:






**NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS:** Ante mi, **IGNACIO BEIRUTE GAMBOA**, Notario Público con oficina abierta en la provincia de San José, Santa Ana, Plaza Murano, octavo piso, oficinas del Bufete ADVICE Legal Studio, comparecen **ADRIANA SEGURA SALAZAR**, soltera, Asistente Legal, vecina de Heredia, San Isidro, del Restaurante Beso, doscientos metros al sur, portadora de la cédula de identidad número uno-mil cuatrocientos noventa y cinco-seiscientos ochenta y tres, y **ALEXIS MONGE BARBOZA**, casado en primeras nupcias, Abogado, vecino de San José, San Antonio de Desamparados, Residencial El Solar, Casa cinco-C, portador de la cédula de identidad número uno-mil trescientos cuarenta-quinientos veinte; **Y DICEN:** Que vienen a constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones respectivas del Código de Comercio con sus respectivas reformas y por los siguientes Estatutos: **Primero:** De la razón social: Que el nombre de la sociedad es el siguiente: "**AROMATIC CACAO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA**", siendo un nombre de fantasía, y pudiendo abreviarse su aditamento en "SA". **Segundo:** Tendrá domicilio en la Provincia de San José, Santa Ana, de la Cruz Roja, doscientos metros norte en Plaza Murano, Octavo Piso, Oficinas ALS; con la facultad de establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la república ó fuera de ella. **Tercero:** El plazo social será de cien años a partir de hoy. **Cuarto:** Tendrán como objeto principal los bienes raíces, el comercio general y actividades relacionadas con inversiones de todo tipo, incluyendo financieras, representación de casas extranjeras, importación, exportación y comercialización de bienes y servicios, así como poder servir como casa matriz de diversas compañías tanto en Costa Rica como fuera de ella. Para el cumplimiento de sus fines podrá adquirir, enajenar, dar y tomar bienes muebles e inmuebles en arrendamiento, comprar, vender, hipotecar, pignorar y de cualquier manera poseer y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Podrá celebrar todo tipo de contratos y obtener préstamos con personas o entidades públicas o privadas. Podrá rendir cualquier clase de fianzas y garantías en favor de accionistas o extraños, siempre y cuando por ello perciba una retribución de índole económico. Igualmente podrá dar y recibir la propiedad fiduciaria, para lo cual podrá celebrar todo tipo de contrato de fideicomiso. **Quinto:** Su capital social es la suma de DOCE MIL COLONES representado por CIENTO VEINTE acciones comunes y nominativas de cien colones cada una, suscritas y pagadas por los comparecientes en partes iguales. Aportes que el suscrito Notario da fe con vista en dos letras de cambio vencederas a la vista y debidamente endosadas a favor de la sociedad, de lo que doy fe por haberlas tenido a la vista. Podrán emitirse títulos representativos de una o varias acciones, que serán firmadas por el Presidente. **Sexto:** La sociedad será administrada por una Junta Directiva de tres miembros, siendo estos PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO. Le corresponde al PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO la representación judicial y extrajudicial de la compañía, quienes tendrán facultades de Apoderados Generalísimos sin Límite de Suma, actuando de manera individual, conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Dichos apoderados, podrán abrir en nombre de la sociedad una o más cuentas bancarias, sean en colones o en cualquier moneda extranjera, y en cualquier banco del Sistema Bancario Nacional, Público o Privado, o en el extranjero. De igual forma,

IGNACIO MIGUEL BEIRUTE GAMBOA

5500 45 648 25



1 0 8 4 6 0 3 1 3

podrán sustituir su poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, reservándose o no su ejercicio, así como otorgar toda clase de poderes generales, judiciales, generalísimos o especiales y revocar tales poderes. **Séptimo:** En la confección de inventarios y balances se estará sujeto a los usos y costumbres imperantes en el domicilio de la sociedad. **Octavo:** Los accionistas realizarán una asamblea general ordinaria anual un mes después de finalizado el año económico, con el fin de conocer del inventario y balance y tomar los acuerdos necesarios para la buena marcha de la sociedad. La forma de convocatoria y el quórum serán los que indica el artículo número noventa y cuatro del Código de comercio. Podrán prescindirse del trámite de convocatoria cuando a la asamblea asista la totalidad del capital social. Extraordinariamente se reunirán cuando sea debidamente convocados para conocer únicamente de los asuntos enumerados en la convocatoria. **Noveno:** De las ganancias netas de cada ejercicio anual se destinará un cinco por ciento a la formación de un fondo de reserva legal, cesando esa obligación cuando ese fondo alcance el diez por ciento del capital social de la compañía. Sobre el remanente de los beneficios serán servidos los dividendos en proporción a la cuota o cuotas de cada cuotista y en igual forma soportarán las pérdidas si las hubiere. **Décimo:** La sociedad se disolverá por cualquier motivo señalado en el artículo doscientos uno del Código de Comercio. La liquidación de la sociedad y reparto del haber social, se hará por medio de un liquidador nombrado por la mayoría absoluta de los cuotistas, o en su defecto por el Juez Civil del domicilio de la sociedad. El liquidador confeccionará el inventario, balance y cuenta distributiva del fondo partible, con las responsabilidades, facultades y deberes que la ley determina. Las bases para practicar la liquidación son las señaladas en el artículo doscientos doce del Código de Comercio. **Décimo Primera:** **Del Agente Residente:** La sociedad tendrá un Agente Residente, cuyo nombramiento estará a cargo de la Asamblea General y durará en su cargo todo el plazo social de la sociedad. Puede ser socio o extraño, pero deberá ser abogado en ejercicio pleno de sus funciones con oficina abierta en cualquier lugar de la República, teniendo las facultades que le otorga el artículo dieciocho inciso quince del Código de Comercio. Constituidos los órganos en Asamblea General se procede a nombrar como integrantes de la Junta Directiva y como Fiscal, quienes habrán de fungir por todo el plazo social, **Presidente:** el señor **LUIS ALFONSO GONZALEZ OÑA**, de nacionalidad ecuatoriana, casado en primeras nupcias, Agricultor, vecino de Ecuador, Calle E S/N y Av. La Prensa cero dos cero uno Guaranda, Provincia Bolívar, portador del pasaporte de su país número cero siete cero dos uno ocho nueve siete tres nueve; **Secretario:** el señor **ANTONIO MATEO GONZALEZ VARGAS**, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, vecino de Ecuador, Calle E S/N y Av. La Prensa cero dos cero uno Guaranda, Provincia Bolívar, portador del pasaporte de su país número cero dos cero uno uno cinco cinco cinco; **Tesoro:** la señora **JAZMIN ABIGAIL GONZALEZ VARGAS**, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, vecina de Ecuador, Calle E S/N y Av. La Prensa cero dos cero uno Guaranda, Provincia Bolívar, portador del pasaporte de su país número cero dos cero dos uno tres uno cinco dos cero; **Fiscal:** el señor **ALEXIS MONGE BARBOZA**, de calidades antes mencionadas, quienes aceptan el cargo designado mediante carta dirigida a la Asamblea de Accionistas. Se acuerda nombrar como



Agente Residente, al Licenciado **CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ**, casado en primeras nupcias, Abogado, vecino de Pozos, Santa Ana, Condominio Vía Nova, casa número cuarenta y portador de la cédula de identidad número uno–novecientos veintisiete–quinientos veinticuatro, quien tiene su oficina abierta en San José, Santa Ana, de la Cruz Roja, cien metros norte en Plaza Murano, Octavo Piso, Oficinas ALS, quien acepta el cargo. Es todo. Expido un primer testimonio para la parte interesada. Leído lo escrito a los otorgantes manifiestan su aprobación y firmamos en San José, a las quince horas del dieciocho de Octubre del año dos mil dieciocho. ILEGIBLE---ILEGIBLE--- ILEGIBLE-. LO ANTERIOR ES COPIA EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS, VISIBLE AL FOLIO CIENTO UNO VUELTO, DEL TOMO VEINTE DE MI PROTOCOLO. CONFRONTADA QUE FUE CON SU ORIGINAL ANTE LOS COMPARECIENTES DICHS, RESULTO CONFORME Y LA EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE FIRMARSE LA MATRIZ.

IGNACIO MIGUEL BEIRUTE GAMBOA



1 0 8 4 6 0 3 1 3

8600-45648123

Solicitud inscripción sociedad

Datos Generales	Datos de la sociedad	Capitales	Nombramientos	Forma de Pago	Tabla Resumen
-----------------	----------------------	-----------	---------------	---------------	---------------

N. Trámite: 87320-142874 | Tomo: 2018 | Asiento: 00642570

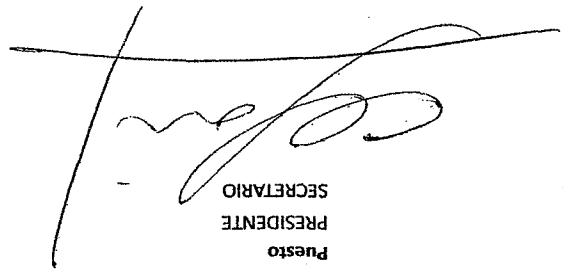
6 Tabla Resumen

Datos Generales	
Número Escritura	132
Tomo Protocolo	20
Folio Protocolo	101 V
Fecha Otorgamiento	18/10/2018
Hora Otorgamiento	03:00PM
Lugar Otorgamiento	SAN JOSE SANTA ANA
Digitales	4062000924917
Número Edicto	CE2018014244
Identificación Notario	01-0846-0313
Version	1

Datos de la Sociedad	
Inscripción por	Razón Social
Nombre	AROMATIC CACAO HOLDING SOCIEDAD ANONIMA
Fecha Inicio	18/10/2018
Cédula Jurídica	3101769368
Objeto	COMERCIO EN GENERAL INVERSIONES IMPORTACIONES EXPORTACIONES PODRA ADQUIRIR ENAJENAR COMPRAR VENDER HIPOTECAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES PODRA CELEBRAR CONTRATOS OBTENER PRESTAMOS PODRA RENDIR FIANZAS GARANTIAS CUANDO TENGA RETRIBUCION ECONOMICA PODRA DAR Y RECIBIR PROPIEDAD FIDUCIARIA PODRA CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATO DE FIDUCIOMISO
Prórrogas Plazo Nombramiento	JUNTA DIRECTIVA Y EL FISCAL NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO FISCAL
Prórrogas Plazos	
Representación	LE CORRESPONDE AL PRESIDENTE SECRETARIO Y TESORERO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPANIA QUIENES TENDRAN FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL CONFORME AL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL. DICHS APODERADOS PODRAN ABRIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD UNA O MAS CUENTAS BANCARIAS, SEAN EN COLONES O EN CUALQUIER MONEDA EXTRANJERA Y EN CUALQUIER BANCO DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL PUBLICO O PRIVADO O EN EL EXTRANJERO. DE IGUAL FORMA PODRAN SUSTITUIR SU PODER EN TODO O EN PARTE, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO, RESERVANDOSE O NO SU EJERCICIO ASI COMO OTORGAR TODA CLASE DE PODERES GENERALES, JUDICIALES, GENERALISIMOS O ESPECIALES Y REVOCAR TALES PODERES.

Capital Social	
Total Capital Social	12,000.00
Clase Acción	ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
Descripción de Acción	Tipo Capital SUSCRITO Y PAGADO
Valor nominal de cada acción o cuota	100.00
Cantidad de acciones o cuotas	120
Total	12,000.00

Nombramientos	
Nombre	LUIS ALFONSO GONZALEZ OÑA
Identificación	0702189739
Puesto	PRESIDENTE
Nombre	ANTONIO MATEO GONZALEZ VARGAS
Identificación	020211555
Puesto	SECRETARIO



JAZMIN ABIGAIL GONZALEZ VARGAS	0201131520	TESORERO
ALEXIS MONGE BARBOZA	113400520	FISCAL
CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ	109270524	AGENTE RESIDENTE

5.

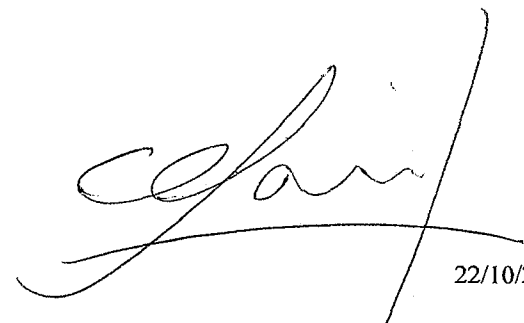
Enteros				
Número Entero	Self	Año	Agencia	Monto
28668403	9	2018	000108- BCR SERV BANCA ELECTRONICA	57,472.21

**Edicto**  
 Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 18 de Octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada AROMATIC CACAO HOLDING SOCIEDAD ANÓNIMA. San José, 22 de Octubre del 2018.-Lic. IGNACIO MIGUEL BEIRUTE GAMBOA , Notario

Autorizaciones de Pago		
Número	Monto	Número de Tarjeta
066388	14,580.00	XXXX-XXXX-XXXX-5574

**ANTERIOR**

\*El Registro realizará la asignación de citas de presentación y calificación del documento los días hábiles con horario de Lunes a Viernes de 08:00 am a las 03:00 pm.

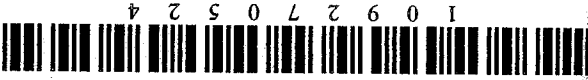


22/10/2018 10:



CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ  
1 0 9 2 7 0 5 2 4

CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ, NOTARIO PÚBLICO CON CARNE DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON OFICINA ABIERTA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, SANTA ANA, DE LA CRUZ ROJA CIEN METROS AL NORTE, EDIFICIO CORPORATIVO MURANO, PISO NÚMERO OCHO, OFICINA ALS, CERTIFICA: Que las anteriores cinco fotocopias que se adjuntan a esta certificación, que llevan mis sellos de tinta y de agua, corresponden a copia fiel y exacta del documento original: a.) **CONSTITUCIÓN DE AROMATIC CACAO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA**. Las cuales compruebo por haberlas tenido a la vista. Dejo constancia que la firma estampada en los pliegos, que, conforme a la certificación, fue puesta de mi puño y letra y que el sello blanco que aparece en estas copias es el sello registrado del suscrito en la Dirección Nacional de Notariado. **CANCELLO AL PIE LOS TIMBRES DE LEY**. El documento adjunto surtirá efectos legales en Ecuador. Con fundamento en las facultades que al efecto me otorga el artículo número ciento diez del Código Notarial, con vista del documento original que certifico y que tuve a la vista, a solicitud del señor **LUIS ALFONSO GONZALEZ ONA**. Expido la presente **CERTIFICACIÓN** de conformidad con los Lineamientos Generales para la Prestación y Control del Ejercicio y Servicio Notarial, dictado por el Consejo Superior Notarial, certificación y documentos que guardo en mi Protocolo de Referencias de Certificaciones, en la ciudad de San José, Santa Ana, a las once horas del día veintidós de Octubre de dos mil dieciocho.



1 0 9 2 7 0 5 2 4

CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ

19385 45958613



Banco de Costa Rica  
 10/09/2018 08:25:58  
 Oficina: 752 SABANA OESTE  
 Cajero: 11587530  
 Documento: 29430179  
 Formulario: 0000000000  
 Motivo: 3052

CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000281424101

Tasacion: 294301798  
 Registro: CERTIFICACIONES  
 Acto: CERTIFIC NOTARIAL  
 Monto Tasado: 0.01  
 Descripcion:  
 Boleta:  
 Finca/Motor:

TIMBRE FISCAL 25.00  
 TIMBRE ARCHIVO NA 5.00  
 TIMBRE COLEGIO DE 250.00



Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot.Timbres: \*\*\*\*\*280.00  
 Descuento: \*\*\*\*\*16.80  
 Total Timbres: \*\*\*\*\*263.20

Total DGTD: \*\*\*\*\*0.00

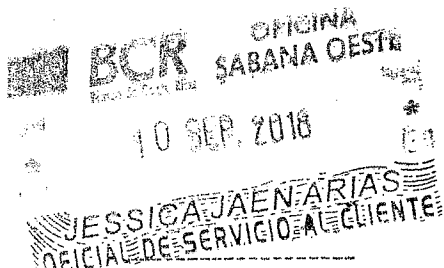
DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: \*\*\*\*\*263.20  
 Valores: \*\*\*\*\*0.00  
 Total: \*\*\*\*\*263.20

Monto en letras:

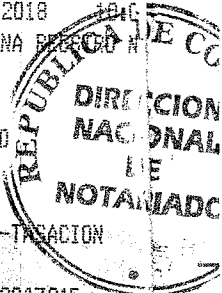
DOSCIENTOS SESENTA Y TRES COLONES  
 CON VEINTE CTS.

000114090583



560 02 2017/02/EXPRESES FESA S.R. TEL: 2201-1676 FAX 2201-1662

Banco de Costa Rica  
 22/08/2018 10:46  
 Oficina: 933 OFICINA PUBLICA  
 Cajero: 5375317  
 Documento: 29192129  
 Formulario: 0000000000  
 Motivo: 3052



CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000279043015

Tasacion: 291921259  
 Registro: ENTERO DE TIMBRES  
 Acto: ENTERO DE TIMBRES  
 Monto Tasado: 0.01  
 Descripcion:  
 Boleta:  
 Finca/Motor:

TIMBRE FISCAL 125.00

Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot.Timbres: \*\*\*\*\*125.00  
 Descuento: \*\*\*\*\*7.00  
 Total Timbres: \*\*\*\*\*117.50

Total DGTD: \*\*\*\*\*0.00

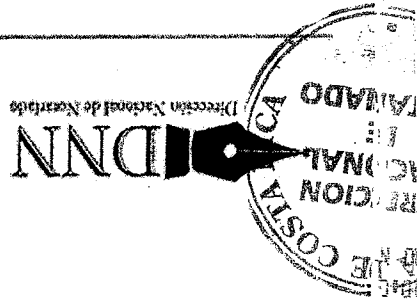
DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: \*\*\*\*\*117.50  
 Valores: \*\*\*\*\*0.00  
 Total: \*\*\*\*\*117.50

Monto en letras: CIENTO DIECISIETE COLONES Y CINCUENTA CTS.  
 000001090583  
 OFICINA EN EL REGISTRO NACIONAL DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO  
 SHIRLEY BRAISORIAS CAJERO NOTARIA

Firma





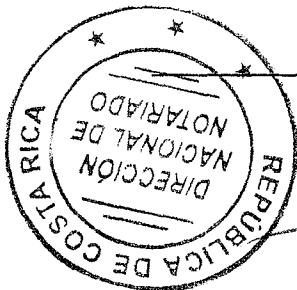
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO

**LIC. ANTHONY GARCIA BLANCO,**

**FUNCCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Pùblico(a) **CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ, CÈDULA 109270524, CARNE NÙMERO 19385,** es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Direccìon. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Direccìon que sirven de liga o unìon con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razòn de autenticacìon queda automàticamente anulada. El presente tràmite de legalizacìon de firma no implica convalidacìon, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Direccìon Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME-** San Pedro de Montes de Oca, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del veintitres de octubre del dos mil dieciocho. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

Res. No. RE-DE-DNN-032-2016

Lic. Anthony Garcia Blanco  
Funcionario Autorizado

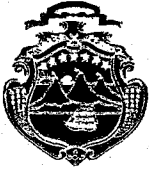


San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5º piso, Telf: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO



00146893243



**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

A-11 0517263

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays:)

Código: ACDQ253VSDM  
(Code - Code:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anthony Garcia Blanco  
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A:)

6. El: 23/10/2018  
(On - Le:)

7. Por: Ivannia Espinoza Rodriguez, Oficial de Autenticaciones  
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 515804  
(Under number - Sous le numéro:)

10. Firma:  
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: AROMATIC CACAO HOLDING SOCIEDAD ANONIMA  
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público  
(Type of document - Type de document:)

Número de Folios: 6  
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)

Of:  
Ca:  
Doc:  
Par:  
not:  
  
Nbre:  
Tasa:  
Regi:  
Acto:  
Mont:  
Descr:  
Sole:  
Finca:  
  
TIMBR:

000517263

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el selló o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

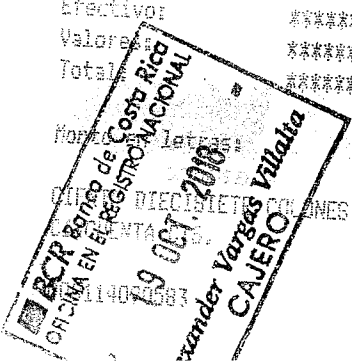
Moneda

Sub. Tot. Timbres: \*\*\*\*\*125.00  
 Descuento: \*\*\*\*\*7.50  
 Total Timbres: \*\*\*\*\*117.50

Total BGTU: \*\*\*\*\*0.00

**DESARROLLO DE LA TRANSACCION**

Efectivo: \*\*\*\*\*117.50  
 Valores: \*\*\*\*\*0.00  
 Total: \*\*\*\*\*117.50



Cod. País 2057, Cod. Banco 1015583 11 - 20170202 CPRES #1624 S.R. TEL: 2291-676 FAX 279



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **020095358-6**

**CEDULA DE CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**VARGAS LOPEZ AIDE AVIGAIL**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**BOLIVAR GUARANDA SALINAS**

FECHA DE NACIMIENTO **1964-12-03**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **CASADA**  
**LUIS ALFONSO GONZALEZ OÑA**





**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**      **PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. CC. EDUCACION**      **V3333V1222**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VARGAS JOSE ANTONIO**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOPEZ MARIA SUSANA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**GUARANDA 2013-08-07**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-08-07**

**00046755**

*[Signature]*      *[Signature]*

**DIRECTOR GENERAL**      **FIRMA DEL CEDULADO**





**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**24 - MARZO - 2019**

**0004 F**      **0004 - 315**      **0200953586**  
 JUNTA No.      CERTIFICADO No.      CEDULA No.

**VARGAS LOPEZ AIDE AVIGAIL**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**PROVINCIA: BOLIVAR**  
**CANTÓN: GUARANDA**  
**CIRCUNSCRIPCIÓN:**  
**PARROQUIA: SALINAS**  
**ZONA: 1**

**0200953586**

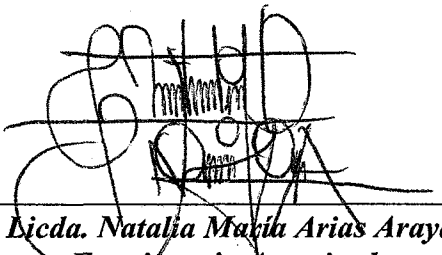






DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

**LICDA. NATALIA MARÍA ARIAS ARAYA**, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a) **CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ**, CÉDULA **109270524**, CARNÉ NÚMERO **19385**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **ocho horas y treinta y nueve minutos del veinticinco de octubre del dos mil dieciocho**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**

  
*Licda. Natalia María Arias Araya*  
*Funcionaria Autorizada*  
*Res. No. RE-DE-DNN-032-2016*



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall SanPedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO



00146893866

REPUBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica (Country - Pays):  
Código: NCDN32E3TNI (Code - Code)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Natalia María Arias Araya  
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de)

Certificado  
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica (At - A):  
6. E: 26/10/2018 (On - Le):

7. Por: Ivannia Espinoza Rodríguez, Oficial de Autenticaciones  
(By - Par: Ministère des Affaires Étrangères - Ministère of Foreign Affairs)

8. No.: 517199  
(Under number - Sous le numéro):

9. Sello: (Seal - Sceau):



Nombre del titular: AROMATIC CACAO HOLDING SOCIEDAD ANONIMA  
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público  
(Type of document - Type de document)

Número de Folios: 2  
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées):

This apostille / legalization only certifies the signature, the certificate that the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued. The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: <http://www.rree.go.cr>

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.



MONTE EN LETRAS: CIENTO DIECISIETE COLONES CON CINCUENTA CTS.

Cost. Fian. 2857, Cód. Banco 15010500 11-2007, GUAPARITAS, FERIA S.A. TEL. 2291-1476 FAX

A-11 0518313

000518313

\*\*\*\*\*17/15U



Tesoro: Y Av. La P uno tres ur José, San trescientos primeras n identidad n

GONZALI

pasaporte, Agricultor, manara: y revocar

nuevo, re Privado,

bancarias

doscient

terran t

respo

sociedad

San José

tres-cien

AROMA

dos mil

PRIMER

CONFO

MIL TR

ANA, P

CHRIST





CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ, NOTARIO PUBLICO CON OFICINA ABIERTA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, SANTA ANA, PLAZA MURANO, ADVICE LEGAL STUDIO, CON CARNÉ DEL COLEGIO DE ABOGADOS NÚMERO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO, CERTIFICA EN LO CONDUCENTE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO CIENTO DIEZ DEL CÓDIGO NOTARIAL LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** Con vista de la inscripción practicada en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Público bajo las citas tomo dos mil dieciocho, asiento seiscientos cuarenta y dos mil quinientos setenta, se encuentra inscrita y vigente la sociedad **AROMATIC CACAO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA**, (la "Compañía") titular de la cédula de persona jurídica número número tres- ciento uno-setecientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho, con domicilio social en la provincia de Provincia de San José, Santa Ana, de la Cruz Roja, doscientos metros norte en Plaza Murano, Octavo Piso, Oficinas ALS. **SEGUNDO:** La sociedad será administrada por una Junta Directiva de tres miembros, siendo estos PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO. Le

responde al PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO la representación judicial y extrajudicial de la compañía, quienes tendrán facultades de Apoderados Generalísimos sin Límite de Suma, actuando de manera individual, conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Dichos apoderados, podrán abrir en nombre de la sociedad una o más cuentas

bancarias, sean en colones o en cualquier moneda extranjera, y en cualquier banco del Sistema Bancario Nacional, Público o Privado, o en el extranjero. De igual forma, podrán sustituir su poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, reservándose o no su ejercicio, así como otorgar toda clase de poderes generales, judiciales, generalísimos o especiales y revocar tales poderes **TERCERO:** La Junta Directiva, Fiscal y Agente residente, se encuentran organizados de la siguiente

manera: **Presidente:** el señor **LUIS ALFONSO GONZALEZ OÑA**, de nacionalidad ecuatoriana, casado en primeras nupcias, Agricultor, vecino de Ecuador, Calle E S/N y Av. La Prensa cero dos cero uno cero uno Guaranda, Provincia Bolívar, portador del pasaporte de su país número cero siete cero dos uno ocho nueve siete tres nueve; **Secretario:** el señor **ANTONIO MATEO**

**GONZALEZ VARGAS**, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, vecino de Ecuador, Calle E S/N y Av. La Prensa cero dos cero uno cero uno Guaranda, Provincia Bolívar, portador del pasaporte de su país número cero dos cero dos uno uno cinco cinco cinco;

**Tesorero:** la señora **JAZMIN ABIGAIL GONZALEZ VARGAS**, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, vecina de Ecuador, Calle E S/N y Av. La Prensa cero dos cero uno cero uno Guaranda, Provincia Bolivar, portador del pasaporte de su país número cero dos cero dos uno tres uno cinco dos cero; **Fiscal:** el señor **ALEXIS MONGE BARBOZA**, casado en primeras nupcias, Abogado, vecino de San

José, San Antonio de Desamparados, Residencial El Solar, Casa cinco-C, portador de la cédula de identidad número uno-mil trescientos cuarenta-quinientos veinte; **Agente Residente:** al Licenciado **CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ**, casado en primeras nupcias, Abogado, vecino de Pozos, Santa Ana, Condominio Vía Nova, casa número cuarenta y portador de la cédula de identidad número uno-novecientos veintisiete-quinientos veinticuatro, quien tiene su oficina abierta en San José, Santa Ana, de la

Plaza Roja, cien metros norte en Plaza Murano, Octavo Piso, Oficinas ALS. **CUARTO:** El capital social de la Compañía es la

CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ

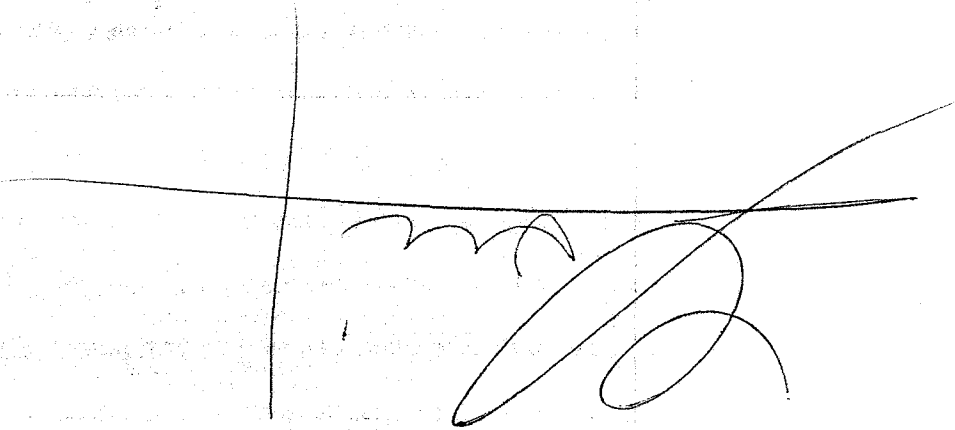


1 0 9 2 7 0 5 2 4

19385 45958620







suma de DOCE MIL COLONES representado por CIENTO VEINTE acciones comunes y nominativas de cien colones cada una. **QUINTO.** Que de conformidad con el libro de Registro de Accionistas que lleva debidamente legalizado y al día la Compañía, el capital social se encuentra distribuido de la siguiente manera: i) el señor **LUIS ALFONSO GONZALEZ OÑA**, de calidades antes mencionadas, es dueño del setenta por ciento del capital social, el cual corresponde a ochenta y cuatro acciones comunes y nominativas; ii) el señor **ANTONIO MATEO GONZALEZ VARGAS**, de calidades antes mencionadas, es dueño del quince por ciento del capital social, el cual corresponde a dieciocho acciones comunes y nominativas; iii) la señora **JAZMIN ABIGAIL GONZALEZ VARGAS**, de calidades antes mencionadas, es dueña del quince por ciento del capital social, el cual corresponde a dieciocho acciones comunes y nominativas. **ES TODO. CERTIFICO EN RELACION. LO OMITIDO NO MODIFICA, ALTERA, CONDICIONA, RESTRINGE, NI DESVIRTUA LO TRANSCRITO. EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DE ANTONIO MATEO GONZALEZ VARGAS. TODO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS CIENTO DIEZ DEL CÓDIGO NOTARIAL Y DOCE SIGUIENTES CONCORDANTES DE LOS LINEAMIENTOS GENERAL PARA LA PRESTACION Y CONTROL DEL EJERCICIO Y SERVICIO NOTARIAL EMITIDOS POR LA DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO QUE FUERAN PUBLICADOS EN EL ALCANCE NUMERO NOVENTA Y TRES GACETA NUMERO NOVENTA Y SIETE DEL VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL TRECE. AGREGO Y CANCELO LOS TIMBRES DE LEY. EN LA CIUDAD DE SAN JOSE A LAS DIEZ HORAS DEL VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.**



Guaranda, 20 de mayo de 2019

### NOTA DE CESIÓN

El señor ANTONIO MATEO GONZÁLEZ VARGAS es titular del derecho de dominio de ciento diez (110) acciones de Aromas y Sabores del Ecuador AROMACACAO S.A.

La compañía AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO CIA. LTDA. fue creada al amparo de las leyes de la República de Ecuador, mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Guayaquil, ante la Notaria Septuagésimo Segunda del Cantón Guayaquil, abogada Diana Isabel Tapia Franco, el 7 de diciembre de 2015, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 24 de diciembre del mismo año.

Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Guayaquil, ante la notaria Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, abogada Lucrecia Córdova López, de 4 de diciembre de 2018, se realizó el aumento de capital de la compañía, transformación a compañía anónima con razón social AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO S.A., cambio de domicilio y reforma integral y codificación del Estatuto Social, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 1 de abril de 2019 y en el Registro de la Propiedad del cantón Guaranda el 29 de abril de 2019.

Por este documento, CEDO a favor de la Compañía AROMATIC CACAO HOLDING S.A., debidamente representada por el señor Luis Alfonso González Oña, ciento diez (110) acciones nominativas y a la orden.

AROMATIC CACAO HOLDING S.A., representada por el señor Luis Alfonso González Oña, en calidad de CESIONARIA, acepto la cesión de acciones antes indicada y suscribo conjuntamente con el CEDENTE ANTONIO MATEO GONZÁLEZ VARGAS, en señal de aceptación de la misma.

Mateo González V  
**ANTONIO MATEO GONZÁLEZ VARGAS**  
CC. 0202111555  
**CEDENTE**

  
**AROMATIC CACAO HOLDING S.A.**  
**CESIONARIO**







**NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS:** Ante mi, **IGNACIO BEIRUTE GAMBOA**, Notario Público con oficina abierta en la provincia de San José, Santa Ana, Plaza Murano, octavo piso, oficinas del Bufete ADVICE Legal Studio, comparecen **ADRIANA SEGURA SALAZAR**, soltera, Asistente Legal, vecina de Heredia, San Isidro, del Restaurante Beso, doscientos metros al sur, portadora de la cédula de identidad número uno-mil cuatrocientos noventa y cinco-seiscientos ochenta y tres, y **ALEXIS MONGE BARBOZA**, casado en primeras nupcias, Abogado, vecino de San José, San Antonio de Desamparados, Residencial El Solar, Casa cinco-C, portador de la cédula de identidad número uno-mil trescientos cuarenta-quinientos veinte; **Y DICEN:** Que vienen a constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones respectivas del Código de Comercio con sus respectivas reformas y por los siguientes Estatutos: **Primero:** De la razón social: Que el nombre de la sociedad es el siguiente: "**AROMATIC CACAO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA**", siendo un nombre de fantasía, y pudiendo abreviarse su aditamento en "SA". **Segundo:** Tendrá domicilio en la Provincia de San José, Santa Ana, de la Cruz Roja, doscientos metros norte en Plaza Murano, Octavo Piso, Oficinas ALS; con la facultad de establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la república ó fuera de ella. **Tercero:** El plazo social será de cien años a partir de hoy. **Cuarto:** Tendrán como objeto principal los bienes raíces, el comercio general y actividades relacionadas con inversiones de todo tipo, incluyendo financieras, representación de casas extranjeras, importación, exportación y comercialización de bienes y servicios, así como poder servir como casa matriz de diversas compañías tanto en Costa Rica como fuera de ella. Para el cumplimiento de sus fines podrá adquirir, enajenar, dar y tomar bienes muebles e inmuebles en arrendamiento, comprar, vender, hipotecar, pignorar y de cualquier manera poseer y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Podrá celebrar todo tipo de contratos y obtener préstamos con personas o entidades públicas o privadas. Podrá rendir cualquier clase de fianzas y garantías en favor de accionistas o extraños, siempre y cuando por ello perciba una retribución de índole económico. Igualmente podrá dar y recibir la propiedad fiduciaria, para lo cual podrá celebrar todo tipo de contrato de fideicomiso. **Quinto:** Su capital social es la suma de DOCE MIL COLONES representado por CIENTO VEINTE acciones comunes y nominativas de cien colones cada una, suscritas y pagadas por los comparecientes en partes iguales. Aportes que el suscrito Notario da fe con vista en dos letras de cambio vencederas a la vista y debidamente endosadas a favor de la sociedad, de lo que doy fe por haberlas tenido a la vista. Podrán emitirse títulos representativos de una o varias acciones, que serán firmadas por el Presidente. **Sexto:** La sociedad será administrada por una Junta Directiva de tres miembros, siendo estos PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO. Le corresponde al PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO la representación judicial y extrajudicial de la compañía, quienes tendrán facultades de Apoderados Generalísimos sin Límite de Suma, actuando de manera individual, conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Dichos apoderados, podrán abrir en nombre de la sociedad una o más cuentas bancarias, sean en colones o en cualquier moneda extranjera, y en cualquier banco del Sistema Bancario Nacional, Público o Privado, o en el extranjero. De igual forma,

IGNACIO MIGUEL BEIRUTE GAMBOA

5500 45 648 25



1 0 8 4 6 0 3 1 3

podrán sustituir su poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, reservándose o no su ejercicio, así como otorgar toda clase de poderes generales, judiciales, generalísimos o especiales y revocar tales poderes. **Séptimo:** En la confección de inventarios y balances se estará sujeto a los usos y costumbres imperantes en el domicilio de la sociedad. **Octavo:** Los accionistas realizarán una asamblea general ordinaria anual un mes después de finalizado el año económico, con el fin de conocer del inventario y balance y tomar los acuerdos necesarios para la buena marcha de la sociedad. La forma de convocatoria y el quórum serán los que indica el artículo número noventa y cuatro del Código de comercio. Podrán prescindirse del trámite de convocatoria cuando a la asamblea asista la totalidad del capital social. Extraordinariamente se reunirán cuando sea debidamente convocados para conocer únicamente de los asuntos enumerados en la convocatoria. **Noveno:** De las ganancias netas de cada ejercicio anual se destinará un cinco por ciento a la formación de un fondo de reserva legal, cesando esa obligación cuando ese fondo alcance el diez por ciento del capital social de la compañía. Sobre el remanente de los beneficios serán servidos los dividendos en proporción a la cuota o cuotas de cada cuotista y en igual forma soportarán las pérdidas si las hubiere. **Décimo:** La sociedad se disolverá por cualquier motivo señalado en el artículo doscientos uno del Código de Comercio. La liquidación de la sociedad y reparto del haber social, se hará por medio de un liquidador nombrado por la mayoría absoluta de los cuotistas, o en su defecto por el Juez Civil del domicilio de la sociedad. El liquidador confeccionará el inventario, balance y cuenta distributiva del fondo partible, con las responsabilidades, facultades y deberes que la ley determina. Las bases para practicar la liquidación son las señaladas en el artículo doscientos doce del Código de Comercio. **Décimo Primera:** La sociedad tendrá un Agente Residente, cuyo nombramiento estará a cargo de la Asamblea General y durará en su cargo todo el plazo social de la sociedad. Puede ser socio o extraño, pero deberá ser abogado en ejercicio pleno de sus funciones con oficina abierta en cualquier lugar de la República, teniendo las facultades que le otorga el artículo dieciocho inciso quince del Código de Comercio. Constituidos los órganos en Asamblea General se procede a nombrar como integrantes de la Junta Directiva y como Fiscal, quienes habrán de fungir por todo el plazo social, **Presidente:** el señor **LUIS ALFONSO GONZALEZ OÑA**, de nacionalidad ecuatoriana, casado en primeras nupcias, Agricultor, vecino de Ecuador, Calle E S/N y Av. La Prensa cero dos cero uno Guaranda, Provincia Bolívar, portador del pasaporte de su país número cero siete cero dos uno ocho nueve siete tres nueve; **Secretario:** el señor **ANTONIO MATEO GONZALEZ VARGAS**, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, vecino de Ecuador, Calle E S/N y Av. La Prensa cero dos cero uno Guaranda, Provincia Bolívar, portador del pasaporte de su país número cero dos cero uno uno cinco cinco cinco; **Tesoro:** la señora **JAZMIN ABIGAIL GONZALEZ VARGAS**, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, vecina de Ecuador, Calle E S/N y Av. La Prensa cero dos cero uno Guaranda, Provincia Bolívar, portador del pasaporte de su país número cero dos cero dos uno tres uno cinco dos cero; **Fiscal:** el señor **ALEXIS MONGE BARBOZA**, de calidades antes mencionadas, quienes aceptan el cargo designado mediante carta dirigida a la Asamblea de Accionistas. Se acuerda nombrar como



Agente Residente, al Licenciado **CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ**, casado en primeras nupcias, Abogado, vecino de Pozos, Santa Ana, Condominio Vía Nova, casa número cuarenta y portador de la cédula de identidad número uno–novecientos veintisiete–quinientos veinticuatro, quien tiene su oficina abierta en San José, Santa Ana, de la Cruz Roja, cien metros norte en Plaza Murano, Octavo Piso, Oficinas ALS, quien acepta el cargo. Es todo. Expido un primer testimonio para la parte interesada. Leído lo escrito a los otorgantes manifiestan su aprobación y firmamos en San José, a las quince horas del dieciocho de Octubre del año dos mil dieciocho. ILEGIBLE---ILEGIBLE--- ILEGIBLE-. LO ANTERIOR ES COPIA EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS, VISIBLE AL FOLIO CIENTO UNO VUELTO, DEL TOMO VEINTE DE MI PROTOCOLO. CONFRONTADA QUE FUE CON SU ORIGINAL ANTE LOS COMPARECIENTES DICHOS, RESULTO CONFORME Y LA EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE FIRMARSE LA MATRIZ.

IGNACIO MIGUEL BEIRUTE GAMBOA



1 0 8 4 6 0 3 1 3

8600-45648123

Solicitud inscripción sociedad

Datos Generales	Datos de la sociedad	Capitales	Nombramientos	Forma de Pago	Tabla Resumen
-----------------	----------------------	-----------	---------------	---------------	---------------

N. Trámite: 87320-142874 | Tomo: 2018 | Asiento: 00642570

6 Tabla Resumen

<b>Datos Generales</b>	Número Escritura	132	Folio Protocolo	101 V	Fecha Otorgamiento	18/10/2018	Hora Otorgamiento	03:00PM
	Tomó Protocolo	20	Número Edicto	CE2018014244	Identificación Notario	01-0846-0313	Version	1
	Lugar Otorgamiento	SAN JOSE SANTA ANA	Digitales	4062000924917				

<b>Datos de la Sociedad</b>	Inscripción por	Razón Social	AROMATIC CACAO HOLDING SOCIEDAD ANONIMA
	Nombre	Sociedad Anónima	NO
	Tipo Sociedad	Marca Registrada	
	Fecha Inicio	Fecha Vencimiento	18/10/2018
	Cédula Jurídica	3101769368	
	Objeto	COMERCIO EN GENERAL INVERSIONES IMPORTACIONES EXPORTACIONES PODRA ADQUIRIR ENAJENAR COMPRAR VENDER HIPOTECAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES PODRA CELEBRAR CONTRATOS OBTENER PRESTAMOS PODRA RENDIR FIANZAS GARANTIAS CUANDO TENGA RETRIBUCION ECONOMICA PODRA DAR Y RECIBIR PROPIEDAD FIDUCIARIA PODRA CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATO DE FIDUCIARIO	
	Prórrogas Plazo Nombramiento	JUNTA DIRECTIVA Y EL FISCAL NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO FISCAL	
	Prórrogas Plazos		
	Representación	LE CORRESPONDE AL PRESIDENTE SECRETARIO Y TESORERO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPANIA QUIENES TENDRAN FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL CONFORME AL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL. DICHS APODERADOS PODRAN ABRIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD UNA O MAS CUENTAS BANCARIAS, SEAN EN COLONES O EN CUALQUIER MONEDA EXTRANJERA Y EN CUALQUIER BANCO DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL PUBLICO O PRIVADO O EN EL EXTRANJERO. DE IGUAL FORMA PODRAN SUSTITUIR SU PODER EN TODO O EN PARTE, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO, RESERVANDOSE O NO SU EJERCICIO ASI COMO OTORGAR TODA CLASE DE PODERES GENERALES, JUDICIALES, GENERALISIMOS O ESPECIALES Y REVOCAR TALES PODERES.	

<b>Capital Social</b>	Total Capital Social	12,000.00
	Clase Acción	ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
	Descripción de Acción	Tipo Capital SUSCRITO Y PAGADO
	Valor nominal de cada acción o cuota	100.00
	Cantidad de acciones o cuotas	120
	Total	12,000.00

<b>Nombramientos</b>	Nombre	Identificación	Puesto
	LUIS ALFONSO GONZALEZ OÑA	0702189739	PRESIDENTE
	ANTONIO MATEO GONZALEZ VARGAS	020211555	SECRETARIO

JAZMIN ABIGAIL GONZALEZ VARGAS	0201131520	TESORERO
ALEXIS MONGE BARBOZA	113400520	FISCAL
CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ	109270524	AGENTE RESIDENTE

5.

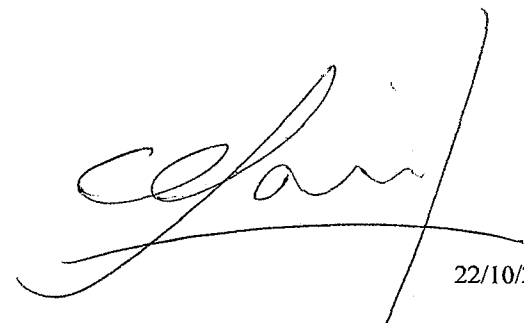
Enteros				
Número Entero	Self	Año	Agencia	Monto
28668403	9	2018	000108- BCR SERV BANCA ELECTRONICA	57,472.21

**Edicto**  
 Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 18 de Octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada AROMATIC CACAO HOLDING SOCIEDAD ANÓNIMA. San José, 22 de Octubre del 2018.-Lic. IGNACIO MIGUEL BEIRUTE GAMBOA , Notario

Autorizaciones de Pago		
Número	Monto	Número de Tarjeta
066388	14,580.00	XXXX-XXXX-XXXX-5574

**ANTERIOR**

\*El Registro realizará la asignación de citas de presentación y calificación del documento los días hábiles con horario de Lunes a Viernes de 08:00 am a las 03:00 pm.



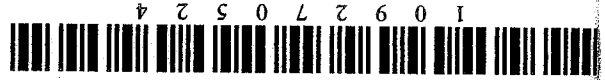
22/10/2018 10:





CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ  
1 0 9 2 7 0 5 2 4

CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ, NOTARIO PÚBLICO CON CARNE DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON OFICINA ABIERTA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, SANTA ANA, DE LA CRUZ ROJA CIEN METROS AL NORTE, EDIFICIO CORPORATIVO MURANO, PISO NÚMERO OCHO, OFICINA ALS, CERTIFICA: Que las anteriores cinco fotocopias que se adjuntan a esta certificación, que llevan mis sellos de tinta y de agua, corresponden a copia fiel y exacta del documento original: a.) **CONSTITUCIÓN DE AROMATIC CACAO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA**. Las cuales compruebo por haberlas tenido a la vista. Dejo constancia que la firma estampada en los pliegos, que, conforme a la certificación, fue puesta de mi puño y letra y que el sello blanco que aparece en estas copias es el sello registrado del suscrito en la Dirección Nacional de Notariado. **CANCELLO AL PIE LOS TIMBRES DE LEY**. El documento adjunto surtirá efectos legales en Ecuador. Con fundamento en las facultades que al efecto me otorga el artículo número ciento diez del Código Notarial, con vista del documento original que certifico y que tuve a la vista, a solicitud del señor **LUIS ALFONSO GONZALEZ OÑA**. Expido la presente **CERTIFICACIÓN** de conformidad con los Lineamientos Generales para la Prestación y Control del Ejercicio y Servicio Notarial, dictado por el Consejo Superior Notarial, certificación y documentos que guardo en mi Protocolo de Referencias de Certificaciones, en la ciudad de San José, Santa Ana, a las once horas del día veintidós de Octubre de dos mil dieciocho.



1 0 9 2 7 0 5 2 4

CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ

19385 45958613

Banco de Costa Rica  
 10/09/2018 08:25:58  
 Oficina: 752 SABANA OESTE  
 Cajero: 11587530  
 Documento: 29430179  
 Formulario: 0000000000  
 Motivo: 3052

CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000281424101

Tasacion: 294301798  
 Registro: CERTIFICACIONES  
 Acto: CERTIFIC NOTARIAL  
 Monto Tasado: 0.01  
 Descripcion:  
 Boleta:  
 Finca/Motor:

TIMBRE FISCAL 25.00  
 TIMBRE ARCHIVO NA 5.00  
 TIMBRE COLEGIO DE 250.00



Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot. Timbres: \*\*\*\*\*280.00  
 Descuento: \*\*\*\*\*16.80  
 Total Timbres: \*\*\*\*\*263.20

Total DGTD: \*\*\*\*\*0.00

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: \*\*\*\*\*263.20  
 Valores: \*\*\*\*\*0.00  
 Total: \*\*\*\*\*263.20

Monto en letras:

DOSCIENTOS SESENTA Y TRES COLONES  
 CON VEINTE CTS.

000114090583

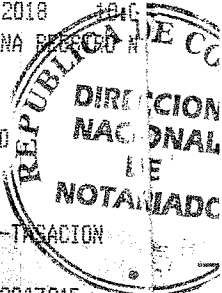
BCR OFICINA SABANA OESTE  
 10 SEP. 2018  
 JESSICA JAENARIAS  
 OFICIAL DE SERVICIO AL CLIENTE

Cod. Fca 2867, Cod. Banco 15010560 02 - 2017/2021 - OFICINA FESA S.A. TEL: 2911-676

560 02 - 2017/2021 - OFICINA FESA S.A. TEL: 2911-676 FAX 2911-662



Banco de Costa Rica  
 22/08/2018 10:46  
 Oficina: 933 OFICINA EN EL REGISTRO NACIONAL DE NOTARIADO  
 Cajero: 5375317  
 Documento: 29192129  
 Formulario: 0000000000  
 Motivo: 3052



CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000279043015

Tasacion: 291921259  
 Registro: ENTERO DE TIMBRES  
 Acto: ENTERO DE TIMBRES  
 Monto Tasado: 0.01  
 Descripcion:  
 Boleta:  
 Finca/Motor:

TIMBRE FISCAL 125.00

Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot. Timbres: \*\*\*\*\*125.00  
 Descuento: \*\*\*\*\*7.00  
 Total Timbres: \*\*\*\*\*117.50

Total DGTD: \*\*\*\*\*0.00

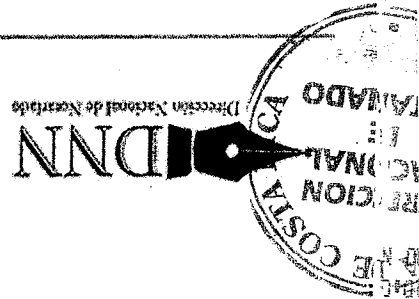
DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: \*\*\*\*\*117.50  
 Valores: \*\*\*\*\*0.00  
 Total: \*\*\*\*\*117.50

Monto en letras: CIENTO DIECISIETE COLONES CON CINCUENTA CTS.  
 OFICINA EN EL REGISTRO NACIONAL DE NOTARIADO  
 22 AGO. 2018  
 SHIRLEY BRAISORIAS CAJERO NOTARIA

Firma





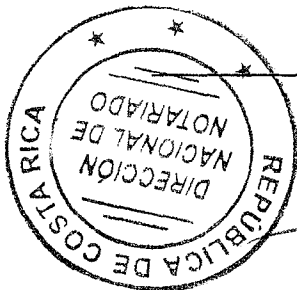
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO

**LIC. ANTHONY GARCIA BLANCO,**

**FUNCCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Pùblico(a) **CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ, CÈDULA 109270524, CARNE NÙMERO 19385,** es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Direccìon. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Direccìon que sirven de liga o unìon con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razòn de autenticacìon queda automàticamente anulada. El presente tràmite de legalizacìon de firma no implica convalidacìon, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Direccìon Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME-** San Pedro de Montes de Oca, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del veintitres de octubre del dos mil dieciocho. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

Res. No. RE-DE-DNN-032-2016

Lic. Anthony Garcia Blanco  
Funcionario Autorizado



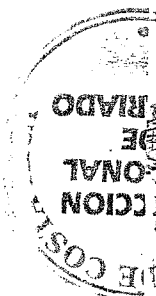
San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5º piso, Telf: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO



00146893243

DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO



125  
124  
123  
122  
121  
120  
119  
118  
117  
116  
115  
114  
113  
112  
111  
110  
109  
108  
107  
106  
105  
104  
103  
102  
101  
100  
99  
98  
97  
96  
95  
94  
93  
92  
91  
90  
89  
88  
87  
86  
85  
84  
83  
82  
81  
80  
79  
78  
77  
76  
75  
74  
73  
72  
71  
70  
69  
68  
67  
66  
65  
64  
63  
62  
61  
60  
59  
58  
57  
56  
55  
54  
53  
52  
51  
50  
49  
48  
47  
46  
45  
44  
43  
42  
41  
40  
39  
38  
37  
36  
35  
34  
33  
32  
31  
30  
29  
28  
27  
26  
25  
24  
23  
22  
21  
20  
19  
18  
17  
16  
15  
14  
13  
12  
11  
10  
9  
8  
7  
6  
5  
4  
3  
2  
1



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0517263

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: ACDQ253VSDM
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anthony Garcia Blanco
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 23/10/2018
(On - Le:)

7. Por: Ivannia Espinoza Rodriguez, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No.: 515804
(Under number - Sous le numéro:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)



9. Sello:
(Seal - Sceau:)

Nombre del titular: AROMATIC CACAO HOLDING SOCIEDAD ANONIMA
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público
(Type of document - Type de document:)

Número de Folios: 6
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)

Of:
Ca:
Doc:
Par:
Not:
Nmbr:
Tasa:
Regi:
Acto:
Mont:
Descr:
Sole:
Finca:
TIMBR:

000517263

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el selló o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: http://www.rree.go.cr

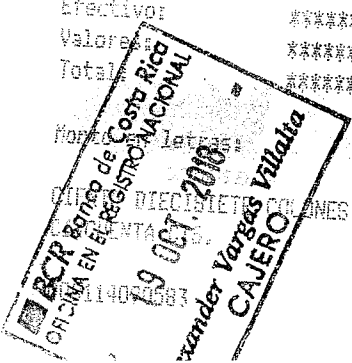
Moneda

Sub. Tot. Timbres: \*\*\*\*\*125.00
Descuento: \*\*\*\*\*7.50
Total Timbres: \*\*\*\*\*117.50

Total BGTU: \*\*\*\*\*0.00

DESARROLLO DE LA TRANSACCION

Efectivo: \*\*\*\*\*117.50
Valores: \*\*\*\*\*0.00
Total: \*\*\*\*\*117.50



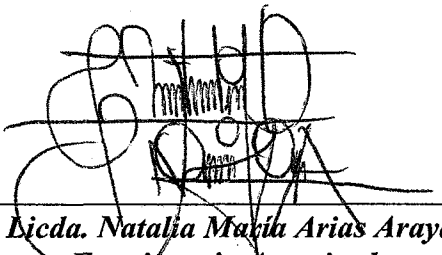
Cod. País: 2057, Cod. Banco: 1015583 11 - 2017024 CPRES, PISA S. R., TEL.: 2911 676 FAX: 279





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

**LICDA. NATALIA MARÍA ARIAS ARAYA**, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a) **CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ**, CÉDULA **109270524**, CARNÉ NÚMERO **19385**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **ocho horas y treinta y nueve minutos del veinticinco de octubre del dos mil dieciocho**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**

  
*Licda. Natalia María Arias Araya*  
*Funcionaria Autorizada*  
*Res. No. RE-DE-DNN-032-2016*



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall SanPedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO



00146893866

REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica (Country - Pays)  
Código: NCDN3ZE3TNI (Code - Code)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Natalia María Arias Araya  
(Has been signed by - A été signé par.)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de.)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de.)

Certificado  
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica (At - A.)  
6. E: 26/10/2018 (On - Le.)

7. Por: Ivannia Espinoza Rodríguez, Oficial de Autenticaciones  
(By - Par: Ministère des Affaires Étrangères - Ministry of Foreign Affairs)

8. No.: 517199  
(Under number - Sous le numéro.)

9. Sello: (Seal - Sceau)



Nombre del titular: AROMATIC CACAO HOLDING SOCIEDAD ANONIMA  
(Name of the holder of document - Nom du titulaire.)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público  
(Type of document - Type de document)

Número de Folios: 2  
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées.)

This apostille / legalization only certifies the signature, the certificate that bears the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.  
Cetle apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire agit, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.  
La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalización peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000518313

MONTE EN LETRAS: CIENTO DIECISIETE COLONES CON CINCUENTA CTS.



Costa Rica 2857, Cód. Banco 15010500 11-2007 GUAYMILITUS, FERIA S.A. TEL. 2291-1276 FAX

Identidad n  
primeras n  
trescientos  
José, San  
uno tres ur  
Y Av. La P  
Tesorero:

uno Guar  
GONZALI

pasaporte  
Agricultor,  
manera:

Y revocar  
nuevo, re  
Privado,

bancarias  
doscient  
terran t

sociedad  
San José  
tres-cien  
AROMA

dos mil  
PRIMER  
CONFO

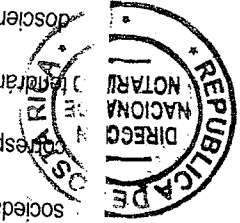
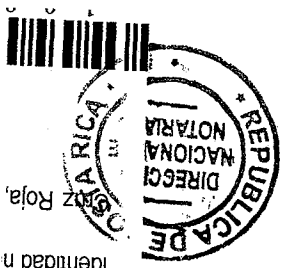
MIL TR  
ANA, P  
CHRIST

Costa Rica

Costa Rica

Costa Rica

Costa Rica





CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ, NOTARIO PUBLICO CON OFICINA ABIERTA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, SANTA ANA, PLAZA MURANO, ADVICE LEGAL STUDIO, CON CARNÉ DEL COLEGIO DE ABOGADOS NÚMERO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO, CERTIFICA EN LO CONDUCENTE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO CIENTO DIEZ DEL CÓDIGO NOTARIAL LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** Con vista de la inscripción practicada en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Público bajo las citas tomo dos mil dieciocho, asiento seiscientos cuarenta y dos mil quinientos setenta, se encuentra inscrita y vigente la sociedad **AROMATIC CACAO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA**, (la "Compañía") titular de la cédula de persona jurídica número número tres- ciento uno-setecientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho, con domicilio social en la provincia de Provincia de San José, Santa Ana, de la Cruz Roja, doscientos metros norte en Plaza Murano, Octavo Piso, Oficinas ALS. **SEGUNDO:** La sociedad será administrada por una Junta Directiva de tres miembros, siendo estos PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO. Le

responde al PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO la representación judicial y extrajudicial de la compañía, quienes tendrán facultades de Apoderados Generalísimos sin Límite de Suma, actuando de manera individual, conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Dichos apoderados, podrán abrir en nombre de la sociedad una o más cuentas

bancarias, sean en colones o en cualquier moneda extranjera, y en cualquier banco del Sistema Bancario Nacional, Público o Privado, o en el extranjero. De igual forma, podrán sustituir su poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, reservándose o no su ejercicio, así como otorgar toda clase de poderes generales, judiciales, generalísimos o especiales y revocar tales poderes **TERCERO:** La Junta Directiva, Fiscal y Agente residente, se encuentran organizados de la siguiente

manera: **Presidente:** el señor **LUIS ALFONSO GONZALEZ OÑA**, de nacionalidad ecuatoriana, casado en primeras nupcias, Agricultor, vecino de Ecuador, Calle E S/N y Av. La Prensa cero dos cero uno cero uno Guaranda, Provincia Bolívar, portador del pasaporte de su país número cero siete cero dos uno ocho nueve siete tres nueve; **Secretario:** el señor **ANTONIO MATEO**

**GONZALEZ VARGAS**, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, vecino de Ecuador, Calle E S/N y Av. La Prensa cero dos cero uno cero uno Guaranda, Provincia Bolívar, portador del pasaporte de su país número cero dos cero dos uno uno cinco cinco cinco;

**Tesorero:** la señora **JAZMIN ABIGAIL GONZALEZ VARGAS**, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, vecina de Ecuador, Calle E S/N y Av. La Prensa cero dos cero uno cero uno Guaranda, Provincia Bolívar, portador del pasaporte de su país número cero dos cero dos uno tres uno cinco dos cero; **Fiscal:** el señor **ALEXIS MONGE BARBOZA**, casado en primeras nupcias, Abogado, vecino de San

José, San Antonio de Desamparados, Residencial El Solar, Casa cinco-C, portador de la cédula de identidad número uno-mil trescientos cuarenta-quinientos veinte; **Agente Residente:** al Licenciado **CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ**, casado en primeras nupcias, Abogado, vecino de Pozos, Santa Ana, Condominio Vía Nova, casa número cuarenta y portador de la cédula de identidad número uno-novecientos veintisiete-quinientos veinticuatro, quien tiene su oficina abierta en San José, Santa Ana, de la

Plaza Roja, cien metros norte en Plaza Murano, Octavo Piso, Oficinas ALS. **CUARTO:** El capital social de la Compañía es la

CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ

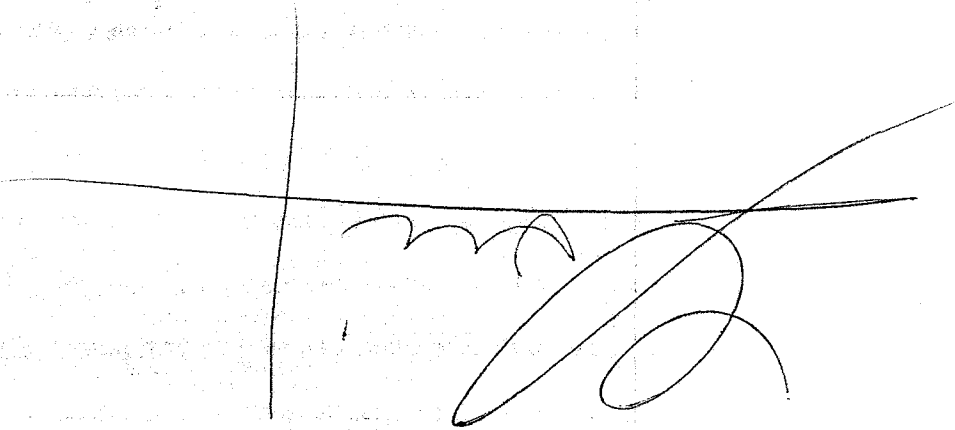


1 0 9 2 7 0 5 2 4

19385 45958620







suma de DOCE MIL COLONES representado por CIENTO VEINTE acciones comunes y nominativas de cien colones cada una. **QUINTO.** Que de conformidad con el libro de Registro de Accionistas que lleva debidamente legalizado y al día la Compañía, el capital social se encuentra distribuido de la siguiente manera: i) el señor **LUIS ALFONSO GONZALEZ OÑA**, de calidades antes mencionadas, es dueño del setenta por ciento del capital social, el cual corresponde a ochenta y cuatro acciones comunes y nominativas; ii) el señor **ANTONIO MATEO GONZALEZ VARGAS**, de calidades antes mencionadas, es dueño del quince por ciento del capital social, el cual corresponde a dieciocho acciones comunes y nominativas; iii) la señora **JAZMIN ABIGAIL GONZALEZ VARGAS**, de calidades antes mencionadas, es dueña del quince por ciento del capital social, el cual corresponde a dieciocho acciones comunes y nominativas. **ES TODO. CERTIFICO EN RELACION. LO OMITIDO NO MODIFICA, ALTERA, CONDICIONA, RESTRINGE, NI DESVIRTUA LO TRANSCRITO. EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DE ANTONIO MATEO GONZALEZ VARGAS. TODO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS CIENTO DIEZ DEL CÓDIGO NOTARIAL Y DOCE SIGUIENTES CONCORDANTES DE LOS LINEAMIENTOS GENERAL PARA LA PRESTACION Y CONTROL DEL EJERCICIO Y SERVICIO NOTARIAL EMITIDOS POR LA DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO QUE FUERAN PUBLICADOS EN EL ALCANCE NUMERO NOVENTA Y TRES GACETA NUMERO NOVENTA Y SIETE DEL VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL TRECE. AGREGO Y CANCELLO LOS TIMBRES DE LEY. EN LA CIUDAD DE SAN JOSE A LAS DIEZ HORAS DEL VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.**



Guaranda, 20 de mayo de 2019

### NOTA DE CESIÓN

La señorita JAZMÍN ABIGAIL GONZÁLEZ VARGAS es titular del derecho de dominio de ciento diez (110) acciones de Aromas y Sabores del Ecuador AROMACACAO S.A.

La compañía AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO CIA. LTDA. fue creada al amparo de las leyes de la República de Ecuador, mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Guayaquil, ante la Notaria Septuagésimo Segunda del Cantón Guayaquil, abogada Diana Isabel Tapia Franco, el 7 de diciembre de 2015, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 24 de diciembre del mismo año.

Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Guayaquil, ante la notaria Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, abogada Lucrecia Córdova López, de 4 de diciembre de 2018, se realizó el aumento de capital de la compañía, transformación a compañía anónima con razón social AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO S.A., cambio de domicilio y reforma integral y codificación del Estatuto Social, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 1 de abril de 2019 y en el Registro de la Propiedad del cantón Guaranda el 29 de abril de 2019.

Por este documento, CEDO a favor de la Compañía AROMATIC CACAO HOLDING S.A., debidamente representada por el señor Luis Alfonso González Oña, ciento diez (110) acciones nominativas y a la orden.

AROMATIC CACAO HOLDING S.A., representada por el señor Luis Alfonso González Oña, en calidad de CESIONARIA, acepto la cesión de acciones antes indicada y suscribo conjuntamente con la CEDENTE JAZMÍN ABIGAIL GONZÁLEZ VARGAS, en señal de aceptación de la misma.

**JAZMÍN ABIGAIL GONZÁLEZ VARGAS**  
CC. 0202131320  
**CEDENTE**

**AROMATIC CACAO HOLDING S.A.**  
**CESIONARIO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 020213152-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**GONZALEZ VARGAS JAZMIN ABIGAIL**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**TUNGURAHUA AMBATO LA MERCED**

FECHA DE NACIMIENTO **1991-06-16**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**ODONTÓLOGA**

V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**GONZALEZ LUIS ALFONSO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**VARGAS AIDE AVIGAIL**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**GUARANDA 2015-09-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2025-09-23**

IGM 15 08 288 26

000657383

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO








CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

010 JUNTA No.

010 - 141 NÚMERO

0202131520 CÉDULA

**GONZALEZ VARGAS JAZMIN ABIGAIL**  
APELLIDOS Y NOMBRES

BOLIVAR PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

GUARANDA CANTÓN

ZONA:

GABRIEL I VEINTIMILLA PARROQUIA




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*Jazmin Gonzalez Vargas*  
P. PRESIDENTA/E DE LA J.V.

IMP:IGM-MJ



**NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS:** Ante mi, **IGNACIO BEIRUTE GAMBOA**, Notario Público con oficina abierta en la provincia de San José, Santa Ana, Plaza Murano, octavo piso, oficinas del Bufete ADVICE Legal Studio, comparecen **ADRIANA SEGURA SALAZAR**, soltera, Asistente Legal, vecina de Heredia, San Isidro, del Restaurante Beso, doscientos metros al sur, portadora de la cédula de identidad número uno-mil cuatrocientos noventa y cinco-seiscientos ochenta y tres, y **ALEXIS MONGE BARBOZA**, casado en primeras nupcias, Abogado, vecino de San José, San Antonio de Desamparados, Residencial El Solar, Casa cinco-C, portador de la cédula de identidad número uno-mil trescientos cuarenta-quinientos veinte; **Y DICEN:** Que vienen a constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones respectivas del Código de Comercio con sus respectivas reformas y por los siguientes Estatutos: **Primero:** De la razón social: Que el nombre de la sociedad es el siguiente: "**AROMATIC CACAO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA**", siendo un nombre de fantasía, y pudiendo abreviarse su aditamento en "SA". **Segundo:** Tendrá domicilio en la Provincia de San José, Santa Ana, de la Cruz Roja, doscientos metros norte en Plaza Murano, Octavo Piso, Oficinas ALS; con la facultad de establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la república ó fuera de ella. **Tercero:** El plazo social será de cien años a partir de hoy. **Cuarto:** Tendrán como objeto principal los bienes raíces, el comercio general y actividades relacionadas con inversiones de todo tipo, incluyendo financieras, representación de casas extranjeras, importación, exportación y comercialización de bienes y servicios, así como poder servir como casa matriz de diversas compañías tanto en Costa Rica como fuera de ella. Para el cumplimiento de sus fines podrá adquirir, enajenar, dar y tomar bienes muebles e inmuebles en arrendamiento, comprar, vender, hipotecar, pignorar y de cualquier manera poseer y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Podrá celebrar todo tipo de contratos y obtener préstamos con personas o entidades públicas o privadas. Podrá rendir cualquier clase de fianzas y garantías en favor de accionistas o extraños, siempre y cuando por ello perciba una retribución de índole económico. Igualmente podrá dar y recibir la propiedad fiduciaria, para lo cual podrá celebrar todo tipo de contrato de fideicomiso. **Quinto:** Su capital social es la suma de DOCE MIL COLONES representado por CIENTO VEINTE acciones comunes y nominativas de cien colones cada una, suscritas y pagadas por los comparecientes en partes iguales. Aportes que el suscrito Notario da fe con vista en dos letras de cambio vencederas a la vista y debidamente endosadas a favor de la sociedad, de lo que doy fe por haberlas tenido a la vista. Podrán emitirse títulos representativos de una o varias acciones, que serán firmadas por el Presidente. **Sexto:** La sociedad será administrada por una Junta Directiva de tres miembros, siendo estos PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO. Le corresponde al PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO la representación judicial y extrajudicial de la compañía, quienes tendrán facultades de Apoderados Generalísimos sin Límite de Suma, actuando de manera individual, conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Dichos apoderados, podrán abrir en nombre de la sociedad una o más cuentas bancarias, sean en colones o en cualquier moneda extranjera, y en cualquier banco del Sistema Bancario Nacional, Público o Privado, o en el extranjero. De igual forma,

IGNACIO MIGUEL BEIRUTE GAMBOA

5500 45 648 25



1 0 8 4 6 0 3 1 3

podrán sustituir su poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, reservándose o no su ejercicio, así como otorgar toda clase de poderes generales, judiciales, generalísimos o especiales y revocar tales poderes. **Séptimo:** En la confección de inventarios y balances se estará sujeto a los usos y costumbres imperantes en el domicilio de la sociedad. **Octavo:** Los accionistas realizarán una asamblea general ordinaria anual un mes después de finalizado el año económico, con el fin de conocer del inventario y balance y tomar los acuerdos necesarios para la buena marcha de la sociedad. La forma de convocatoria y el quórum serán los que indica el artículo número noventa y cuatro del Código de comercio. Podrán prescindirse del trámite de convocatoria cuando a la asamblea asista la totalidad del capital social. Extraordinariamente se reunirán cuando sea debidamente convocados para conocer únicamente de los asuntos enumerados en la convocatoria. **Noveno:** De las ganancias netas de cada ejercicio anual se destinará un cinco por ciento a la formación de un fondo de reserva legal, cesando esa obligación cuando ese fondo alcance el diez por ciento del capital social de la compañía. Sobre el remanente de los beneficios serán servidos los dividendos en proporción a la cuota o cuotas de cada cuotista y en igual forma soportarán las pérdidas si las hubiere. **Décimo:** La sociedad se disolverá por cualquier motivo señalado en el artículo doscientos uno del Código de Comercio. La liquidación de la sociedad y reparto del haber social, se hará por medio de un liquidador nombrado por la mayoría absoluta de los cuotistas, o en su defecto por el Juez Civil del domicilio de la sociedad. El liquidador confeccionará el inventario, balance y cuenta distributiva del fondo partible, con las responsabilidades, facultades y deberes que la ley determina. Las bases para practicar la liquidación son las señaladas en el artículo doscientos doce del Código de Comercio. **Décimo Primera: Del Agente Residente:** La sociedad tendrá un Agente Residente, cuyo nombramiento estará a cargo de la Asamblea General y durará en su cargo todo el plazo social de la sociedad. Puede ser socio o extraño, pero deberá ser abogado en ejercicio pleno de sus funciones con oficina abierta en cualquier lugar de la República, teniendo las facultades que le otorga el artículo dieciocho inciso quince del Código de Comercio. Constituidos los órganos en Asamblea General se procede a nombrar como integrantes de la Junta Directiva y como Fiscal, quienes habrán de fungir por todo el plazo social, **Presidente:** el señor **LUIS ALFONSO GONZALEZ OÑA**, de nacionalidad ecuatoriana, casado en primeras nupcias, Agricultor, vecino de Ecuador, Calle E S/N y Av. La Prensa cero dos cero uno Guaranda, Provincia Bolívar, portador del pasaporte de su país número cero siete cero dos uno ocho nueve siete tres nueve; **Secretario:** el señor **ANTONIO MATEO GONZALEZ VARGAS**, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, vecino de Ecuador, Calle E S/N y Av. La Prensa cero dos cero uno Guaranda, Provincia Bolívar, portador del pasaporte de su país número cero dos cero uno uno cinco cinco cinco; **Tesoro:** la señora **JAZMIN ABIGAIL GONZALEZ VARGAS**, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, vecina de Ecuador, Calle E S/N y Av. La Prensa cero dos cero uno Guaranda, Provincia Bolívar, portador del pasaporte de su país número cero dos cero dos uno tres uno cinco dos cero; **Fiscal:** el señor **ALEXIS MONGE BARBOZA**, de calidades antes mencionadas, quienes aceptan el cargo designado mediante carta dirigida a la Asamblea de Accionistas. Se acuerda nombrar como



Agente Residente, al Licenciado **CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ**, casado en primeras nupcias, Abogado, vecino de Pozos, Santa Ana, Condominio Vía Nova, casa número cuarenta y portador de la cédula de identidad número uno–novecientos veintisiete–quinientos veinticuatro, quien tiene su oficina abierta en San José, Santa Ana, de la Cruz Roja, cien metros norte en Plaza Murano, Octavo Piso, Oficinas ALS, quien acepta el cargo. Es todo. Expido un primer testimonio para la parte interesada. Leído lo escrito a los otorgantes manifiestan su aprobación y firmamos en San José, a las quince horas del dieciocho de Octubre del año dos mil dieciocho. ILEGIBLE---ILEGIBLE--- ILEGIBLE-. LO ANTERIOR ES COPIA EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS, VISIBLE AL FOLIO CIENTO UNO VUELTO, DEL TOMO VEINTE DE MI PROTOCOLO. CONFRONTADA QUE FUE CON SU ORIGINAL ANTE LOS COMPARECIENTES DICHOS, RESULTO CONFORME Y LA EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE FIRMARSE LA MATRIZ.

IGNACIO MIGUEL BEIRUTE GAMBOA



1 0 8 4 6 0 3 1 3

8600-45648123

Solicitud inscripción sociedad

Datos Generales	Datos de la sociedad	Capitales	Nombramientos	Forma de Pago	Tabla Resumen
-----------------	----------------------	-----------	---------------	---------------	---------------

N. Trámite: 87320-142874 | Tomo: 2018 | Asiento: 00642570

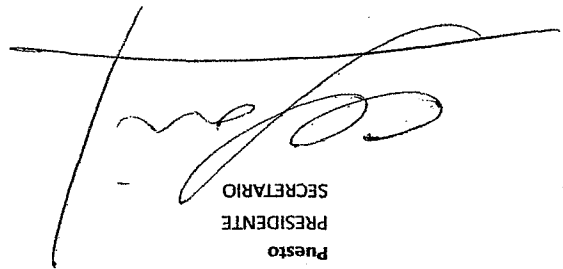
6 Tabla Resumen

Datos Generales	
Número Escritura	132
Tomo Protocolo	20
Folio Protocolo	101 V
Fecha Otorgamiento	18/10/2018
Hora Otorgamiento	03:00PM
Lugar Otorgamiento	SAN JOSE SANTA ANA
Digitales	4062000924917
Número Edicto	CE2018014244
Identificación Notario	01-0846-0313
Version	1

Datos de la Sociedad	
Inscripción por	Razón Social
Nombre	AROMATIC CACAO HOLDING SOCIEDAD ANONIMA
Fecha Inicio	18/10/2018
Cédula Jurídica	3101769368
Objeto	COMERCIO EN GENERAL INVERSIONES IMPORTACIONES EXPORTACIONES PODRA ADQUIRIR ENAJENAR COMPRAR VENDER HIPOTECAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES PODRA CELEBRAR CONTRATOS OBTENER PRESTAMOS PODRA RENDIR FIANZAS GARANTIAS CUANDO TENGA RETRIBUCION ECONOMICA PODRA DAR Y RECIBIR PROPIEDAD FIDUCIARIA PODRA CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATO DE FIDUCIOMISO
Prórrogas Plazo Nombramiento	JUNTA DIRECTIVA Y EL FISCAL NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO FISCAL
Prórrogas Plazos	
Representación	LE CORRESPONDE AL PRESIDENTE SECRETARIO Y TESORERO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPANIA QUIENES TENDRAN FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL CONFORME AL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL. DICHS APODERADOS PODRAN ABRIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD UNA O MAS CUENTAS BANCARIAS, SEAN EN COLONES O EN CUALQUIER MONEDA EXTRANJERA Y EN CUALQUIER BANCO DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL PUBLICO O PRIVADO O EN EL EXTRANJERO. DE IGUAL FORMA PODRAN SUSTITUIR SU PODER EN TODO O EN PARTE, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO, RESERVANDOSE O NO SU EJERCICIO ASI COMO OTORGAR TODA CLASE DE PODERES GENERALES, JUDICIALES, GENERALISIMOS O ESPECIALES Y REVOCAR TALES PODERES.

Capital Social	
Total Capital Social	12,000.00
Clase Acción	ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
Descripción de Acción	Tipo Capital SUSCRITO Y PAGADO
Valor nominal de cada acción o cuota	100.00
Cantidad de acciones o cuotas	120
Total	12,000.00

Nombramientos	
Nombre	LUIS ALFONSO GONZALEZ OÑA
Identificación	0702189739
Puesto	PRESIDENTE
Nombre	ANTONIO MATEO GONZALEZ VARGAS
Identificación	020211555
Puesto	SECRETARIO



JAZMIN ABIGAIL GONZALEZ VARGAS	0201131520	TESORERO
ALEXIS MONGE BARBOZA	113400520	FISCAL
CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ	109270524	AGENTE RESIDENTE

5.

**Enteros**

Número Entero	Self	Año	Agencia	Monto
28668403	9	2018	000108- BCR SERV BANCA ELECTRONICA	57,472.21

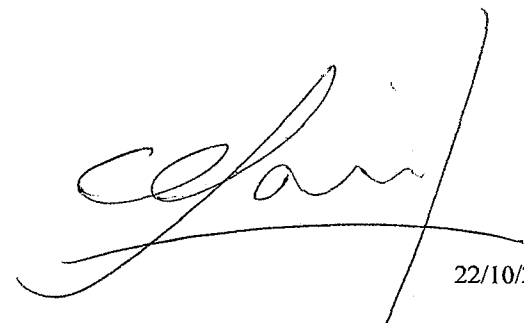
**Edicto**  
 Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 18 de Octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada AROMATIC CACAO HOLDING SOCIEDAD ANÓNIMA. San José, 22 de Octubre del 2018.-Lic. IGNACIO MIGUEL BEIRUTE GAMBOA , Notario

**Autorizaciones de Pago**

Número	Monto	Número de Tarjeta
066388	14,580.00	XXXX-XXXX-XXXX-5574

**ANTERIOR**

\*El Registro realizará la asignación de citas de presentación y calificación del documento los días hábiles con horario de Lunes a Viernes de 08:00 am a las 03:00 pm.



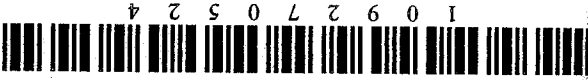
22/10/2018 10:





CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ  
1 0 9 2 7 0 5 2 4

CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ, NOTARIO PÚBLICO CON CARNE DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON OFICINA ABIERTA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, SANTA ANA, DE LA CRUZ ROJA CIEN METROS AL NORTE, EDIFICIO CORPORATIVO MURANO, PISO NÚMERO OCHO, OFICINA ALS, CERTIFICA: Que las anteriores cinco fotocopias que se adjuntan a esta certificación, que llevan mis sellos de tinta y de agua, corresponden a copia fiel y exacta del documento original: a.) **CONSTITUCIÓN DE AROMATIC CACAO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA**. Las cuales compruebo por haberlas tenido a la vista. Dejo constancia que la firma estampada en los pliegos, que, conforme a la certificación, fue puesta de mi puño y letra y que el sello blanco que aparece en estas copias es el sello registrado del suscrito en la Dirección Nacional de Notariado. **CANCELLO AL PIE LOS TIMBRES DE LEY**. El documento adjunto surtirá efectos legales en Ecuador. Con fundamento en las facultades que al efecto me otorga el artículo número ciento diez del Código Notarial, con vista del documento original que certifico y que tuve a la vista, a solicitud del señor **LUIS ALFONSO GONZALEZ OÑA**. Expido la presente **CERTIFICACIÓN** de conformidad con los Lineamientos Generales para la Prestación y Control del Ejercicio y Servicio Notarial, dictado por el Consejo Superior Notarial, certificación y documentos que guardo en mi Protocolo de Referencias de Certificaciones, en la ciudad de San José, Santa Ana, a las once horas del día veintidós de Octubre de dos mil dieciocho.



1 0 9 2 7 0 5 2 4

CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ

19385 45958613

Banco de Costa Rica  
 10/09/2018 08:25:58  
 Oficina: 752 SABANA OESTE  
 Cajero: 11587530  
 Documento: 29430179  
 Formulario: 0000000000  
 Motivo: 3052

CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000281424101

Tasacion: 294301798  
 Registro: CERTIFICACIONES  
 Acto: CERTIFIC NOTARIAL  
 Monto Tasado: 0.01  
 Descripcion:  
 Boleta:  
 Finca/Motor:

TIMBRE FISCAL 25.00  
 TIMBRE ARCHIVO NA 5.00  
 TIMBRE COLEGIO DE 250.00



Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot. Timbres: \*\*\*\*\*280.00  
 Descuento: \*\*\*\*\*16.80  
 Total Timbres: \*\*\*\*\*263.20

Total DGTD: \*\*\*\*\*0.00

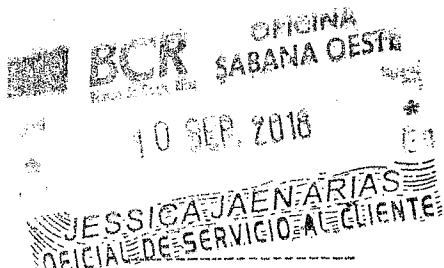
DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: \*\*\*\*\*263.20  
 Valores: \*\*\*\*\*0.00  
 Total: \*\*\*\*\*263.20

Monto en letras:

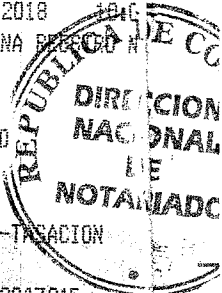
DOSCIENTOS SESENTA Y TRES COLONES  
 CON VEINTE CTS.

000114090583



560 02 2017/02/EXPRESES FESA S.R. TEL: 2201-1676 FAX 2201-1662

Banco de Costa Rica  
 22/08/2018 10:46  
 Oficina: 933 OFICINA PUBLICA  
 Cajero: 5375317  
 Documento: 29192129  
 Formulario: 0000000000  
 Motivo: 3052



CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000279043015

Tasacion: 291921259  
 Registro: ENTERO DE TIMBRES  
 Acto: ENTERO DE TIMBRES  
 Monto Tasado: 0.01  
 Descripcion:  
 Boleta:  
 Finca/Motor:

TIMBRE FISCAL 125.00

Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot. Timbres: \*\*\*\*\*125.00  
 Descuento: \*\*\*\*\*7.00  
 Total Timbres: \*\*\*\*\*117.50

Total DGTD: \*\*\*\*\*0.00

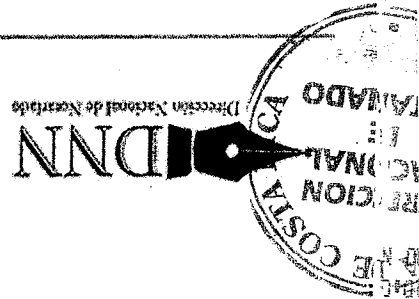
DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: \*\*\*\*\*117.50  
 Valores: \*\*\*\*\*0.00  
 Total: \*\*\*\*\*117.50

Monto en letras: CIENTO DIECISIETE COLONES CON CINCUENTA CTS.  
 000001090583  
 OFICINA EN EL REGISTRO NACIONAL DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO  
 SHIRLEY BRAISORIAS CAJERO NOTARIA

Firma





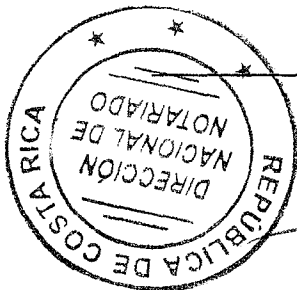
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO

**LIC. ANTHONY GARCIA BLANCO,**

**FUNCCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Pùblico(a) **CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ, CÈDULA 109270524, CARNE NÙMERO 19385,** es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Direccìon. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Direccìon que sirven de liga o unìon con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razòn de autenticacìon queda automàticamente anulada. El presente tràmite de legalizacìon de firma no implica convalidacìon, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Direccìon Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME-** San Pedro de Montes de Oca, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del veintitres de octubre del dos mil dieciocho. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

*Res. No. RE-DE-DNN-032-2016*

*Lic. Anthony Garcia Blanco  
Funcionario Autorizado*



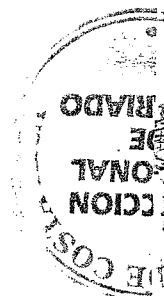
San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5º piso, Telf: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO

00146893243



DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO



125  
124  
123  
122  
121  
120  
119  
118  
117  
116  
115  
114  
113  
112  
111  
110  
109  
108  
107  
106  
105  
104  
103  
102  
101  
100  
99  
98  
97  
96  
95  
94  
93  
92  
91  
90  
89  
88  
87  
86  
85  
84  
83  
82  
81  
80  
79  
78  
77  
76  
75  
74  
73  
72  
71  
70  
69  
68  
67  
66  
65  
64  
63  
62  
61  
60  
59  
58  
57  
56  
55  
54  
53  
52  
51  
50  
49  
48  
47  
46  
45  
44  
43  
42  
41  
40  
39  
38  
37  
36  
35  
34  
33  
32  
31  
30  
29  
28  
27  
26  
25  
24  
23  
22  
21  
20  
19  
18  
17  
16  
15  
14  
13  
12  
11  
10  
9  
8  
7  
6  
5  
4  
3  
2  
1



**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

A-11 0517263

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays:)

Código: ACDQ253VSDM  
(Code - Code:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anthony Garcia Blanco  
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A:)

6. El: 23/10/2018  
(On - Le:)

7. Por: Ivannia Espinoza Rodriguez, Oficial de Autenticaciones  
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 515804  
(Under number - Sous le numéro:)

10. Firma:  
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: AROMATIC CACAO HOLDING SOCIEDAD ANONIMA  
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público  
(Type of document - Type de document:)

Número de Folios: 6  
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)

Of:  
Ca:  
Doc:  
Par:  
not:  
  
Nbre:  
Tasa:  
Regi:  
Acto:  
Mont:  
Descr:  
Sole:  
Finca:  
  
TIMBR:

000517263

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el selló o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

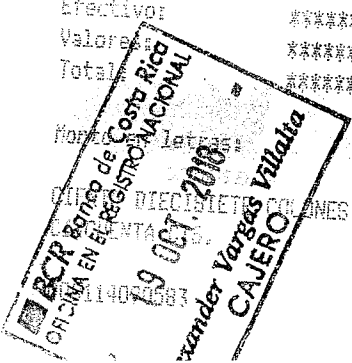
Moneda

Sub. Tot. Timbres: \*\*\*\*\*125.00  
 Descuento: \*\*\*\*\*7.50  
 Total Timbres: \*\*\*\*\*117.50

Total BGTU: \*\*\*\*\*0.00

**DESARROLLO DE LA TRANSACCION**

Efectivo: \*\*\*\*\*117.50  
 Valores: \*\*\*\*\*0.00  
 Total: \*\*\*\*\*117.50



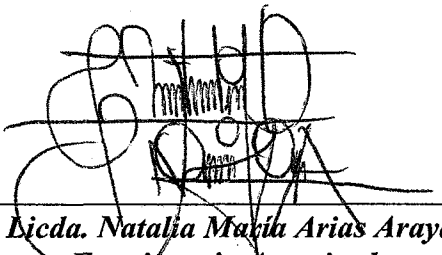
Cod. País 2057, Cod. Banco 1015583 11 - 20170202 CPRES #1624 S.R. TEL: 2291-676 FAX 279





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

**LICDA. NATALIA MARÍA ARIAS ARAYA**, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a) **CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ**, CÉDULA **109270524**, CARNÉ NÚMERO **19385**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **ocho horas y treinta y nueve minutos del veinticinco de octubre del dos mil dieciocho**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**

  
*Licda. Natalia María Arias Araya*  
*Funcionaria Autorizada*  
*Res. No. RE-DE-DNN-032-2016*



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica (Country - Pays):  
Código: NCDN3ZE3TNI (Code - Code)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Natalia María Arayas Araya  
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de)

Certificado  
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica (At - A):  
6. E: 26/10/2018 (On - Le):

7. Por: Ivannia Espinoza Rodríguez, Oficial de Autenticaciones  
(By - Par: Ministère des Affaires Étrangères - Ministry of Foreign Affairs)

8. No.: 517199  
(Under number - Sous le numéro):

9. Firma:  
(Signature - Signature):

Nombre del titular: AROMATIC CACAO HOLDING SOCIEDAD ANONIMA  
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público  
(Type of document - Type de document)

Número de Folios: 2  
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées):

This apostille / legalization only certifies the signature, the certificate that bears the signature, the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.  
La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalización peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000518313

CIENTO DIECISIETE COLONES CON CINCUENTA CTS.

Monto en Letras:



Cost. Financ. 2007, Céd. Banco 1501050011-2007, S/GARANTIAS, FERIA S.A. TEL. 2291-1076 FAX

\*\*\*\*\*17/15U

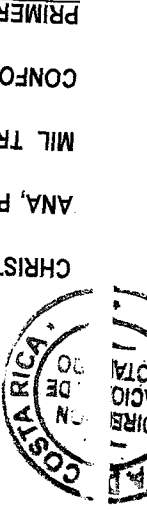
A-11 0518313



Identidad n  
primeras m  
trescientos  
José, San  
uno tres ur  
y Av. La P  
Tesorero:

uno Guar  
GONZALI  
pasaporte  
Agricultor,  
manera:  
y revocar  
nuevo, re  
Privado,  
bancarias

doscient  
destran t  
respo  
sociedad  
San Jos  
tres-cie  
AROMA  
dos mil  
PRIMER  
CONFO  
MIL TR  
ANA, P  
CHRIST





CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ, NOTARIO PUBLICO CON OFICINA ABIERTA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, SANTA ANA, PLAZA MURANO, ADVICE LEGAL STUDIO, CON CARNÉ DEL COLEGIO DE ABOGADOS NÚMERO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO, CERTIFICA EN LO CONDUCENTE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO CIENTO DIEZ DEL CÓDIGO NOTARIAL LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** Con vista de la inscripción practicada en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Público bajo las citas tomo dos mil dieciocho, asiento seiscientos cuarenta y dos mil quinientos setenta, se encuentra inscrita y vigente la sociedad **AROMATIC CACAO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA**, (la "Compañía") titular de la cédula de persona jurídica número número tres- ciento uno-setecientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho, con domicilio social en la provincia de Provincia de San José, Santa Ana, de la Cruz Roja, doscientos metros norte en Plaza Murano, Octavo Piso, Oficinas ALS. **SEGUNDO:** La sociedad será administrada por una Junta Directiva de tres miembros, siendo estos PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO. Le

responde al PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO la representación judicial y extrajudicial de la compañía, quienes tendrán facultades de Apoderados Generalísimos sin Límite de Suma, actuando de manera individual, conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Dichos apoderados, podrán abrir en nombre de la sociedad una o más cuentas

bancarias, sean en colones o en cualquier moneda extranjera, y en cualquier banco del Sistema Bancario Nacional, Público o Privado, o en el extranjero. De igual forma, podrán sustituir su poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, reservándose o no su ejercicio, así como otorgar toda clase de poderes generales, judiciales, generalísimos o especiales y revocar tales poderes **TERCERO:** La Junta Directiva, Fiscal y Agente residente, se encuentran organizados de la siguiente

manera: **Presidente:** el señor **LUIS ALFONSO GONZALEZ OÑA**, de nacionalidad ecuatoriana, casado en primeras nupcias, Agricultor, vecino de Ecuador, Calle E S/N y Av. La Prensa cero dos cero uno cero uno Guaranda, Provincia Bolívar, portador del pasaporte de su país número cero siete cero dos uno ocho nueve siete tres nueve; **Secretario:** el señor **ANTONIO MATEO**

**GONZALEZ VARGAS**, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, vecino de Ecuador, Calle E S/N y Av. La Prensa cero dos cero uno cero uno Guaranda, Provincia Bolívar, portador del pasaporte de su país número cero dos cero dos uno uno cinco cinco cinco;

**Tesorero:** la señora **JAZMIN ABIGAIL GONZALEZ VARGAS**, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, vecina de Ecuador, Calle E S/N y Av. La Prensa cero dos cero uno cero uno Guaranda, Provincia Bolivar, portador del pasaporte de su país número cero dos cero dos uno tres uno cinco dos cero; **Fiscal:** el señor **ALEXIS MONGE BARBOZA**, casado en primeras nupcias, Abogado, vecino de San

José, San Antonio de Desamparados, Residencial El Solar, Casa cinco-C, portador de la cédula de identidad número uno-mil trescientos cuarenta-quinientos veinte; **Agente Residente:** al Licenciado **CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ**, casado en primeras nupcias, Abogado, vecino de Pozos, Santa Ana, Condominio Vía Nova, casa número cuarenta y portador de la cédula de identidad número uno-novecientos veintisiete-quinientos veinticuatro, quien tiene su oficina abierta en San José, Santa Ana, de la

Plaza Roja, cien metros norte en Plaza Murano, Octavo Piso, Oficinas ALS. **CUARTO:** El capital social de la Compañía es la

CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ

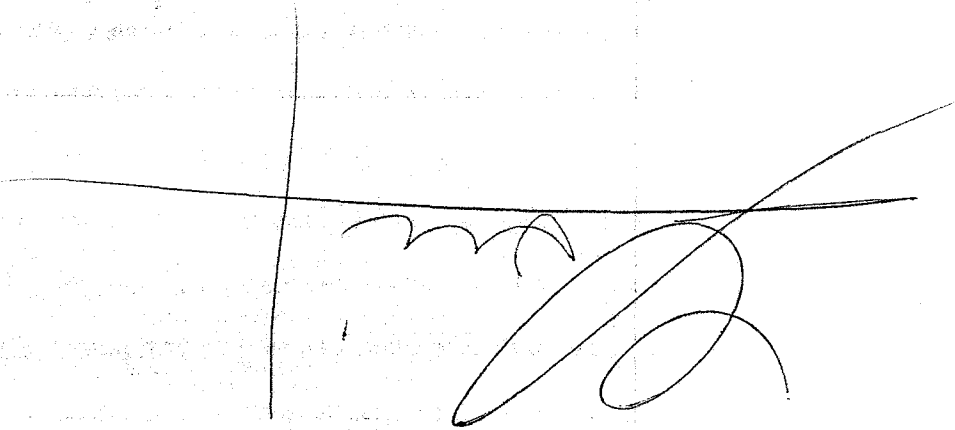


1 0 9 2 7 0 5 2 4

19385 459586 20







suma de DOCE MIL COLONES representado por CIENTO VEINTE acciones comunes y nominativas de cien colones cada una. **QUINTO.** Que de conformidad con el libro de Registro de Accionistas que lleva debidamente legalizado y al día la Compañía, el capital social se encuentra distribuido de la siguiente manera: i) el señor **LUIS ALFONSO GONZALEZ OÑA**, de calidades antes mencionadas, es dueño del setenta por ciento del capital social, el cual corresponde a ochenta y cuatro acciones comunes y nominativas; ii) el señor **ANTONIO MATEO GONZALEZ VARGAS**, de calidades antes mencionadas, es dueño del quince por ciento del capital social, el cual corresponde a dieciocho acciones comunes y nominativas; iii) la señora **JAZMIN ABIGAIL GONZALEZ VARGAS**, de calidades antes mencionadas, es dueña del quince por ciento del capital social, el cual corresponde a dieciocho acciones comunes y nominativas. **ES TODO. CERTIFICO EN RELACION. LO OMITIDO NO MODIFICA, ALTERA, CONDICIONA, RESTRINGE, NI DESVIRTUA LO TRANSCRITO. EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DE ANTONIO MATEO GONZALEZ VARGAS. TODO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS CIENTO DIEZ DEL CÓDIGO NOTARIAL Y DOCE SIGUIENTES CONCORDANTES DE LOS LINEAMIENTOS GENERAL PARA LA PRESTACION Y CONTROL DEL EJERCICIO Y SERVICIO NOTARIAL EMITIDOS POR LA DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO QUE FUERAN PUBLICADOS EN EL ALCANCE NUMERO NOVENTA Y TRES GACETA NUMERO NOVENTA Y SIETE DEL VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL TRECE. AGREGO Y CANCELO LOS TIMBRES DE LEY. EN LA CIUDAD DE SAN JOSE A LAS DIEZ HORAS DEL VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.**



Guaranda, 20 de mayo de 2019

### NOTA DE CESIÓN

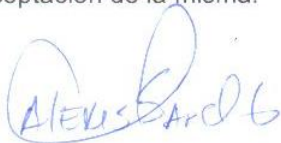
El señor ALEXIS FERNANDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ es titular del derecho de dominio de treinta (30) acciones de Aromas y Sabores del Ecuador AROMACACAO S.A.

La compañía AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO CIA. LTDA. fue creada al amparo de las leyes de la República de Ecuador, mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Guayaquil, ante la Notaria Septuagésimo Segunda del Cantón Guayaquil, abogada Diana Isabel Tapia Franco, el 7 de diciembre de 2015, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 24 de diciembre del mismo año.

Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Guayaquil, ante la notaria Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, abogada Lucrecia Córdova López, de 4 de diciembre de 2018, se realizó el aumento de capital de la compañía, transformación a compañía anónima con razón social AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO S.A., cambio de domicilio y reforma integral y codificación del Estatuto Social, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 1 de abril de 2019 y en el Registro de la Propiedad del cantón Guaranda el 29 de abril de 2019.

Por este documento, CEDO a favor de la Compañía AROMATIC CACAO HOLDING S.A., debidamente representada por el señor Luis Alfonso González Oña, treinta (30) acciones nominativas y a la orden.

AROMATIC CACAO HOLDING S.A., representada por el señor Luis Alfonso González Oña, en calidad de CESIONARIA, acepto la cesión de acciones antes indicada y suscribo conjuntamente con el CEDENTE ALEXIS FERNANDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, en señal de aceptación de la misma.



**ALEXIS FERNANDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ**


CC. 0918374356


**CEDENTE**



**AROMATIC CACAO HOLDING S.A.**  
**CESIONARIO**




 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**SANCHEZ GONZALEZ  
ALEXIS FERNANDO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**EL ORO  
ZARUMA  
ZARUMA**  
FECHA DE NACIMIENTO **1988-09-15**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No **091837435-6**






 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 

**24 - MARZO - 2019**

**0012 M** JUNTA No. **0012 - 072** CERTIFICADO No. **0918374356** CEDULA No.

**SANCHEZ GONZALEZ ALEXIS FERNANDO**  
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **GUAYAS**  
CANTÓN: **GUAYAQUIL**  
CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**  
PARROQUIA: **TARQUI**  
ZONA: **12**



0918374356  
18-02-2014  
DIGERACIC

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E134312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SANCHEZ ESPINOZA MARIO TOMAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GONZALEZ OÑA JUANA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL**  
**2014-02-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-02-18**

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO

 000930341







**NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS:** Ante mi, **IGNACIO BEIRUTE GAMBOA**, Notario Público con oficina abierta en la provincia de San José, Santa Ana, Plaza Murano, octavo piso, oficinas del Bufete ADVICE Legal Studio, comparecen **ADRIANA SEGURA SALAZAR**, soltera, Asistente Legal, vecina de Heredia, San Isidro, del Restaurante Beso, doscientos metros al sur, portadora de la cédula de identidad número uno-mil cuatrocientos noventa y cinco-seiscientos ochenta y tres, y **ALEXIS MONGE BARBOZA**, casado en primeras nupcias, Abogado, vecino de San José, San Antonio de Desamparados, Residencial El Solar, Casa cinco-C, portador de la cédula de identidad número uno-mil trescientos cuarenta-quinientos veinte; **Y DICEN:** Que vienen a constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones respectivas del Código de Comercio con sus respectivas reformas y por los siguientes Estatutos: **Primero:** De la razón social: Que el nombre de la sociedad es el siguiente: "**AROMATIC CACAO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA**", siendo un nombre de fantasía, y pudiendo abreviarse su aditamento en "SA". **Segundo:** Tendrá domicilio en la Provincia de San José, Santa Ana, de la Cruz Roja, doscientos metros norte en Plaza Murano, Octavo Piso, Oficinas ALS; con la facultad de establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la república ó fuera de ella. **Tercero:** El plazo social será de cien años a partir de hoy. **Cuarto:** Tendrán como objeto principal los bienes raíces, el comercio general y actividades relacionadas con inversiones de todo tipo, incluyendo financieras, representación de casas extranjeras, importación, exportación y comercialización de bienes y servicios, así como poder servir como casa matriz de diversas compañías tanto en Costa Rica como fuera de ella. Para el cumplimiento de sus fines podrá adquirir, enajenar, dar y tomar bienes muebles e inmuebles en arrendamiento, comprar, vender, hipotecar, pignorar y de cualquier manera poseer y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Podrá celebrar todo tipo de contratos y obtener préstamos con personas o entidades públicas o privadas. Podrá rendir cualquier clase de fianzas y garantías en favor de accionistas o extraños, siempre y cuando por ello perciba una retribución de índole económico. Igualmente podrá dar y recibir la propiedad fiduciaria, para lo cual podrá celebrar todo tipo de contrato de fideicomiso. **Quinto:** Su capital social es la suma de DOCE MIL COLONES representado por CIENTO VEINTE acciones comunes y nominativas de cien colones cada una, suscritas y pagadas por los comparecientes en partes iguales. Aportes que el suscrito Notario da fe con vista en dos letras de cambio vencederas a la vista y debidamente endosadas a favor de la sociedad, de lo que doy fe por haberlas tenido a la vista. Podrán emitirse títulos representativos de una o varias acciones, que serán firmadas por el Presidente. **Sexto:** La sociedad será administrada por una Junta Directiva de tres miembros, siendo estos PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO. Le corresponde al PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO la representación judicial y extrajudicial de la compañía, quienes tendrán facultades de Apoderados Generalísimos sin Límite de Suma, actuando de manera individual, conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Dichos apoderados, podrán abrir en nombre de la sociedad una o más cuentas bancarias, sean en colones o en cualquier moneda extranjera, y en cualquier banco del Sistema Bancario Nacional, Público o Privado, o en el extranjero. De igual forma,

IGNACIO MIGUEL BEIRUTE GAMBOA

5500 45 648 25



1 0 8 4 6 0 3 1 3

podrán sustituir su poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, reservándose o no su ejercicio, así como otorgar toda clase de poderes generales, judiciales, generalísimos o especiales y revocar tales poderes. **Séptimo:** En la confección de inventarios y balances se estará sujeto a los usos y costumbres imperantes en el domicilio de la sociedad. **Octavo:** Los accionistas realizarán una asamblea general ordinaria anual un mes después de finalizado el año económico, con el fin de conocer del inventario y balance y tomar los acuerdos necesarios para la buena marcha de la sociedad. La forma de convocatoria y el quórum serán los que indica el artículo número noventa y cuatro del Código de comercio. Podrán prescindirse del trámite de convocatoria cuando a la asamblea asista la totalidad del capital social. Extraordinariamente se reunirán cuando sea debidamente convocados para conocer únicamente de los asuntos enumerados en la convocatoria. **Noveno:** De las ganancias netas de cada ejercicio anual se destinará un cinco por ciento a la formación de un fondo de reserva legal, cesando esa obligación cuando ese fondo alcance el diez por ciento del capital social de la compañía. Sobre el remanente de los beneficios serán servidos los dividendos en proporción a la cuota o cuotas de cada cuotista y en igual forma soportarán las pérdidas si las hubiere. **Décimo:** La sociedad se disolverá por cualquier motivo señalado en el artículo doscientos uno del Código de Comercio. La liquidación de la sociedad y reparto del haber social, se hará por medio de un liquidador nombrado por la mayoría absoluta de los cuotistas, o en su defecto por el Juez Civil del domicilio de la sociedad. El liquidador confeccionará el inventario, balance y cuenta distributiva del fondo partible, con las responsabilidades, facultades y deberes que la ley determina. Las bases para practicar la liquidación son las señaladas en el artículo doscientos doce del Código de Comercio. **Décimo Primera:** La sociedad tendrá un Agente Residente, cuyo nombramiento estará a cargo de la Asamblea General y durará en su cargo todo el plazo social de la sociedad. Puede ser socio o extraño, pero deberá ser abogado en ejercicio pleno de sus funciones con oficina abierta en cualquier lugar de la República, teniendo las facultades que le otorga el artículo dieciocho inciso quince del Código de Comercio. Constituidos los órganos en Asamblea General se procede a nombrar como integrantes de la Junta Directiva y como Fiscal, quienes habrán de fungir por todo el plazo social, **Presidente:** el señor **LUIS ALFONSO GONZALEZ OÑA**, de nacionalidad ecuatoriana, casado en primeras nupcias, Agricultor, vecino de Ecuador, Calle E S/N y Av. La Prensa cero dos cero uno Guaranda, Provincia Bolívar, portador del pasaporte de su país número cero siete cero dos uno ocho nueve siete tres nueve; **Secretario:** el señor **ANTONIO MATEO GONZALEZ VARGAS**, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, vecino de Ecuador, Calle E S/N y Av. La Prensa cero dos cero uno Guaranda, Provincia Bolívar, portador del pasaporte de su país número cero dos cero uno uno cinco cinco cinco; **Tesoro:** la señora **JAZMIN ABIGAIL GONZALEZ VARGAS**, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, vecina de Ecuador, Calle E S/N y Av. La Prensa cero dos cero uno Guaranda, Provincia Bolívar, portador del pasaporte de su país número cero dos cero dos uno tres uno cinco dos cero; **Fiscal:** el señor **ALEXIS MONGE BARBOZA**, de calidades antes mencionadas, quienes aceptan el cargo designado mediante carta dirigida a la Asamblea de Accionistas. Se acuerda nombrar como



Agente Residente, al Licenciado **CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ**, casado en primeras nupcias, Abogado, vecino de Pozos, Santa Ana, Condominio Vía Nova, casa número cuarenta y portador de la cédula de identidad número uno–novecientos veintisiete–quinientos veinticuatro, quien tiene su oficina abierta en San José, Santa Ana, de la Cruz Roja, cien metros norte en Plaza Murano, Octavo Piso, Oficinas ALS, quien acepta el cargo. Es todo. Expido un primer testimonio para la parte interesada. Leído lo escrito a los otorgantes manifiestan su aprobación y firmamos en San José, a las quince horas del dieciocho de Octubre del año dos mil dieciocho. ILEGIBLE---ILEGIBLE--- ILEGIBLE-. LO ANTERIOR ES COPIA EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS, VISIBLE AL FOLIO CIENTO UNO VUELTO, DEL TOMO VEINTE DE MI PROTOCOLO. CONFRONTADA QUE FUE CON SU ORIGINAL ANTE LOS COMPARECIENTES DICHS, RESULTO CONFORME Y LA EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE FIRMARSE LA MATRIZ.

IGNACIO MIGUEL BEIRUTE GAMBOA



1 0 8 4 6 0 3 1 3

860045648123

Solicitud inscripción sociedad

Datos Generales	Datos de la sociedad	Capitales	Nombramientos	Forma de Pago	Tabla Resumen
-----------------	----------------------	-----------	---------------	---------------	---------------

N. Trámite: 87320-142874 | Tomo: 2018 | Asiento: 00642570

6 Tabla Resumen

Número Escritura	132	Folio Protocolo	101 V	Fecha Otorgamiento	18/10/2018	Hora Otorgamiento	03:00PM			
Datos Generales	Tomó Protocolo	20	Autorización Libros Digitales	4062000924917	Número Edicto	CE2018014244	Identificación Notario	01-0846-0313	Version	1
Lugar Otorgamiento										
SAN JOSE SANTA ANA										

**Datos de la Sociedad**

Inscripción por Razón Social AROMATIC CACAO HOLDING SOCIEDAD ANÓNIMA

Nombre ARONIMA

Fecha Inicio 18/10/2018

Cédula Jurídica 3101769368

Objeto COMERCIO EN GENERAL INVERSIONES IMPORTACIONES EXPORTACIONES PODRA ADQUIRIR ENAJENAR COMPRAR VENDER HIPOTECAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES PODRA CELEBRAR CONTRATOS OBTENER PRESTAMOS PODRA RENDIR FIANZAS GARANTIAS CUANDO TENGA RETRIBUCION ECONOMICA PODRA DAR Y RECIBIR PROPIEDAD FIDUCIARIA PODRA CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATO DE FIDUCIARIO

Prórrogas Plazo Nombramiento JUNTA DIRECTIVA Y EL FISCAL NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO FISCAL

Prórrogas Plazos

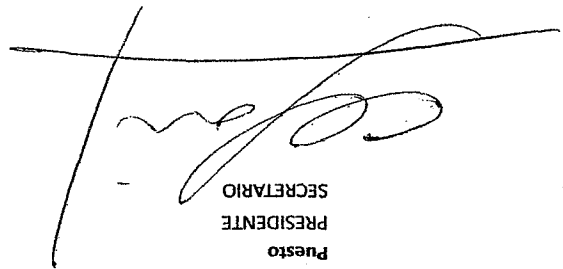
Representación LE CORRESPONDE AL PRESIDENTE SECRETARIO Y TESORERO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPANIA QUIENES TENDRAN FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL CONFORME AL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL. DICHS APODERADOS PODRAN ABRIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD UNA O MAS CUENTAS BANCARIAS, SEAN EN COLONES O EN CUALQUIER MONEDA EXTRANJERA Y EN CUALQUIER BANCO DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL PUBLICO O PRIVADO O EN EL EXTRANJERO. DE IGUAL FORMA PODRAN SUSTITUIR SU PODER EN TODO O EN PARTE, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO, RESERVANDOSE O NO SU EJERCICIO ASI COMO OTORGAR TODA CLASE DE PODERES GENERALES, JUDICIALES, GENERALISIMOS O ESPECIALES Y REVOCAR TALES PODERES.

**Capital Social**

Total Capital Social	12,000.00
Clase Acción	ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
Descripción de Acción	Tipo Capital SUSCRITO Y PAGADO
Valor nominal de cada acción o cuota	100.00
Cantidad de acciones o cuotas	120
Total	12,000.00

**Nombramientos**

Nombre	LUIS ALFONSO GONZALEZ OÑA	Identificación	0702189739	Puesto	PRESIDENTE
	ANTONIO MATEO GONZALEZ VARGAS		020211555		SECRETARIO





JAZMIN ABIGAIL GONZALEZ VARGAS	0201131520	TESORERO
ALEXIS MONGE BARBOZA	113400520	FISCAL
CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ	109270524	AGENTE RESIDENTE

5.

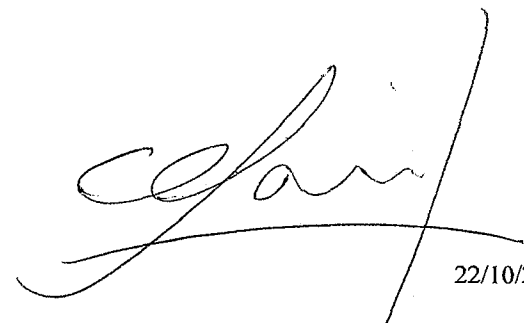
Enteros				
Número Entero	Self	Año	Agencia	Monto
28668403	9	2018	000108- BCR SERV BANCA ELECTRONICA	57,472.21

**Edicto**  
 Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 18 de Octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada AROMATIC CACAO HOLDING SOCIEDAD ANÓNIMA. San José, 22 de Octubre del 2018.-Lic. IGNACIO MIGUEL BEIRUTE GAMBOA , Notario

Autorizaciones de Pago		
Número	Monto	Número de Tarjeta
066388	14,580.00	XXXX-XXXX-XXXX-5574

**ANTERIOR**

\*El Registro realizará la asignación de citas de presentación y calificación del documento los días hábiles con horario de Lunes a Viernes de 08:00 am a las 03:00 pm.

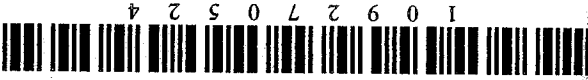


22/10/2018 10:



CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ  
1 0 9 2 7 0 5 2 4

CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ, NOTARIO PÚBLICO CON CARNE DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON OFICINA ABIERTA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, SANTA ANA, DE LA CRUZ ROJA CIEN METROS AL NORTE, EDIFICIO CORPORATIVO MURANO, PISO NÚMERO OCHO, OFICINA ALS, CERTIFICA: Que las anteriores cinco fotocopias que se adjuntan a esta certificación, que llevan mis sellos de tinta y de agua, corresponden a copia fiel y exacta del documento original: a) **CONSTITUCIÓN DE AROMATIC CACAO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA**. Las cuales compruebo por haberlas tenido a la vista. Dejo constancia que la firma estampada en los pliegos, que, conforme a la certificación, fue puesta de mi puño y letra y que el sello blanco que aparece en estas copias es el sello registrado del suscrito en la Dirección Nacional de Notariado. **CANCELLO AL PIE LOS TIMBRES DE LEY**. El documento adjunto surtirá efectos legales en Ecuador. Con fundamento en las facultades que al efecto me otorga el artículo número ciento diez del Código Notarial, con vista del documento original que certifico y que tuve a la vista, a solicitud del señor **LUIS ALFONSO GONZALEZ OÑA**. Expido la presente **CERTIFICACIÓN** de conformidad con los Lineamientos Generales para la Prestación y Control del Ejercicio y Servicio Notarial, dictado por el Consejo Superior Notarial, certificación y documentos que guardo en mi Protocolo de Referencias de Certificaciones, en la ciudad de San José, Santa Ana, a las once horas del día veintidós de Octubre de dos mil dieciocho.



1 0 9 2 7 0 5 2 4

CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ

19385 45958613

Banco de Costa Rica  
 10/09/2018 08:25:58  
 Oficina: 752 SABANA OESTE  
 Cajero: 11587530  
 Documento: 29430179  
 Formulario: 00000000000  
 Motivo: 3052

CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000281424101

Tasacion: 294301798  
 Registro: CERTIFICACIONES  
 Acto: CERTIFIC NOTARIAL  
 Monto Tasado: 0.01  
 Descripcion:  
 Boleta:  
 Finca/Motor:

TIMBRE FISCAL 25.00  
 TIMBRE ARCHIVO NA 5.00  
 TIMBRE COLEGIO DE 250.00



Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot. Timbres: \*\*\*\*\*280.00  
 Descuento: \*\*\*\*\*16.80  
 Total Timbres: \*\*\*\*\*263.20

Total DGTD: \*\*\*\*\*0.00

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: \*\*\*\*\*263.20  
 Valores: \*\*\*\*\*0.00  
 Total: \*\*\*\*\*263.20

Monto en letras:

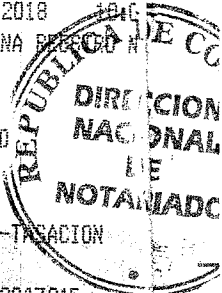
DOSCIENTOS SESENTA Y TRES COLONES  
 CON VEINTE CTS.

000114090583

BCR OFICINA SABANA OESTE  
 10 SEP. 2018  
 JESSICA JAENARIAS  
 OFICIAL DE SERVICIO AL CLIENTE

Cod. Fca 2867, Cod. Banco 15010560, 02-201732E-UPRES FESA S.A. TEL: 291-1676 FAX: 291-1662

Banco de Costa Rica  
 22/08/2018 10:46  
 Oficina: 933 OFICINA EN EL REGISTRO NACIONAL DE NOTARIADO  
 Cajero: 5375317  
 Documento: 29192129  
 Formulario: 00000000000  
 Motivo: 3052



CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000279043015

Tasacion: 291921259  
 Registro: ENTERO DE TIMBRES  
 Acto: ENTERO DE TIMBRES  
 Monto Tasado: 0.01  
 Descripcion:  
 Boleta:  
 Finca/Motor:

TIMBRE FISCAL 125.00

Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot. Timbres: \*\*\*\*\*125.00  
 Descuento: \*\*\*\*\*7.00  
 Total Timbres: \*\*\*\*\*117.50

Total DGTD: \*\*\*\*\*0.00

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

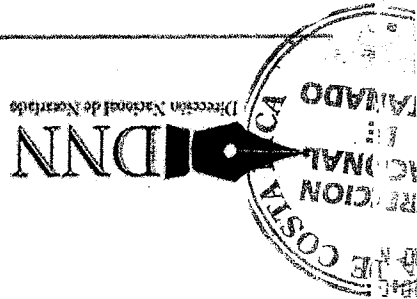
Efectivo: \*\*\*\*\*117.50  
 Valores: \*\*\*\*\*0.00  
 Total: \*\*\*\*\*117.50

Monto en letras: CIENTO DIECISIETE COLONES CON CINCUENTA CTS.  
 OFICINA EN EL REGISTRO NACIONAL DE NOTARIADO  
 22 AGO. 2018  
 SHIRLEY BRAISORIAS CAJERO NOTARIA

000001090583

Firma





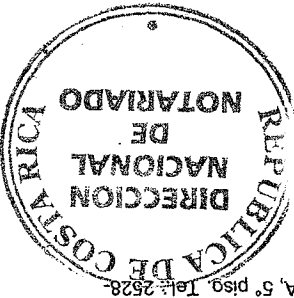
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO

**LIC. ANTHONY GARCIA BLANCO,**

**FUNCCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Pùblico(a) **CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ, CÈDULA 109270524, CARNE NÙMERO 19385,** es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Direccìon. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Direccìon que sirven de liga o unìon con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razòn de autenticacìon queda automàticamente anulada. El presente tràmite de legalizacìon de firma no implica convalidacìon, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Direccìon Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME-** San Pedro de Montes de Oca, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del veintitres de octubre del dos mil dieciocho. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

*Res. No. RE-DE-DNN-032-2016*

*Lic. Anthony Garcia Blanco  
Funcionario Autorizado*



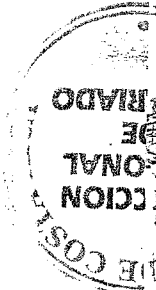
San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5º piso, Telf: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO



00146893243

DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO



125  
124  
123  
122  
121  
120  
119  
118  
117  
116  
115  
114  
113  
112  
111  
110  
109  
108  
107  
106  
105  
104  
103  
102  
101  
100  
99  
98  
97  
96  
95  
94  
93  
92  
91  
90  
89  
88  
87  
86  
85  
84  
83  
82  
81  
80  
79  
78  
77  
76  
75  
74  
73  
72  
71  
70  
69  
68  
67  
66  
65  
64  
63  
62  
61  
60  
59  
58  
57  
56  
55  
54  
53  
52  
51  
50  
49  
48  
47  
46  
45  
44  
43  
42  
41  
40  
39  
38  
37  
36  
35  
34  
33  
32  
31  
30  
29  
28  
27  
26  
25  
24  
23  
22  
21  
20  
19  
18  
17  
16  
15  
14  
13  
12  
11  
10  
9  
8  
7  
6  
5  
4  
3  
2  
1



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0517263

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays:)

Código: ACDQ253VSDM  
(Code - Code:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anthony Garcia Blanco  
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado  
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A:)

6. El: 23/10/2018  
(On - Le:)

7. Por: Ivannia Espinoza Rodriguez, Oficial de Autenticaciones  
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No.: 515804  
(Under number - Sous le numéro:)



9. Sello:  
(Seal - Sceau:)

10. Firma:  
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: AROMATIC CACAO HOLDING SOCIEDAD ANONIMA  
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público  
(Type of document - Type de document:)

Número de Folios: 6  
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)

Of:  
Ca:  
Doc:  
Par:  
not:  
  
Nbre:  
Tasa:  
Regi:  
Acto:  
Mont:  
Descr:  
Sole:  
Finca:  
  
TIMBR:

000517263

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el selló o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

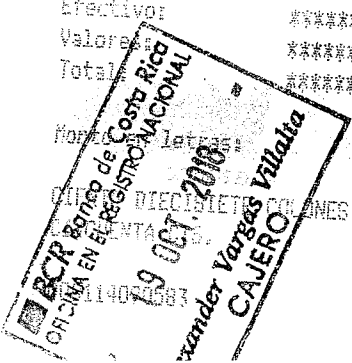
Moneda

Sub. Tot. Timbres: \*\*\*\*\*125.00  
Descuento: \*\*\*\*\*7.50  
Total Timbres: \*\*\*\*\*117.50

Total BGTU: \*\*\*\*\*0.00

DESARROLLO DE LA TRANSACCION

Efectivo: \*\*\*\*\*117.50  
Valores: \*\*\*\*\*0.00  
Total: \*\*\*\*\*117.50



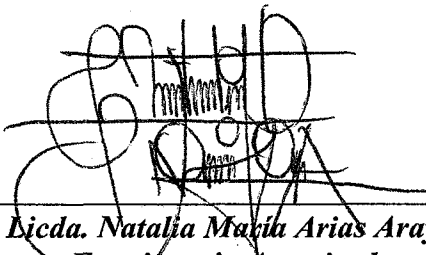
Cod. Fono 2057, Cod. Banco 15115533 11 - 20170202 CPRES #1624 S.R. TEL: 2291-676 FAX 279





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

**LICDA. NATALIA MARÍA ARIAS ARAYA**, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a) **CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ**, CÉDULA **109270524**, CARNÉ NÚMERO **19385**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **ocho horas y treinta y nueve minutos del veinticinco de octubre del dos mil dieciocho**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**

  
*Licda. Natalia María Arias Araya*  
*Funcionaria Autorizada*  
*Res. No. RE-DE-DNN-032-2016*



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica (Country - Pays):  
Código: NCDN3ZE3TNI (Code - Code)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Natalia María Arias Araya  
(Has been signed by - A été signé par.)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de.)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de.)

Certificado  
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica (At - A):  
6. E: 26/10/2018 (On - Le.)

7. Por: Ivannia Espinoza Rodríguez, Oficial de Autenticaciones  
(By - Par: Ministère des Affaires Étrangères - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No.: 517199 (Under number - Sous le numéro):  
9. Firma: (Signature - Signature):  
9. Sello: (Seal - Sceau):

Nombre del titular: AROMATIC CACAO HOLDING SOCIEDAD ANONIMA  
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público  
(Type of document - Type de document)

Número de Folios: 2  
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées):

Esta apostilla / legalización sólo  
certifica la autenticidad de la  
firma, la capacidad del  
signatario y el sello o timbre  
que ostenta. Esta no certifica el  
contenido del documento para  
el cual se expidió.  
This apostille / legalization only  
certifies the signature, the  
capacity of the signer and the  
seal or stamp it bears. It does  
not certify the content of the  
document for which it was  
issued.  
Cette apostille / legalization ne  
certifie que la signature, la  
capacité en laquelle le signataire  
de l'acte a agi, et le sceau ou  
timbre dont cet acte est revêtu.  
Elle ne certifie pas le contenu du  
document pour lequel elle a été  
émise.  
La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this  
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être  
vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000518313

MONTE EN LETRAS  
CIENTO DIECISIETE COLONES CON  
CINCUENTA CTS.



Cost. Finan 2857, Cód. Banco 15010500 11-2007, GUAPARITAS, FERIA S.A. TEL. 2291-1476 FAX

Identidad n  
primeras m  
trescientos  
José, San  
uno tres ur  
y Av. La P  
Tesorero:

uno Guar  
GONZALI

pasaporte  
Agricultor,  
manera:

y revocar  
nuevo, re  
Privado, i  
bancarias

docscntc  
terran t  
respo

sociedad  
San Jos  
tres- ciei  
AROMA

dos mil  
PRIMER  
CONFO

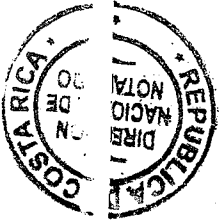
MIL TR  
ANA, P  
CHRIST

REPÚBLICA DE COSTA RICA

REPÚBLICA DE COSTA RICA

REPÚBLICA DE COSTA RICA

REPÚBLICA DE COSTA RICA







CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ, NOTARIO PUBLICO CON OFICINA ABIERTA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, SANTA ANA, PLAZA MURANO, ADVICE LEGAL STUDIO, CON CARNÉ DEL COLEGIO DE ABOGADOS NÚMERO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO, CERTIFICA EN LO CONDUCENTE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO CIENTO DIEZ DEL CÓDIGO NOTARIAL LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** Con vista de la inscripción practicada en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Público bajo las citas tomo dos mil dieciocho, asiento seiscientos cuarenta y dos mil quinientos setenta, se encuentra inscrita y vigente la sociedad **AROMATIC CACAO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA**, (la "Compañía") titular de la cédula de persona jurídica número número tres- ciento uno-setecientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho, con domicilio social en la provincia de Provincia de San José, Santa Ana, de la Cruz Roja, doscientos metros norte en Plaza Murano, Octavo Piso, Oficinas ALS. **SEGUNDO:** La sociedad será administrada por una Junta Directiva de tres miembros, siendo estos PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO. Le

responde al PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO la representación judicial y extrajudicial de la compañía, quienes tendrán facultades de Apoderados Generalísimos sin Límite de Suma, actuando de manera individual, conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Dichos apoderados, podrán abrir en nombre de la sociedad una o más cuentas

bancarias, sean en colones o en cualquier moneda extranjera, y en cualquier banco del Sistema Bancario Nacional, Público o Privado, o en el extranjero. De igual forma, podrán sustituir su poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, reservándose o no su ejercicio, así como otorgar toda clase de poderes generales, judiciales, generalísimos o especiales y revocar tales poderes **TERCERO:** La Junta Directiva, Fiscal y Agente residente, se encuentran organizados de la siguiente

manera: **Presidente:** el señor **LUIS ALFONSO GONZALEZ OÑA**, de nacionalidad ecuatoriana, casado en primeras nupcias, Agricultor, vecino de Ecuador, Calle E S/N y Av. La Prensa cero dos cero uno cero uno Guaranda, Provincia Bolívar, portador del pasaporte de su país número cero siete cero dos uno ocho nueve siete tres nueve; **Secretario:** el señor **ANTONIO MATEO**

**GONZALEZ VARGAS**, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, vecino de Ecuador, Calle E S/N y Av. La Prensa cero dos cero uno cero uno Guaranda, Provincia Bolívar, portador del pasaporte de su país número cero dos cero dos uno uno cinco cinco cinco;

**Tesorero:** la señora **JAZMIN ABIGAIL GONZALEZ VARGAS**, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, vecina de Ecuador, Calle E S/N y Av. La Prensa cero dos cero uno cero uno Guaranda, Provincia Bolívar, portador del pasaporte de su país número cero dos cero dos uno tres uno cinco dos cero; **Fiscal:** el señor **ALEXIS MONGE BARBOZA**, casado en primeras nupcias, Abogado, vecino de San

José, San Antonio de Desamparados, Residencial El Solar, Casa cinco-C, portador de la cédula de identidad número uno-mil trescientos cuarenta-quinientos veinte; **Agente Residente:** al Licenciado **CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ**, casado en primeras nupcias, Abogado, vecino de Pozos, Santa Ana, Condominio Vía Nova, casa número cuarenta y portador de la cédula de identidad número uno-novecientos veintisiete-quinientos veinticuatro, quien tiene su oficina abierta en San José, Santa Ana, de la

Plaza Roja, cien metros norte en Plaza Murano, Octavo Piso, Oficinas ALS. **CUARTO:** El capital social de la Compañía es la

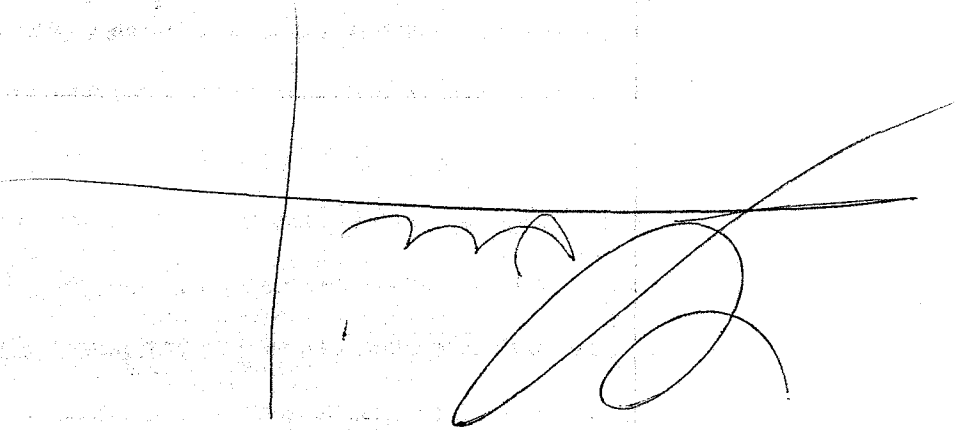
CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ



1 0 9 2 7 0 5 2 4

19385 45958620





suma de DOCE MIL COLONES representado por CIENTO VEINTE acciones comunes y nominativas de cien colones cada una. **QUINTO.** Que de conformidad con el libro de Registro de Accionistas que lleva debidamente legalizado y al día la Compañía, el capital social se encuentra distribuido de la siguiente manera: i) el señor **LUIS ALFONSO GONZALEZ OÑA**, de calidades antes mencionadas, es dueño del setenta por ciento del capital social, el cual corresponde a ochenta y cuatro acciones comunes y nominativas; ii) el señor **ANTONIO MATEO GONZALEZ VARGAS**, de calidades antes mencionadas, es dueño del quince por ciento del capital social, el cual corresponde a dieciocho acciones comunes y nominativas; iii) la señora **JAZMIN ABIGAIL GONZALEZ VARGAS**, de calidades antes mencionadas, es dueña del quince por ciento del capital social, el cual corresponde a dieciocho acciones comunes y nominativas. **ES TODO. CERTIFICO EN RELACION. LO OMITIDO NO MODIFICA, ALTERA, CONDICIONA, RESTRINGE, NI DESVIRTUA LO TRANSCRITO. EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DE ANTONIO MATEO GONZALEZ VARGAS. TODO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS CIENTO DIEZ DEL CÓDIGO NOTARIAL Y DOCE SIGUIENTES CONCORDANTES DE LOS LINEAMIENTOS GENERAL PARA LA PRESTACION Y CONTROL DEL EJERCICIO Y SERVICIO NOTARIAL EMITIDOS POR LA DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO QUE FUERAN PUBLICADOS EN EL ALCANCE NUMERO NOVENTA Y TRES GACETA NUMERO NOVENTA Y SIETE DEL VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL TRECE. AGREGO Y CANCELO LOS TIMBRES DE LEY. EN LA CIUDAD DE SAN JOSE A LAS DIEZ HORAS DEL VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.**



Guaranda, 20 de mayo de 2019

### NOTA DE CESIÓN


La señorita SAMY STEFANÍA SÁNCHEZ GONZÁLEZ es titular del derecho de dominio de treinta (30) acciones de Aromas y Sabores del Ecuador AROMACACAO S.A.

La compañía AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO CIA. LTDA. fue creada al amparo de las leyes de la República de Ecuador, mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Guayaquil, ante la Notaria Septuagésimo Segunda del Cantón Guayaquil, abogada Diana Isabel Tapia Franco, el 7 de diciembre de 2015, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 24 de diciembre del mismo año.

Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Guayaquil, ante la notaria Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, abogada Lucrecia Córdova López, de 4 de diciembre de 2018, se realizó el aumento de capital de la compañía, transformación a compañía anónima con razón social AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO S.A., cambio de domicilio y reforma integral y codificación del Estatuto Social, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 1 de abril de 2019 y en el Registro de la Propiedad del cantón Guaranda el 29 de abril de 2019.

Por este documento, CEDO a favor de la Compañía AROMATIC CACAO HOLDING S.A., debidamente representada por el señor Luis Alfonso González Oña, treinta (30) acciones nominativas y a la orden.

AROMATIC CACAO HOLDING S.A., representada por el señor Luis Alfonso González Oña, en calidad de CESIONARIA, acepto la cesión de acciones antes indicada y suscribo conjuntamente con la CEDENTE SAMY STEFANÍA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, en señal de aceptación de la misma.

  
**SAMY STEFANÍA SÁNCHEZ GONZÁLEZ**  
CC. 0918374349  
**CEDENTE**

  
**AROMATIC CACAO HOLDING S.A.**  
**CESIONARIO**





**NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS:** Ante mi, **IGNACIO BEIRUTE GAMBOA**, Notario Público con oficina abierta en la provincia de San José, Santa Ana, Plaza Murano, octavo piso, oficinas del Bufete ADVICE Legal Studio, comparecen **ADRIANA SEGURA SALAZAR**, soltera, Asistente Legal, vecina de Heredia, San Isidro, del Restaurante Beso, doscientos metros al sur, portadora de la cédula de identidad número uno-mil cuatrocientos noventa y cinco-seiscientos ochenta y tres, y **ALEXIS MONGE BARBOZA**, casado en primeras nupcias, Abogado, vecino de San José, San Antonio de Desamparados, Residencial El Solar, Casa cinco-C, portador de la cédula de identidad número uno-mil trescientos cuarenta-quinientos veinte; **Y DICEN:** Que vienen a constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones respectivas del Código de Comercio con sus respectivas reformas y por los siguientes Estatutos: **Primero:** De la razón social: Que el nombre de la sociedad es el siguiente: "**AROMATIC CACAO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA**", siendo un nombre de fantasía, y pudiendo abreviarse su aditamento en "SA". **Segundo:** Tendrá domicilio en la Provincia de San José, Santa Ana, de la Cruz Roja, doscientos metros norte en Plaza Murano, Octavo Piso, Oficinas ALS; con la facultad de establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la república ó fuera de ella. **Tercero:** El plazo social será de cien años a partir de hoy. **Cuarto:** Tendrán como objeto principal los bienes raíces, el comercio general y actividades relacionadas con inversiones de todo tipo, incluyendo financieras, representación de casas extranjeras, importación, exportación y comercialización de bienes y servicios, así como poder servir como casa matriz de diversas compañías tanto en Costa Rica como fuera de ella. Para el cumplimiento de sus fines podrá adquirir, enajenar, dar y tomar bienes muebles e inmuebles en arrendamiento, comprar, vender, hipotecar, pignorar y de cualquier manera poseer y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Podrá celebrar todo tipo de contratos y obtener préstamos con personas o entidades públicas o privadas. Podrá rendir cualquier clase de fianzas y garantías en favor de accionistas o extraños, siempre y cuando por ello perciba una retribución de índole económico. Igualmente podrá dar y recibir la propiedad fiduciaria, para lo cual podrá celebrar todo tipo de contrato de fideicomiso. **Quinto:** Su capital social es la suma de DOCE MIL COLONES representado por CIENTO VEINTE acciones comunes y nominativas de cien colones cada una, suscritas y pagadas por los comparecientes en partes iguales. Aportes que el suscrito Notario da fe con vista en dos letras de cambio vencederas a la vista y debidamente endosadas a favor de la sociedad, de lo que doy fe por haberlas tenido a la vista. Podrán emitirse títulos representativos de una o varias acciones, que serán firmadas por el Presidente. **Sexto:** La sociedad será administrada por una Junta Directiva de tres miembros, siendo estos PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO. Le corresponde al PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO la representación judicial y extrajudicial de la compañía, quienes tendrán facultades de Apoderados Generalísimos sin Límite de Suma, actuando de manera individual, conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Dichos apoderados, podrán abrir en nombre de la sociedad una o más cuentas bancarias, sean en colones o en cualquier moneda extranjera, y en cualquier banco del Sistema Bancario Nacional, Público o Privado, o en el extranjero. De igual forma,

IGNACIO MIGUEL BEIRUTE GAMBOA

5500 45 648 25



1 0 8 4 6 0 3 1 3

podrán sustituir su poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, reservándose o no su ejercicio, así como otorgar toda clase de poderes generales, judiciales, generalísimos o especiales y revocar tales poderes. **Séptimo:** En la confección de inventarios y balances se estará sujeto a los usos y costumbres imperantes en el domicilio de la sociedad. **Octavo:** Los accionistas realizarán una asamblea general ordinaria anual un mes después de finalizado el año económico, con el fin de conocer del inventario y balance y tomar los acuerdos necesarios para la buena marcha de la sociedad. La forma de convocatoria y el quórum serán los que indica el artículo número noventa y cuatro del Código de comercio. Podrán prescindirse del trámite de convocatoria cuando a la asamblea asista la totalidad del capital social. Extraordinariamente se reunirán cuando sea debidamente convocados para conocer únicamente de los asuntos enumerados en la convocatoria. **Noveno:** De las ganancias netas de cada ejercicio anual se destinará un cinco por ciento a la formación de un fondo de reserva legal, cesando esa obligación cuando ese fondo alcance el diez por ciento del capital social de la compañía. Sobre el remanente de los beneficios serán servidos los dividendos en proporción a la cuota o cuotas de cada cuotista y en igual forma soportarán las pérdidas si las hubiere. **Décimo:** La sociedad se disolverá por cualquier motivo señalado en el artículo doscientos uno del Código de Comercio. La liquidación de la sociedad y reparto del haber social, se hará por medio de un liquidador nombrado por la mayoría absoluta de los cuotistas, o en su defecto por el Juez Civil del domicilio de la sociedad. El liquidador confeccionará el inventario, balance y cuenta distributiva del fondo partible, con las responsabilidades, facultades y deberes que la ley determina. Las bases para practicar la liquidación son las señaladas en el artículo doscientos doce del Código de Comercio. **Décimo Primera:** La sociedad tendrá un Agente Residente, cuyo nombramiento estará a cargo de la Asamblea General y durará en su cargo todo el plazo social de la sociedad. Puede ser socio o extraño, pero deberá ser abogado en ejercicio pleno de sus funciones con oficina abierta en cualquier lugar de la República, teniendo las facultades que le otorga el artículo dieciocho inciso quince del Código de Comercio. Constituidos los órganos en Asamblea General se procede a nombrar como integrantes de la Junta Directiva y como Fiscal, quienes habrán de fungir por todo el plazo social, **Presidente:** el señor **LUIS ALFONSO GONZALEZ OÑA**, de nacionalidad ecuatoriana, casado en primeras nupcias, Agricultor, vecino de Ecuador, Calle E S/N y Av. La Prensa cero dos cero uno Guaranda, Provincia Bolívar, portador del pasaporte de su país número cero siete cero dos uno ocho nueve siete tres nueve; **Secretario:** el señor **ANTONIO MATEO GONZALEZ VARGAS**, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, vecino de Ecuador, Calle E S/N y Av. La Prensa cero dos cero uno Guaranda, Provincia Bolívar, portador del pasaporte de su país número cero dos cero uno uno cinco cinco cinco; **Tesoro:** la señora **JAZMIN ABIGAIL GONZALEZ VARGAS**, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, vecina de Ecuador, Calle E S/N y Av. La Prensa cero dos cero uno Guaranda, Provincia Bolívar, portador del pasaporte de su país número cero dos cero dos uno tres uno cinco dos cero; **Fiscal:** el señor **ALEXIS MONGE BARBOZA**, de calidades antes mencionadas, quienes aceptan el cargo designado mediante carta dirigida a la Asamblea de Accionistas. Se acuerda nombrar como



Agente Residente, al Licenciado **CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ**, casado en primeras nupcias, Abogado, vecino de Pozos, Santa Ana, Condominio Vía Nova, casa número cuarenta y portador de la cédula de identidad número uno–novecientos veintisiete–quinientos veinticuatro, quien tiene su oficina abierta en San José, Santa Ana, de la Cruz Roja, cien metros norte en Plaza Murano, Octavo Piso, Oficinas ALS, quien acepta el cargo. Es todo. Expido un primer testimonio para la parte interesada. Leído lo escrito a los otorgantes manifiestan su aprobación y firmamos en San José, a las quince horas del dieciocho de Octubre del año dos mil dieciocho. ILEGIBLE---ILEGIBLE--- ILEGIBLE-. LO ANTERIOR ES COPIA EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS, VISIBLE AL FOLIO CIENTO UNO VUELTO, DEL TOMO VEINTE DE MI PROTOCOLO. CONFRONTADA QUE FUE CON SU ORIGINAL ANTE LOS COMPARECIENTES DICHS, RESULTO CONFORME Y LA EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE FIRMARSE LA MATRIZ.

IGNACIO MIGUEL BEIRUTE GAMBOA



1 0 8 4 6 0 3 1 3

8600-45648123

Solicitud inscripción sociedad

Datos Generales	Datos de la sociedad	Capitales	Nombramientos	Forma de Pago	Tabla Resumen
-----------------	----------------------	-----------	---------------	---------------	---------------

N. Trámite: 87320-142874 | Tomo: 2018 | Asiento: 00642570

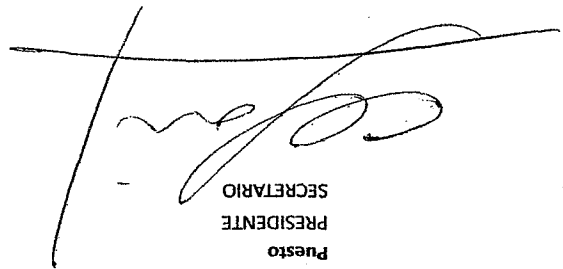
6 Tabla Resumen

Datos Generales	
Número Escritura	132
Tomo Protocolo	20
Folio Protocolo	101 V
Fecha Otorgamiento	18/10/2018
Hora Otorgamiento	03:00PM
Lugar Otorgamiento	SAN JOSE SANTA ANA
Digitales	4062000924917
Número Edicto	CE2018014244
Identificación Notario	01-0846-0313
Version	1

Datos de la Sociedad	
Inscripción por	Razón Social
Nombre	AROMATIC CACAO HOLDING SOCIEDAD ANONIMA
Fecha Inicio	18/10/2018
Cédula Jurídica	3101769368
Objeto	COMERCIO EN GENERAL INVERSIONES IMPORTACIONES EXPORTACIONES PODRA ADQUIRIR ENAJENAR COMPRAR VENDER HIPOTECAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES PODRA CELEBRAR CONTRATOS OBTENER PRESTAMOS PODRA RENDIR FIANZAS GARANTIAS CUANDO TENGA RETRIBUCION ECONOMICA PODRA DAR Y RECIBIR PROPIEDAD FIDUCIARIA PODRA CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATO DE FIDUCIOMISO
Prórrogas Plazo Nombramiento	JUNTA DIRECTIVA Y EL FISCAL NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO FISCAL
Prórrogas Plazos	
Representación	LE CORRESPONDE AL PRESIDENTE SECRETARIO Y TESORERO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPANIA QUIENES TENDRAN FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL CONFORME AL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL. DICHS APODERADOS PODRAN ABRIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD UNA O MAS CUENTAS BANCARIAS, SEAN EN COLONES O EN CUALQUIER MONEDA EXTRANJERA Y EN CUALQUIER BANCO DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL PUBLICO O PRIVADO O EN EL EXTRANJERO. DE IGUAL FORMA PODRAN SUSTITUIR SU PODER EN TODO O EN PARTE, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO, RESERVANDOSE O NO SU EJERCICIO ASI COMO OTORGAR TODA CLASE DE PODERES GENERALES, JUDICIALES, GENERALISIMOS O ESPECIALES Y REVOCAR TALES PODERES.

Capital Social	
Total Capital Social	12,000.00
Clase Acción	ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
Descripción de Acción	Tipo Capital SUSCRITO Y PAGADO
Valor nominal de cada acción o cuota	100.00
Cantidad de acciones o cuotas	120
Total	12,000.00

Nombramientos	
Nombre	LUIS ALFONSO GONZALEZ OÑA
Identificación	0702189739
Puesto	PRESIDENTE
Nombre	ANTONIO MATEO GONZALEZ VARGAS
Identificación	020211555
Puesto	SECRETARIO





JAZMIN ABIGAIL GONZALEZ VARGAS	0201131520	TESORERO
ALEXIS MONGE BARBOZA	113400520	FISCAL
CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ	109270524	AGENTE RESIDENTE

5.

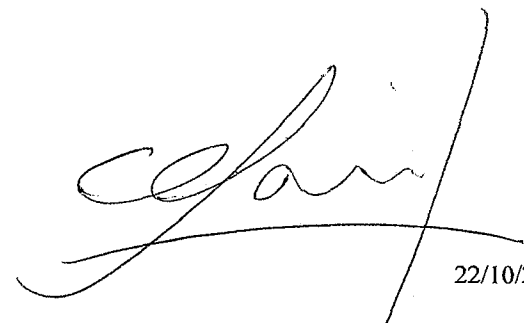
Enteros				
Número Entero	Self	Año	Agencia	Monto
28668403	9	2018	000108- BCR SERV BANCA ELECTRONICA	57,472.21

**Edicto**  
 Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 18 de Octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada AROMATIC CACAO HOLDING SOCIEDAD ANÓNIMA. San José, 22 de Octubre del 2018.-Lic. IGNACIO MIGUEL BEIRUTE GAMBOA , Notario

Autorizaciones de Pago		
Número	Monto	Número de Tarjeta
066388	14,580.00	XXXX-XXXX-XXXX-5574

**ANTERIOR**

\*El Registro realizará la asignación de citas de presentación y calificación del documento los días hábiles con horario de Lunes a Viernes de 08:00 am a las 03:00 pm.

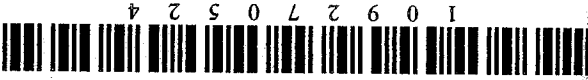


22/10/2018 10:



CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ  
1 0 9 2 7 0 5 2 4

CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ, NOTARIO PÚBLICO CON CARNE DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON OFICINA ABIERTA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, SANTA ANA, DE LA CRUZ ROJA CIEN METROS AL NORTE, EDIFICIO CORPORATIVO MURANO, PISO NÚMERO OCHO, OFICINA ALS, CERTIFICA: Que las anteriores cinco fotocopias que se adjuntan a esta certificación, que llevan mis sellos de tinta y de agua, corresponden a copia fiel y exacta del documento original: a.) **CONSTITUCIÓN DE AROMATIC CACAO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA**. Las cuales compruebo por haberlas tenido a la vista. Dejo constancia que la firma estampada en los pliegos, que, conforme a la certificación, fue puesta de mi puño y letra y que el sello blanco que aparece en estas copias es el sello registrado del suscrito en la Dirección Nacional de Notariado. **CANCELLO AL PIE LOS TIMBRES DE LEY**. El documento adjunto surtirá efectos legales en Ecuador. Con fundamento en las facultades que al efecto me otorga el artículo número ciento diez del Código Notarial, con vista del documento original que certifico y que tuve a la vista, a solicitud del señor **LUIS ALFONSO GONZALEZ ONA**. Expido la presente **CERTIFICACIÓN** de conformidad con los Lineamientos Generales para la Prestación y Control del Ejercicio y Servicio Notarial, dictado por el Consejo Superior Notarial, certificación y documentos que guardo en mi Protocolo de Referencias de Certificaciones, en la ciudad de San José, Santa Ana, a las once horas del día veintidós de Octubre de dos mil dieciocho.



1 0 9 2 7 0 5 2 4

CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ

19385 45958613

Banco de Costa Rica  
 10/09/2018 08:25:58  
 Oficina: 752 SABANA OESTE  
 Cajero: 11587530  
 Documento: 29430179  
 Formulario: 00000000000  
 Motivo: 3052

CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000281424101

Tasacion: 294301798  
 Registro: CERTIFICACIONES  
 Acto: CERTIFIC NOTARIAL  
 Monto Tasado: 0.01  
 Descripcion:  
 Boleta:  
 Finca/Motor:

TIMBRE FISCAL 25.00  
 TIMBRE ARCHIVO NA 5.00  
 TIMBRE COLEGIO DE 250.00



Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot. Timbres: \*\*\*\*\*280.00  
 Descuento: \*\*\*\*\*16.80  
 Total Timbres: \*\*\*\*\*263.20

Total DGTD: \*\*\*\*\*0.00

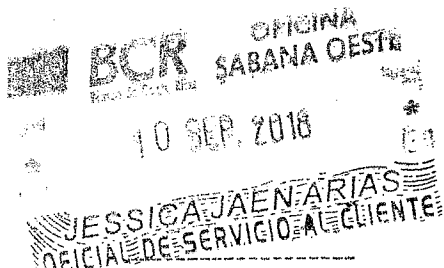
DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: \*\*\*\*\*263.20  
 Valores: \*\*\*\*\*0.00  
 Total: \*\*\*\*\*263.20

Monto en letras:

DOSCIENTOS SESENTA Y TRES COLONES  
 CON VEINTE CTS.

000114090583

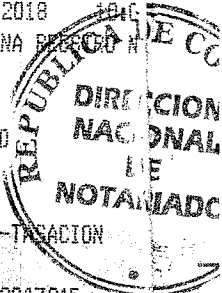


Cod. Fca 2867, Cod. Banco 15010560, Of. 201732, UPRES, FESA S.A. TEL: 291-1676

560 02 201732EXPRES FESA S.A. TEL: 291-1676 FAX 291-1662



Banco de Costa Rica  
 22/08/2018 10:46  
 Oficina: 933 OFICINA EN EL REGISTRO NACIONAL DE NOTARIADO  
 Cajero: 5375317  
 Documento: 29192129  
 Formulario: 00000000000  
 Motivo: 3052



CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000279043015

Tasacion: 291921259  
 Registro: ENTERO DE TIMBRES  
 Acto: ENTERO DE TIMBRES  
 Monto Tasado: 0.01  
 Descripcion:  
 Boleta:  
 Finca/Motor:

TIMBRE FISCAL 125.00

Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot. Timbres: \*\*\*\*\*125.00  
 Descuento: \*\*\*\*\*7.00  
 Total Timbres: \*\*\*\*\*117.50

Total DGTD: \*\*\*\*\*0.00

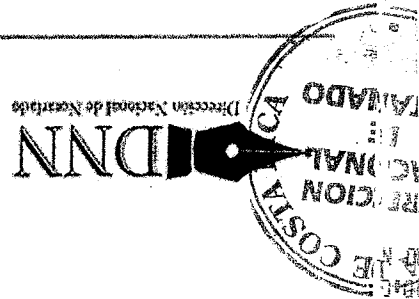
DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: \*\*\*\*\*117.50  
 Valores: \*\*\*\*\*0.00  
 Total: \*\*\*\*\*117.50

Monto en letras: CIENTO DIECISIETE COLONES CON CINCUENTA CTS.  
 000001090583  
 OFICINA EN EL REGISTRO NACIONAL DE NOTARIADO  
 22 AGO. 2018  
 SHIRLEY BRAISORIAS CAJERO NOTARIA

Firma





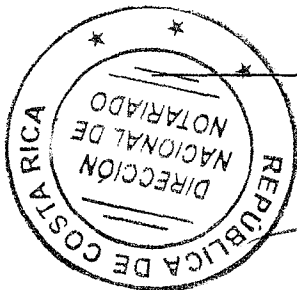
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO

**LIC. ANTHONY GARCIA BLANCO,**

**FUNCCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Pùblico(a) **CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ, CÈDULA 109270524, CARNE NÙMERO 19385,** es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Direccìon. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Direccìon que sirven de liga o unìon con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razòn de autenticacìon queda automàticamente anulada. El presente tràmite de legalizacìon de firma no implica convalidacìon, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Direccìon Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME-** San Pedro de Montes de Oca, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del veintitres de octubre del dos mil dieciocho. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

Res. No. RE-DE-DNN-032-2016

Lic. Anthony Garcia Blanco  
Funcionario Autorizado



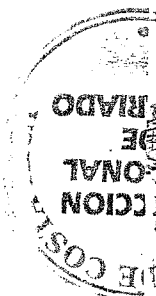
San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5º piso, Telf: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO



00146893243

DE COSTA RICA  
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO



125  
124  
123  
122  
121  
120  
119  
118  
117  
116  
115  
114  
113  
112  
111  
110  
109  
108  
107  
106  
105  
104  
103  
102  
101  
100  
99  
98  
97  
96  
95  
94  
93  
92  
91  
90  
89  
88  
87  
86  
85  
84  
83  
82  
81  
80  
79  
78  
77  
76  
75  
74  
73  
72  
71  
70  
69  
68  
67  
66  
65  
64  
63  
62  
61  
60  
59  
58  
57  
56  
55  
54  
53  
52  
51  
50  
49  
48  
47  
46  
45  
44  
43  
42  
41  
40  
39  
38  
37  
36  
35  
34  
33  
32  
31  
30  
29  
28  
27  
26  
25  
24  
23  
22  
21  
20  
19  
18  
17  
16  
15  
14  
13  
12  
11  
10  
9  
8  
7  
6  
5  
4  
3  
2  
1



**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

A-11 0517263

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays:)

Código: ACDQ253VSDM  
(Code - Code:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anthony Garcia Blanco  
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A:)

6. El: 23/10/2018  
(On - Le:)

7. Por: Ivannia Espinoza Rodriguez, Oficial de Autenticaciones  
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 515804  
(Under number - Sous le numéro:)

10. Firma:  
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: AROMATIC CACAO HOLDING SOCIEDAD ANONIMA  
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público  
(Type of document - Type de document:)

Número de Folios: 6  
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)

Of:  
Ca:  
Doc:  
Par:  
not:  
  
Nbre:  
Tasa:  
Regi:  
Acto:  
Mont:  
Descr:  
Sole:  
Finca:  
  
TIMBR:

000517263

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el selló o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

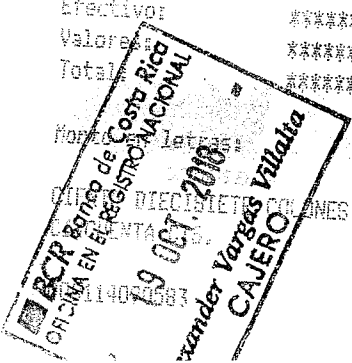
Moneda

Sub. Tot. Timbres: \*\*\*\*\*125.00  
 Descuento: \*\*\*\*\*7.50  
 Total Timbres: \*\*\*\*\*117.50

Total BGTU: \*\*\*\*\*0.00

**DESARROLLO DE LA TRANSACCION**

Efectivo: \*\*\*\*\*117.50  
 Valores: \*\*\*\*\*0.00  
 Total: \*\*\*\*\*117.50



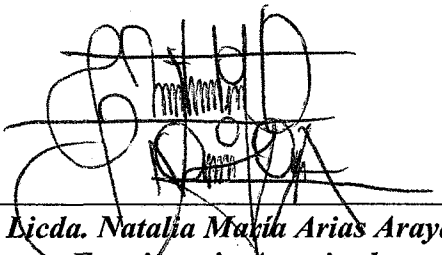
Cod. Fono 2057, Cod. Banco 15115533 11 - 20170202 CPRES #1624 S.R. TEL: 2291-676 FAX 279





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

**LICDA. NATALIA MARÍA ARIAS ARAYA**, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a) **CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ**, CÉDULA **109270524**, CARNÉ NÚMERO **19385**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **ocho horas y treinta y nueve minutos del veinticinco de octubre del dos mil dieciocho**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**

  
*Licda. Natalia María Arias Araya*  
*Funcionaria Autorizada*  
*Res. No. RE-DE-DNN-032-2016*



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall SanPedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO



00146893866

REPUBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica (Country - Pays):  
Código: NCDN32E3TNI (Code - Code)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Natalia María Arias Araya  
(Has been signed by - A été signé par.)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de.)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de.)

Certificado  
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica (At - A):  
6. E: 26/10/2018 (On - Le.)

7. Por: Ivannia Espinoza Rodríguez, Oficial de Autenticaciones  
(By - Par: Ministère des Affaires Étrangères - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No.: 517199  
(Under number - Sous le numéro.)

9. Sello: (Seal - Sceau):  
10. Firma: (Signature - Signature):

Nombre del titular: AROMATIC CACAO HOLDING SOCIEDAD ANONIMA  
(Name of the holder of document - Nom du titulaire.)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público  
(Type of document - Type de document)

Número de Folios: 2  
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées.)

This apostille / legalization only certifies the signature, the certificate that the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued. This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise. La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalización peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000518313

MONTE EN LETRAS  
CIENTO DIECISIETE COLONES CON  
CINCUENTA CTS.



Cost. Financ. 2007, Céd. Banco 1501050011-2007, S.G. EMPRESAS, FERIA S.A. TEL. 2291-1076 FAX

Identidad n  
primeras m  
trescientos  
José, San  
uno tres ur  
Y Av. La P  
Tesorero:

uno Guar  
GONZALI

pasaporte  
Agricultor,  
manera:

Y revocar  
nuevo, re  
Privado,

bancarias  
doscient  
sociedad

San José  
tres-cien  
AROMA

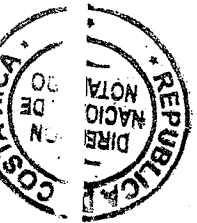
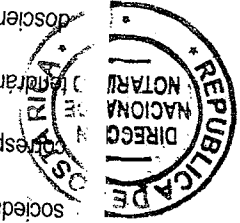
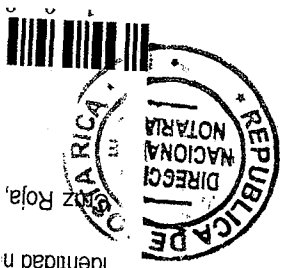
dos mil  
PRIMER  
CONFO

MIL TR  
ANA, P  
CHRIST

CHRIST

CHRIST

CHRIST







CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ, NOTARIO PUBLICO CON OFICINA ABIERTA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, SANTA ANA, PLAZA MURANO, ADVICE LEGAL STUDIO, CON CARNÉ DEL COLEGIO DE ABOGADOS NÚMERO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO, CERTIFICA EN LO CONDUCENTE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO CIENTO DIEZ DEL CÓDIGO NOTARIAL LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** Con vista de la inscripción practicada en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Público bajo las citas tomo dos mil dieciocho, asiento seiscientos cuarenta y dos mil quinientos setenta, se encuentra inscrita y vigente la sociedad **AROMATIC CACAO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA**, (la "Compañía") titular de la cédula de persona jurídica número número tres- ciento uno-setecientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho, con domicilio social en la provincia de Provincia de San José, Santa Ana, de la Cruz Roja, doscientos metros norte en Plaza Murano, Octavo Piso, Oficinas ALS. **SEGUNDO:** La sociedad será administrada por una Junta Directiva de tres miembros, siendo estos PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO. Le

responde al PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO la representación judicial y extrajudicial de la compañía, quienes tendrán facultades de Apoderados Generalísimos sin Límite de Suma, actuando de manera individual, conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Dichos apoderados, podrán abrir en nombre de la sociedad una o más cuentas

bancarias, sean en colones o en cualquier moneda extranjera, y en cualquier banco del Sistema Bancario Nacional, Público o Privado, o en el extranjero. De igual forma, podrán sustituir su poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, reservándose o no su ejercicio, así como otorgar toda clase de poderes generales, judiciales, generalísimos o especiales y revocar tales poderes **TERCERO:** La Junta Directiva, Fiscal y Agente residente, se encuentran organizados de la siguiente

manera: **Presidente:** el señor **LUIS ALFONSO GONZALEZ OÑA**, de nacionalidad ecuatoriana, casado en primeras nupcias, Agricultor, vecino de Ecuador, Calle E S/N y Av. La Prensa cero dos cero uno cero uno Guaranda, Provincia Bolívar, portador del pasaporte de su país número cero siete cero dos uno ocho nueve siete tres nueve; **Secretario:** el señor **ANTONIO MATEO**

**GONZALEZ VARGAS**, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, vecino de Ecuador, Calle E S/N y Av. La Prensa cero dos cero uno cero uno Guaranda, Provincia Bolívar, portador del pasaporte de su país número cero dos cero dos uno uno cinco cinco cinco;

**Tesorero:** la señora **JAZMIN ABIGAIL GONZALEZ VARGAS**, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, vecina de Ecuador, Calle E S/N y Av. La Prensa cero dos cero uno cero uno Guaranda, Provincia Bolivar, portador del pasaporte de su país número cero dos cero dos uno tres uno cinco dos cero; **Fiscal:** el señor **ALEXIS MONGE BARBOZA**, casado en primeras nupcias, Abogado, vecino de San

José, San Antonio de Desamparados, Residencial El Solar, Casa cinco-C, portador de la cédula de identidad número uno-mil trescientos cuarenta-quinientos veinte; **Agente Residente:** al Licenciado **CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ**, casado en primeras nupcias, Abogado, vecino de Pozos, Santa Ana, Condominio Vía Nova, casa número cuarenta y portador de la cédula de identidad número uno-novecientos veintisiete-quinientos veinticuatro, quien tiene su oficina abierta en San José, Santa Ana, de la

Plaza Roja, cien metros norte en Plaza Murano, Octavo Piso, Oficinas ALS. **CUARTO:** El capital social de la Compañía es la

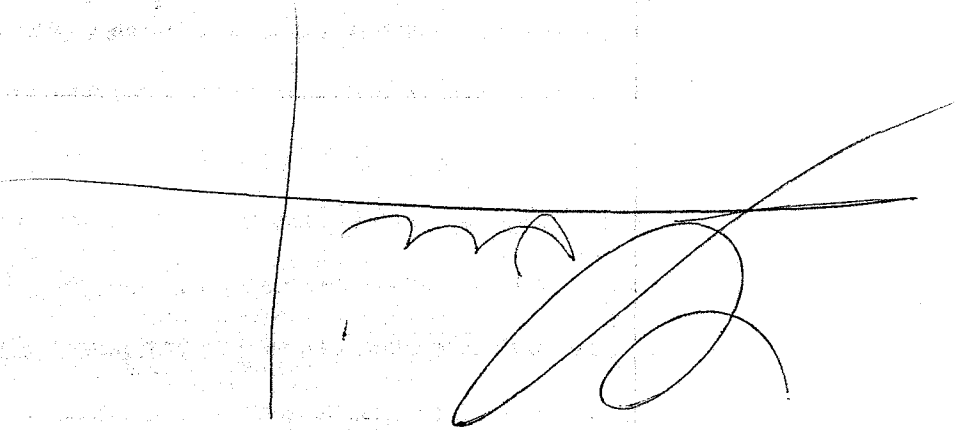
CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ



1 0 9 2 7 0 5 2 4

19385 45958620





suma de DOCE MIL COLONES representado por CIENTO VEINTE acciones comunes y nominativas de cien colones cada una. **QUINTO.** Que de conformidad con el libro de Registro de Accionistas que lleva debidamente legalizado y al día la Compañía, el capital social se encuentra distribuido de la siguiente manera: i) el señor **LUIS ALFONSO GONZALEZ OÑA**, de calidades antes mencionadas, es dueño del setenta por ciento del capital social, el cual corresponde a ochenta y cuatro acciones comunes y nominativas; ii) el señor **ANTONIO MATEO GONZALEZ VARGAS**, de calidades antes mencionadas, es dueño del quince por ciento del capital social, el cual corresponde a dieciocho acciones comunes y nominativas; iii) la señora **JAZMIN ABIGAIL GONZALEZ VARGAS**, de calidades antes mencionadas, es dueña del quince por ciento del capital social, el cual corresponde a dieciocho acciones comunes y nominativas. **ES TODO. CERTIFICO EN RELACION. LO OMITIDO NO MODIFICA, ALTERA, CONDICIONA, RESTRINGE, NI DESVIRTUA LO TRANSCRITO. EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DE ANTONIO MATEO GONZALEZ VARGAS. TODO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS CIENTO DIEZ DEL CÓDIGO NOTARIAL Y DOCE SIGUIENTES CONCORDANTES DE LOS LINEAMIENTOS GENERAL PARA LA PRESTACION Y CONTROL DEL EJERCICIO Y SERVICIO NOTARIAL EMITIDOS POR LA DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO QUE FUERAN PUBLICADOS EN EL ALCANCE NUMERO NOVENTA Y TRES GACETA NUMERO NOVENTA Y SIETE DEL VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL TRECE. AGREGO Y CANCELO LOS TIMBRES DE LEY. EN LA CIUDAD DE SAN JOSE A LAS DIEZ HORAS DEL VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.**



Guaranda, 20 de mayo de 2019

### NOTA DE CESIÓN

El señor PABLO VINICIO GONZÁLEZ OÑA es titular del derecho de dominio de ochenta y dos (82) acciones de Aromas y Sabores del Ecuador AROMACACAO S.A.

La compañía AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO CIA. LTDA. fue creada al amparo de las leyes de la República de Ecuador, mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Guayaquil, ante la Notaria Septuagésimo Segunda del Cantón Guayaquil, abogada Diana Isabel Tapia Franco, el 7 de diciembre de 2015, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 24 de diciembre del mismo año.

Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Guayaquil, ante la notaria Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, abogada Lucrecia Córdova López, de 4 de diciembre de 2018, se realizó el aumento de capital de la compañía, transformación a compañía anónima con razón social AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO S.A., cambio de domicilio y reforma integral y codificación del Estatuto Social, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 1 de abril de 2019 y en el Registro de la Propiedad del cantón Guaranda el 29 de abril de 2019.

Por este documento, CEDO a favor de la Compañía AROMATIC CACAO HOLDING S.A., debidamente representada por el señor Luis Alfonso González Oña, ochenta y dos (82) acciones nominativas y a la orden.

AROMATIC CACAO HOLDING S.A., representada por el señor Luis Alfonso González Oña, en calidad de CESIONARIA, acepto la cesión de acciones antes indicada y suscribo conjuntamente con el CEDENTE PABLO VINICIO GONZÁLEZ OÑA, en señal de aceptación de la misma.


  
**PABLO VINICIO GONZÁLEZ OÑA**  
CC. 0703243709  
**CEDENTE**


  
**AROMATIC CACAO HOLDING S.A.**  
**CESIONARIO**


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**GONZALEZ OÑA PABLO VINICIO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**EL ORO ZARUMA ZARUMA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1975-02-21**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **HOMBRE**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**



No. **070324370-9**


**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**24 - MARZO - 2019**


**0007 M** JUNTA No.  
**0007 - 070** CERTIFICADO No.  
**0703243709** CÉDULA No.

**GONZALEZ OÑA PABLO VINICIO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES



 0703243709  
 18-07-2017

PROVINCIA: **EL ORO**  
 CANTÓN: **ZARUMA**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 PARROQUIA: **ZARUMA**  
 ZONA:

IGM 17 02 786 13

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**  
 V444414442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**GONZALEZ LUIS ALFREDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**OÑA JUANA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**LOJA 2017-07-10**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2027-07-10**


 000642274

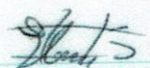

 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO



**ELECCIONES**  
 SECCIONALES Y CPCCS  
**2019**

**CIUDADANA/O:**  
 ESTE DOCUMENTO  
 ACREDITA QUE  
 USTED SUFRAGÓ  
 EN EL PROCESO  
 ELECTORAL 2019

  
 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



**NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS:** Ante mi, **IGNACIO BEIRUTE GAMBOA**, Notario Público con oficina abierta en la provincia de San José, Santa Ana, Plaza Murano, octavo piso, oficinas del Bufete ADVICE Legal Studio, comparecen **ADRIANA SEGURA SALAZAR**, soltera, Asistente Legal, vecina de Heredia, San Isidro, del Restaurante Beso, doscientos metros al sur, portadora de la cédula de identidad número uno-mil cuatrocientos noventa y cinco-seiscientos ochenta y tres, y **ALEXIS MONGE BARBOZA**, casado en primeras nupcias, Abogado, vecino de San José, San Antonio de Desamparados, Residencial El Solar, Casa cinco-C, portador de la cédula de identidad número uno-mil trescientos cuarenta-quinientos veinte; **Y DICEN:** Que vienen a constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones respectivas del Código de Comercio con sus respectivas reformas y por los siguientes Estatutos: **Primero:** De la razón social: Que el nombre de la sociedad es el siguiente: "**AROMATIC CACAO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA**", siendo un nombre de fantasía, y pudiendo abreviarse su aditamento en "SA". **Segundo:** Tendrá domicilio en la Provincia de San José, Santa Ana, de la Cruz Roja, doscientos metros norte en Plaza Murano, Octavo Piso, Oficinas ALS; con la facultad de establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la república ó fuera de ella. **Tercero:** El plazo social será de cien años a partir de hoy. **Cuarto:** Tendrán como objeto principal los bienes raíces, el comercio general y actividades relacionadas con inversiones de todo tipo, incluyendo financieras, representación de casas extranjeras, importación, exportación y comercialización de bienes y servicios, así como poder servir como casa matriz de diversas compañías tanto en Costa Rica como fuera de ella. Para el cumplimiento de sus fines podrá adquirir, enajenar, dar y tomar bienes muebles e inmuebles en arrendamiento, comprar, vender, hipotecar, pignorar y de cualquier manera poseer y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Podrá celebrar todo tipo de contratos y obtener préstamos con personas o entidades públicas o privadas. Podrá rendir cualquier clase de fianzas y garantías en favor de accionistas o extraños, siempre y cuando por ello perciba una retribución de índole económico. Igualmente podrá dar y recibir la propiedad fiduciaria, para lo cual podrá celebrar todo tipo de contrato de fideicomiso. **Quinto:** Su capital social es la suma de DOCE MIL COLONES representado por CIENTO VEINTE acciones comunes y nominativas de cien colones cada una, suscritas y pagadas por los comparecientes en partes iguales. Aportes que el suscrito Notario da fe con vista en dos letras de cambio vencederas a la vista y debidamente endosadas a favor de la sociedad, de lo que doy fe por haberlas tenido a la vista. Podrán emitirse títulos representativos de una o varias acciones, que serán firmadas por el Presidente. **Sexto:** La sociedad será administrada por una Junta Directiva de tres miembros, siendo estos PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO. Le corresponde al PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO la representación judicial y extrajudicial de la compañía, quienes tendrán facultades de Apoderados Generalísimos sin Límite de Suma, actuando de manera individual, conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Dichos apoderados, podrán abrir en nombre de la sociedad una o más cuentas bancarias, sean en colones o en cualquier moneda extranjera, y en cualquier banco del Sistema Bancario Nacional, Público o Privado, o en el extranjero. De igual forma,

IGNACIO MIGUEL BEIRUTE GAMBOA

5500 45 648 25



1 0 8 4 6 0 3 1 3

podrán sustituir su poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, reservándose o no su ejercicio, así como otorgar toda clase de poderes generales, judiciales, generalísimos o especiales y revocar tales poderes. **Séptimo:** En la confección de inventarios y balances se estará sujeto a los usos y costumbres imperantes en el domicilio de la sociedad. **Octavo:** Los accionistas realizarán una asamblea general ordinaria anual un mes después de finalizado el año económico, con el fin de conocer del inventario y balance y tomar los acuerdos necesarios para la buena marcha de la sociedad. La forma de convocatoria y el quórum serán los que indica el artículo número noventa y cuatro del Código de comercio. Podrán prescindirse del trámite de convocatoria cuando a la asamblea asista la totalidad del capital social. Extraordinariamente se reunirán cuando sea debidamente convocados para conocer únicamente de los asuntos enumerados en la convocatoria. **Noveno:** De las ganancias netas de cada ejercicio anual se destinará un cinco por ciento a la formación de un fondo de reserva legal, cesando esa obligación cuando ese fondo alcance el diez por ciento del capital social de la compañía. Sobre el remanente de los beneficios serán servidos los dividendos en proporción a la cuota o cuotas de cada cuotista y en igual forma soportarán las pérdidas si las hubiere. **Décimo:** La sociedad se disolverá por cualquier motivo señalado en el artículo doscientos uno del Código de Comercio. La liquidación de la sociedad y reparto del haber social, se hará por medio de un liquidador nombrado por la mayoría absoluta de los cuotistas, o en su defecto por el Juez Civil del domicilio de la sociedad. El liquidador confeccionará el inventario, balance y cuenta distributiva del fondo partible, con las responsabilidades, facultades y deberes que la ley determina. Las bases para practicar la liquidación son las señaladas en el artículo doscientos doce del Código de Comercio. **Décimo Primera:** **Del Agente Residente:** La sociedad tendrá un Agente Residente, cuyo nombramiento estará a cargo de la Asamblea General y durará en su cargo todo el plazo social de la sociedad. Puede ser socio o extraño, pero deberá ser abogado en ejercicio pleno de sus funciones con oficina abierta en cualquier lugar de la República, teniendo las facultades que le otorga el artículo dieciocho inciso quince del Código de Comercio. Constituidos los órganos en Asamblea General se procede a nombrar como integrantes de la Junta Directiva y como Fiscal, quienes habrán de fungir por todo el plazo social, **Presidente:** el señor **LUIS ALFONSO GONZALEZ OÑA**, de nacionalidad ecuatoriana, casado en primeras nupcias, Agricultor, vecino de Ecuador, Calle E S/N y Av. La Prensa cero dos cero uno Guaranda, Provincia Bolívar, portador del pasaporte de su país número cero siete cero dos uno ocho nueve siete tres nueve; **Secretario:** el señor **ANTONIO MATEO GONZALEZ VARGAS**, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, vecino de Ecuador, Calle E S/N y Av. La Prensa cero dos cero uno Guaranda, Provincia Bolívar, portador del pasaporte de su país número cero dos cero uno uno cinco cinco cinco; **Tesoro:** la señora **JAZMIN ABIGAIL GONZALEZ VARGAS**, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, vecina de Ecuador, Calle E S/N y Av. La Prensa cero dos cero uno Guaranda, Provincia Bolívar, portador del pasaporte de su país número cero dos cero dos uno tres uno cinco dos cero; **Fiscal:** el señor **ALEXIS MONGE BARBOZA**, de calidades antes mencionadas, quienes aceptan el cargo designado mediante carta dirigida a la Asamblea de Accionistas. Se acuerda nombrar como



Agente Residente, al Licenciado **CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ**, casado en primeras nupcias, Abogado, vecino de Pozos, Santa Ana, Condominio Vía Nova, casa número cuarenta y portador de la cédula de identidad número uno–novecientos veintisiete–quinientos veinticuatro, quien tiene su oficina abierta en San José, Santa Ana, de la Cruz Roja, cien metros norte en Plaza Murano, Octavo Piso, Oficinas ALS, quien acepta el cargo. Es todo. Expido un primer testimonio para la parte interesada. Leído lo escrito a los otorgantes manifiestan su aprobación y firmamos en San José, a las quince horas del dieciocho de Octubre del año dos mil dieciocho. **ILEGIBLE---ILEGIBLE--- ILEGIBLE- LO ANTERIOR ES COPIA EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS, VISIBLE AL FOLIO CIENTO UNO VUELTO, DEL TOMO VEINTE DE MI PROTOCOLO. CONFRONTADA QUE FUE CON SU ORIGINAL ANTE LOS COMPARECIENTES DICHS, RESULTO CONFORME Y LA EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE FIRMARSE LA MATRIZ.**

IGNACIO MIGUEL BEIRUTE GAMBOA



1 0 8 4 6 0 3 1 3

860045648123

Solicitud inscripción sociedad

Datos Generales	Datos de la sociedad	Capitales	Nombramientos	Forma de Pago	Tabla Resumen
-----------------	----------------------	-----------	---------------	---------------	---------------

N. Trámite: 87320-142874 | Tomo: 2018 | Asiento: 00642570

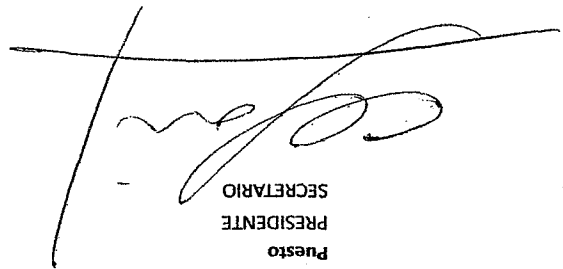
6 Tabla Resumen

Datos Generales	
Número Escritura	132
Tomo Protocolo	20
Folio Protocolo	101 V
Fecha Otorgamiento	18/10/2018
Hora Otorgamiento	03:00PM
Lugar Otorgamiento	SAN JOSE SANTA ANA
Digitales	4062000924917
Número Edicto	CE2018014244
Identificación Notario	01-0846-0313
Version	1

Datos de la Sociedad	
Inscripción por	Razón Social
Nombre	AROMATIC CACAO HOLDING SOCIEDAD ANONIMA
Fecha Inicio	18/10/2018
Cédula Jurídica	3101769368
Objeto	COMERCIO EN GENERAL INVERSIONES IMPORTACIONES EXPORTACIONES PODRA ADQUIRIR ENAJENAR COMPRAR VENDER HIPOTECAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES PODRA CELEBRAR CONTRATOS OBTENER PRESTAMOS PODRA RENDIR FIANZAS GARANTIAS CUANDO TENGA RETRIBUCION ECONOMICA PODRA DAR Y RECIBIR PROPIEDAD FIDUCIARIA PODRA CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATO DE FIDUCIOMISO
Prórrogas Plazo Nombramiento	JUNTA DIRECTIVA Y EL FISCAL NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO FISCAL
Prórrogas Plazos	
Representación	LE CORRESPONDE AL PRESIDENTE SECRETARIO Y TESORERO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPANIA QUIENES TENDRAN FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL CONFORME AL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL. DICHS APODERADOS PODRAN ABRIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD UNA O MAS CUENTAS BANCARIAS, SEAN EN COLONES O EN CUALQUIER MONEDA EXTRANJERA Y EN CUALQUIER BANCO DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL PUBLICO O PRIVADO O EN EL EXTRANJERO. DE IGUAL FORMA PODRAN SUSTITUIR SU PODER EN TODO O EN PARTE, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO, RESERVANDOSE O NO SU EJERCICIO ASI COMO OTORGAR TODA CLASE DE PODERES GENERALES, JUDICIALES, GENERALISIMOS O ESPECIALES Y REVOCAR TALES PODERES.

Capital Social	
Total Capital Social	12,000.00
Clase Acción	ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
Descripción de Acción	Tipo Capital SUSCRITO Y PAGADO
Valor nominal de cada acción o cuota	100.00
Cantidad de acciones o cuotas	120
Total	12,000.00

Nombramientos	
Nombre	LUIS ALFONSO GONZALEZ OÑA
Identificación	0702189739
Puesto	PRESIDENTE
Nombre	ANTONIO MATEO GONZALEZ VARGAS
Identificación	020211555
Puesto	SECRETARIO





JAZMIN ABIGAIL GONZALEZ VARGAS	0201131520	TESORERO
ALEXIS MONGE BARBOZA	113400520	FISCAL
CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ	109270524	AGENTE RESIDENTE

5.

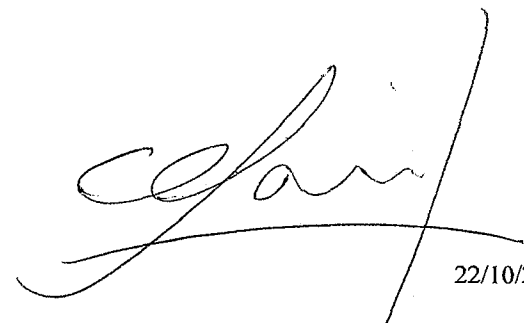
Enteros				
Número Entero	Self	Año	Agencia	Monto
28668403	9	2018	000108- BCR SERV BANCA ELECTRONICA	57,472.21

**Edicto**  
 Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 18 de Octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada AROMATIC CACAO HOLDING SOCIEDAD ANÓNIMA. San José, 22 de Octubre del 2018.-Lic. IGNACIO MIGUEL BEIRUTE GAMBOA , Notario

Autorizaciones de Pago		
Número	Monto	Número de Tarjeta
066388	14,580.00	XXXX-XXXX-XXXX-5574

**ANTERIOR**

\*El Registro realizará la asignación de citas de presentación y calificación del documento los días hábiles con horario de Lunes a Viernes de 08:00 am a las 03:00 pm.

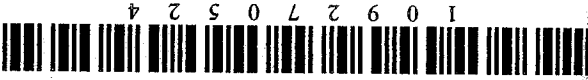


22/10/2018 10:



CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ  
1 0 9 2 7 0 5 2 4

CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ, NOTARIO PÚBLICO CON CARNE DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON OFICINA ABIERTA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, SANTA ANA, DE LA CRUZ ROJA CIEN METROS AL NORTE, EDIFICIO CORPORATIVO MURANO, PISO NÚMERO OCHO, OFICINA ALS, CERTIFICA: Que las anteriores cinco fotocopias que se adjuntan a esta certificación, que llevan mis sellos de tinta y de agua, corresponden a copia fiel y exacta del documento original: a.) **CONSTITUCIÓN DE AROMATIC CACAO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA**. Las cuales compruebo por haberlas tenido a la vista. Dejo constancia que la firma estampada en los pliegos, que, conforme a la certificación, fue puesta de mi puño y letra y que el sello blanco que aparece en estas copias es el sello registrado del suscrito en la Dirección Nacional de Notariado. **CANCELLO AL PIE LOS TIMBRES DE LEY**. El documento adjunto surtirá efectos legales en Ecuador. Con fundamento en las facultades que al efecto me otorga el artículo número ciento diez del Código Notarial, con vista del documento original que certifico y que tuve a la vista, a solicitud del señor **LUIS ALFONSO GONZALEZ OÑA**. Expido la presente **CERTIFICACIÓN** de conformidad con los Lineamientos Generales para la Prestación y Control del Ejercicio y Servicio Notarial, dictado por el Consejo Superior Notarial, certificación y documentos que guardo en mi Protocolo de Referencias de Certificaciones, en la ciudad de San José, Santa Ana, a las once horas del día veintidós de Octubre de dos mil dieciocho.



1 0 9 2 7 0 5 2 4

CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ

19385 45958613

Banco de Costa Rica  
 10/09/2018 08:25:58  
 Oficina: 752 SABANA OESTE  
 Cajero: 11587530  
 Documento: 29430179  
 Formulario: 00000000000  
 Motivo: 3052

CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000281424101

Tasacion: 294301798  
 Registro: CERTIFICACIONES  
 Acto: CERTIFIC NOTARIAL  
 Monto Tasado: 0.01  
 Descripcion:  
 Boleta:  
 Finca/Motor:

TIMBRE FISCAL 25.00  
 TIMBRE ARCHIVO NA 5.00  
 TIMBRE COLEGIO DE 250.00



Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot.Timbres: \*\*\*\*\*280.00  
 Descuento: \*\*\*\*\*16.80  
 Total Timbres: \*\*\*\*\*263.20

Total DGTD: \*\*\*\*\*0.00

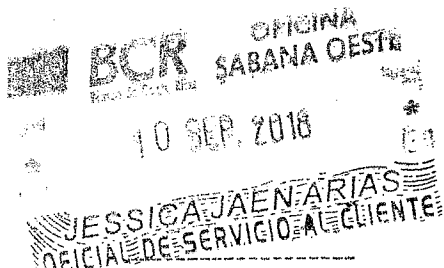
DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: \*\*\*\*\*263.20  
 Valores: \*\*\*\*\*0.00  
 Total: \*\*\*\*\*263.20

Monto en letras:

DOSCIENTOS SESENTA Y TRES COLONES  
 CON VEINTE CTS.

000114090583

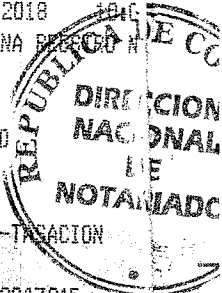


Cod. Fca 2867, Cod. Banco 15010560, 02-201732E-UPRES, FESA S.A. TEL: 291-1676

560 02-201732E-UPRES, FESA S.A. TEL: 291-1676 FAX 291-1662



Banco de Costa Rica  
 22/08/2018 10:46  
 Oficina: 933 OFICINA EN EL REGISTRO NACIONAL DE NOTARIADO  
 Cajero: 5375317  
 Documento: 29192129  
 Formulario: 00000000000  
 Motivo: 3052



CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000279043015

Tasacion: 291921259  
 Registro: ENTERO DE TIMBRES  
 Acto: ENTERO DE TIMBRES  
 Monto Tasado: 0.01  
 Descripcion:  
 Boleta:  
 Finca/Motor:

TIMBRE FISCAL 125.00

Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot.Timbres: \*\*\*\*\*125.00  
 Descuento: \*\*\*\*\*7.00  
 Total Timbres: \*\*\*\*\*117.50

Total DGTD: \*\*\*\*\*0.00

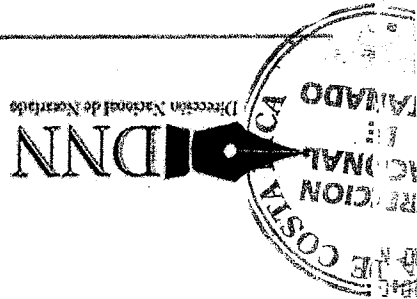
DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: \*\*\*\*\*117.50  
 Valores: \*\*\*\*\*0.00  
 Total: \*\*\*\*\*117.50

Monto en letras: CIENTO DIECISIETE COLONES CON CINCUENTA CTS.  
 000001090583  
 OFICINA EN EL REGISTRO NACIONAL DE NOTARIADO  
 22 AGO. 2018  
 SHIRLEY BRAISORIAS CAJERO NOTARIA

Firma





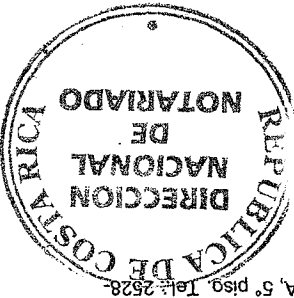
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO

**LIC. ANTHONY GARCIA BLANCO,**

**FUNCCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Pùblico(a) **CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ, CÈDULA 109270524, CARNE NÙMERO 19385,** es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Direccìon. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Direccìon que sirven de liga o unìon con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razòn de autenticacìon queda automàticamente anulada. El presente tràmite de legalizacìon de firma no implica convalidacìon, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Direccìon Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME-** San Pedro de Montes de Oca, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del veintitres de octubre del dos mil dieciocho. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

Res. No. RE-DE-DNN-032-2016

Lic. Anthony Garcia Blanco  
Funcionario Autorizado



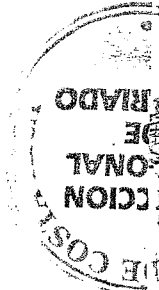
San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5º piso, Telf: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO



00146893243

DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO



125  
124  
123  
122  
121  
120  
119  
118  
117  
116  
115  
114  
113  
112  
111  
110  
109  
108  
107  
106  
105  
104  
103  
102  
101  
100  
99  
98  
97  
96  
95  
94  
93  
92  
91  
90  
89  
88  
87  
86  
85  
84  
83  
82  
81  
80  
79  
78  
77  
76  
75  
74  
73  
72  
71  
70  
69  
68  
67  
66  
65  
64  
63  
62  
61  
60  
59  
58  
57  
56  
55  
54  
53  
52  
51  
50  
49  
48  
47  
46  
45  
44  
43  
42  
41  
40  
39  
38  
37  
36  
35  
34  
33  
32  
31  
30  
29  
28  
27  
26  
25  
24  
23  
22  
21  
20  
19  
18  
17  
16  
15  
14  
13  
12  
11  
10  
9  
8  
7  
6  
5  
4  
3  
2  
1



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0517263

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: ACDQ253VSDM
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anthony Garcia Blanco
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 23/10/2018
(On - Le:)

7. Por: Ivannia Espinoza Rodriguez, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No.: 515804
(Under number - Sous le numéro:)



10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: AROMATIC CACAO HOLDING SOCIEDAD ANONIMA
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público
(Type of document - Type de document:)

Número de Folios: 6
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)

Of:
Ca:
Doc:
Par:
Not:
Nbre:
Tasa:
Regi:
Acto:
Mont:
Descr:
Sole:
Finca:
TIMBR:

000517263

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el selló o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: http://www.rree.go.cr

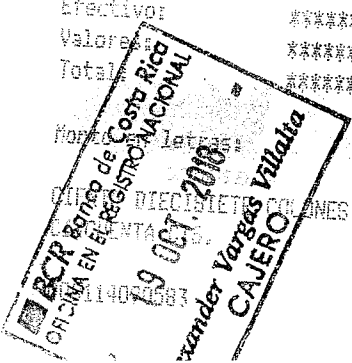
Moneda

Sub. Tot. Timbres: \*\*\*\*\*125.00
Descuento: \*\*\*\*\*7.50
Total Timbres: \*\*\*\*\*117.50

Total BGTU: \*\*\*\*\*0.00

DESARROLLO DE LA TRANSACCION

Efectivo: \*\*\*\*\*117.50
Valores: \*\*\*\*\*0.00
Total: \*\*\*\*\*117.50



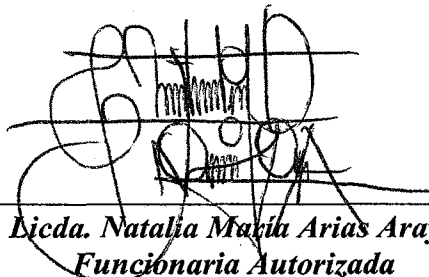
Cod. País 2057, Cod. Banco 1015583 11 - 20170204 PARES #1624 S.R. TEL: 2291-676 FAX 279





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

**LICDA. NATALIA MARÍA ARIAS ARAYA**, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a) **CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ**, CÉDULA **109270524**, CARNÉ NÚMERO **19385**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **ocho horas y treinta y nueve minutos del veinticinco de octubre del dos mil dieciocho**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**

  
*Licda. Natalia María Arias Araya*  
*Funcionaria Autorizada*

*Res. No. RE-DE-DNN-032-2016*



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica (Country - Pays):  
Código: NCDN3ZE3TNI (Code - Code)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Natalia María Arias Araya  
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de)

Certificado (Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica (At - A):  
6. E: 26/10/2018 (On - Le):

7. Por: Ivannia Espinoza Rodríguez, Oficial de Autenticaciones  
(By - Par: Ministère des Affaires Étrangères - Ministère of Foreign Affairs)

8. No.: 517199 (Under number - Sous le numéro):

9. Firma: (Signature - Signature):

Nombre del titular: AROMATIC CACAO HOLDING SOCIEDAD ANONIMA  
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público  
(Type of document - Type de document)

Número de Folios: 2 (Number of pages - Nombre de pages authentifiées):

This apostille / legalization only certifies the signature, the certificate that the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued. This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise. La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: <http://www.rree.go.cr> vérifiez sur: <http://www.rree.go.cr>

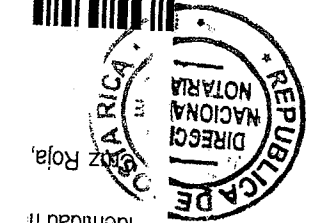
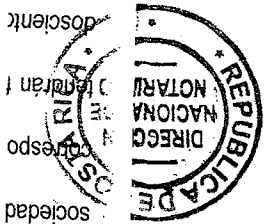
000518313

BCR Banco de Costa Rica  
REGISTRADA EN EL REGISTRO NACIONAL  
19 OCT. 2018  
Alexander Vargas Villalta  
CAJERO

MONTO EN LETRAS: CIENTO DIECISIETE COLONES CON CINCUENTA CTS.

Cost. Finan 2857, Cód. Banco 15010500 11 - 2007, GUAPARITAS, FERIA S.A. TEL. 2291-1278 FAX

A-11 0518313



CHRIST ANA, P MIL TR CONFO PRIMER dos mil AROMA tres-cien San José sociedad Responso de la familia de los científicos bancarias Privado, nuevo, re y revocar manara: Agricultor, pasaporte GONZALI uno Guar Tesoro: y Av. La P uno tres ur José, San trescientos primeras n identidad n





CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ, NOTARIO PUBLICO CON OFICINA ABIERTA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, SANTA ANA, PLAZA MURANO, ADVICE LEGAL STUDIO, CON CARNÉ DEL COLEGIO DE ABOGADOS NÚMERO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO, CERTIFICA EN LO CONDUCENTE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO CIENTO DIEZ DEL CÓDIGO NOTARIAL LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** Con vista de la inscripción practicada en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Público bajo las citas tomo dos mil dieciocho, asiento seiscientos cuarenta y dos mil quinientos setenta, se encuentra inscrita y vigente la sociedad **AROMATIC CACAO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA**, (la "Compañía") titular de la cédula de persona jurídica número número tres- ciento uno-setecientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho, con domicilio social en la provincia de Provincia de San José, Santa Ana, de la Cruz Roja, doscientos metros norte en Plaza Murano, Octavo Piso, Oficinas ALS. **SEGUNDO:** La sociedad será administrada por una Junta Directiva de tres miembros, siendo estos PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO. Le

responde al PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO la representación judicial y extrajudicial de la compañía, quienes tendrán facultades de Apoderados Generalísimos sin Límite de Suma, actuando de manera individual, conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Dichos apoderados, podrán abrir en nombre de la sociedad una o más cuentas

bancarias, sean en colones o en cualquier moneda extranjera, y en cualquier banco del Sistema Bancario Nacional, Público o Privado, o en el extranjero. De igual forma, podrán sustituir su poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, reservándose o no su ejercicio, así como otorgar toda clase de poderes generales, judiciales, generalísimos o especiales y revocar tales poderes **TERCERO:** La Junta Directiva, Fiscal y Agente residente, se encuentran organizados de la siguiente

manera: **Presidente:** el señor **LUIS ALFONSO GONZALEZ OÑA**, de nacionalidad ecuatoriana, casado en primeras nupcias, Agricultor, vecino de Ecuador, Calle E S/N y Av. La Prensa cero dos cero uno cero uno Guaranda, Provincia Bolívar, portador del pasaporte de su país número cero siete cero dos uno ocho nueve siete tres nueve; **Secretario:** el señor **ANTONIO MATEO**

**GONZALEZ VARGAS**, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, vecino de Ecuador, Calle E S/N y Av. La Prensa cero dos cero uno cero uno Guaranda, Provincia Bolívar, portador del pasaporte de su país número cero dos cero dos uno uno cinco cinco cinco;

**Tesorero:** la señora **JAZMIN ABIGAIL GONZALEZ VARGAS**, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, vecina de Ecuador, Calle E S/N y Av. La Prensa cero dos cero uno cero uno Guaranda, Provincia Bolívar, portador del pasaporte de su país número cero dos cero dos uno tres uno cinco dos cero; **Fiscal:** el señor **ALEXIS MONGE BARBOZA**, casado en primeras nupcias, Abogado, vecino de San

José, San Antonio de Desamparados, Residencial El Solar, Casa cinco-C, portador de la cédula de identidad número uno-mil trescientos cuarenta-quinientos veinte; **Agente Residente:** al Licenciado **CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ**, casado en primeras nupcias, Abogado, vecino de Pozos, Santa Ana, Condominio Vía Nova, casa número cuarenta y portador de la cédula de identidad número uno-novecientos veintisiete-quinientos veinticuatro, quien tiene su oficina abierta en San José, Santa Ana, de la

Plaza Roja, cien metros norte en Plaza Murano, Octavo Piso, Oficinas ALS. **CUARTO:** El capital social de la Compañía es la

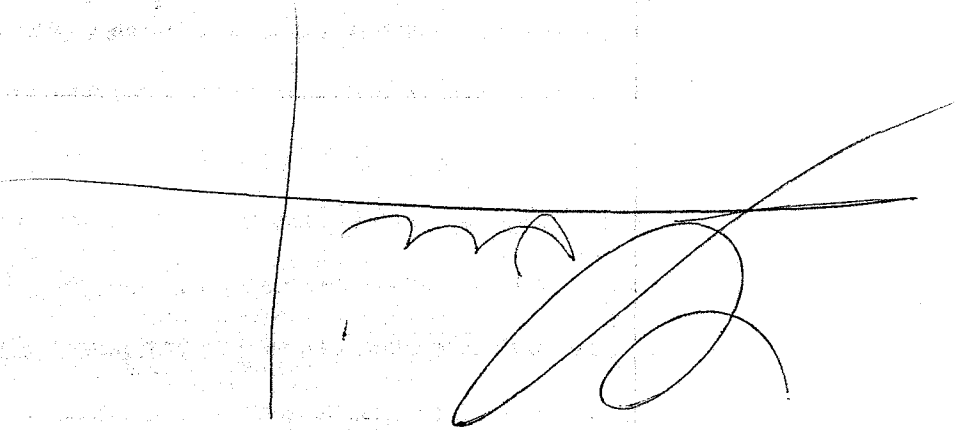
CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ



1 0 9 2 7 0 5 2 4

19385 45958620





suma de DOCE MIL COLONES representado por CIENTO VEINTE acciones comunes y nominativas de cien colones cada una. **QUINTO.** Que de conformidad con el libro de Registro de Accionistas que lleva debidamente legalizado y al día la Compañía, el capital social se encuentra distribuido de la siguiente manera: i) el señor **LUIS ALFONSO GONZALEZ OÑA**, de calidades antes mencionadas, es dueño del setenta por ciento del capital social, el cual corresponde a ochenta y cuatro acciones comunes y nominativas; ii) el señor **ANTONIO MATEO GONZALEZ VARGAS**, de calidades antes mencionadas, es dueño del quince por ciento del capital social, el cual corresponde a dieciocho acciones comunes y nominativas; iii) la señora **JAZMIN ABIGAIL GONZALEZ VARGAS**, de calidades antes mencionadas, es dueña del quince por ciento del capital social, el cual corresponde a dieciocho acciones comunes y nominativas. **ES TODO. CERTIFICO EN RELACION. LO OMITIDO NO MODIFICA, ALTERA, CONDICIONA, RESTRINGE, NI DESVIRTUA LO TRANSCRITO. EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DE ANTONIO MATEO GONZALEZ VARGAS. TODO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS CIENTO DIEZ DEL CÓDIGO NOTARIAL Y DOCE SIGUIENTES CONCORDANTES DE LOS LINEAMIENTOS GENERAL PARA LA PRESTACION Y CONTROL DEL EJERCICIO Y SERVICIO NOTARIAL EMITIDOS POR LA DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO QUE FUERAN PUBLICADOS EN EL ALCANCE NUMERO NOVENTA Y TRES GACETA NUMERO NOVENTA Y SIETE DEL VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL TRECE. AGREGO Y CANCELO LOS TIMBRES DE LEY. EN LA CIUDAD DE SAN JOSE A LAS DIEZ HORAS DEL VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.**

